



UNIVERSIDAD
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL
PIRHUA

LOS NEGROS ESCLAVOS Y EL TRIBUNAL DE LA SANTA INQUISICIÓN EN AMÉRICA (1570- 1650)

Ruth Magali Rosas Navarro

Madrid, marzo de 2003

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Rosas, R. (2003). *Los negros esclavos y el tribunal de la Santa Inquisición en América (1570-1650)*. Tesis de Máster en Historia Iberoamericana. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, España.



Esta obra está bajo una [licencia](#)
[Creative Commons Atribución-](#)
[NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura

LOS NEGROS ESCLAVOS Y EL TRIBUNAL DE LA SANTA INQUISICIÓN EN AMÉRICA (1570-1650)

ÍNDICE

PARTE I

I. La Inquisición en Europa

1. La primitiva Inquisición en Europa
 - 1.1. La Inquisición española moderna
 - 1.2. Funcionarios inquisitoriales
 - 1.2.1. El Inquisidor
 - 1.2.2. El Fiscal
 - 1.2.3. Los comisarios
 - 1.2.4. Los receptores
 - 1.2.5. Los “familiares”
 - 1.2.6. Los calificadores
 - 1.2.7. Los consultores
 - 1.2.8. Los secretarios del secreto
 - 1.2.9. El Ordinario
 - 1.2.10. El Secretario del secuestro
 - 1.2.11. El Alguacil mayor
 - 1.2.12. El Abogado del fisco
 - 1.2.13. El Juez de bienes confiscados
 - 1.2.14. El Procurador del fisco
 - 1.2.15. El Nuncio
 - 1.2.16. El Alcaide
 - 1.2.17. El Médico
 - 1.2.18. El Notario
 - 1.3. El procedimiento inquisitorial
 - 1.3.1. Sus reglamentos
 - 1.3.2. Su sustanciación
 - 1.3.3. Instrumentos de tortura

II. La Inquisición en América

- 2.1. ¿Por qué se trasplanta a América?
- 2.2. Establecimiento de los tribunales inquisitoriales en América
 - 2.2.1. El Tribunal de la Inquisición en el Virreinato del Perú
 - 2.2.2. El Tribunal de la Inquisición en el Virreinato de Nueva España
 - 2.2.3. El Tribunal de la Inquisición en Cartagena de



Indias

2.3. Características de los tribunales inquisitoriales americanos

PARTE II

III. La esclavitud negra en el siglo XVII

- 3.1. Pensamiento sobre la esclavitud negra
- 3.2. Historiografía sobre la esclavitud negra
- 3.3. Generalidades sobre la situación del negro esclavo en América
- 3.4. Adoctrinamiento de negros esclavos

IV. Relación de los negros esclavos con el Santo Oficio en América

- 4.1. Supersticiones, hechicería y brujería
- 4.2. Blasfemias
- 4.3. Bigamia y fornicación
- 4.4. Fautoría
- 4.5. Judaísmo

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

INTRODUCCIÓN

La presente tesis sobre la Inquisición en América, se origina en una sugerencia del doctor Ricardo García Cárcel, quien nos propuso trabajar las Relaciones de Causas de dicha institución existentes en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Fruto del primer contacto con estos documentos inquisitoriales perfilamos nuestro trabajo, enmarcándolo en un grupo social distinto al comúnmente estudiado en este campo: los negros esclavos. La materia concreta a la que llegamos fue: Los negros esclavos y el Tribunal de la Santa Inquisición en América.

Esta investigación se sustenta en dos pilares o coordenadas temáticas bien definidas. Por un lado está la Inquisición, como institución estatal administrada por la Iglesia, y por otro, el tema de los negros esclavos, el pensamiento de la época respecto de la esclavitud, la situación y la cosmovisión del negro esclavo en América a fines del siglo XVI y durante la primera mitad del XVII y su múltiple vinculación con el Tribunal del Santo Oficio.

¿Por qué escoger el grupo de negros esclavos en interconexión con el tribunal inquisitorial? En principio, porque siempre se ha hecho Historia del Tribunal del Santo Oficio en general, tratando al grupo humano sin distinción de estamentos sociales y deteniéndose sólo en procesos seguidos a blancos o, en su defecto, analizando los casos de acuerdo a los distintos delitos juzgados por esta institución. Son pocos los trabajos referidos a negros esclavos en conexión con el Tribunal Inquisitorial; sólo María Cristina Navarrete y Anna María Splendiani han escrito en esta línea para el caso de Cartagena de Indias, pero para los otros dos tribunales americanos, uno en Lima y otro en Nueva España, no encontramos este tipo de estudio exclusivo, sino a los esclavos inmersos en porcentajes que engloban a mulatos y negros libres u horros.

En general, se tiende con frecuencia a hacer historia del grupo blanco, del indio o del mestizo en menor proporción, olvidando casi siempre al grupo negro que representó, en varias comunidades, no sólo un alto porcentaje poblacional sino que proporcionó un bagaje cultural muy interesante pero que aún no es reconocido por muchos. Su influencia cultural es muy fuerte y extensa y la encontramos en el folklore, las creencias, la alimentación, la música, la vestimenta, es decir, en todos los aspectos culturales.

Por otra parte, los negros esclavos, a pesar de su condición, tenían inquietudes, pensamientos y vivencias como cualquier ser humano, aunque con diferencias peculiares. Así pues, siendo tan humanos como los demás, podían cometer los mismos errores: blasfemaban, se casaban dos veces, algunos pocos eran cripto-judíos o mahometanos por influencia de sus amos o porque sus territorios en África habían sido dominados por los



árabes, otros eran fautores y, en mayor número, hacían las veces de hechiceros, brujos, adivinos, quirománticos, etc. Al igual que los demás, y por los mismos motivos, fueron llevados a comparecer ante el Tribunal del Santo Oficio. En algunos casos los encontramos como denunciadores de sus amos o como testigos a favor o en contra de ellos.

Pero no sólo eso, también el negro esclavo realizó todo un conjunto de acciones que lo colocaron como pieza clave dentro del funcionamiento de esta entidad. Algunas veces fue “medio de comunicación”, pues llevaba y traía noticias de y para su amo que estaba encarcelado; otras veces lo encontramos espionando a los reos, tratando de detectar quiénes mantenían relaciones íntimas dentro de las cárceles o qué confabulaban los presos entre sí; pero, sobre todo, lo encontramos en una serie de ocupaciones, como barrer, ayudar al despensero de los alimentos, encender candela, sacar el servicio de los reos, realizar labores de mantenimiento y reparaciones de rutina del edificio inquisitorial, entre otras tareas.

El objeto de este trabajo es estudiar a ese grupo negro que, en unos casos, fue procesado por el tribunal inquisitorial, pero que también está inmerso de diversas maneras en esta institución. Tres son las hipótesis que planteamos. Primera, los negros, a lo largo de su convivencia con españoles e indios en América, lograron un sincretismo religioso evidenciado especialmente en las supersticiones, hechicerías y brujerías que realizaban. Segunda, la falta de adoctrinamiento de los negros permitió la proliferación de la superstición, hechicería y brujería, así como las blasfemias proferidas directa o indirectamente contra Dios, la fornicación, etc. Y, tercera, fue múltiple la vinculación de los negros con el Tribunal del Santo Oficio, no sólo como reos procesados sino también como denunciadores y testigos, además de ser usados como intermediarios, espías, mano de obra, y/o bienes materiales confiscados y vendidos para solventar la manutención de sus amos.

Son dos partes en las que se divide nuestro trabajo, la primera referida a la Inquisición en España y el porqué de su traslado y establecimiento en América; la segunda estudia el fenómeno de la esclavitud en América, el pensamiento que se tenía al respecto y los procesos seguidos en los tres Tribunales americanos contra negros esclavos, ya sea por hechicería, brujería o adivinación, blasfemia, bigamia, fornicación, fautoría o judaísmo.

Dentro de la bibliografía consultada tenemos libros sobre Inquisición en España o Historia de la Inquisición en España y América, y también libros especializados en esclavitud negra y su relación con esta institución. Los autores que destacan son Ricardo García Cárcel, Julio Caro Baroja, Joaquín Pérez Villanueva, Bartolomé Scandell Bonet, Juan Blázquez Miguel, Ricardo Palma, Jesús María García Añoveros, José Andrés-Gallego, Enriqueta Vila Vilar, María Cristina Navarrete, Anna María Splendiani, Solange Alberro, María Asunción Herrera Sotillo, René Millar, Paulino Castañeda y Pilar Hernández, entre otros.

No han sido pocas las dificultades enfrentadas en la elaboración de esta tesis, no sólo por el tema en sí mismo, sino porque debimos conjugar la tarea docente con la investigación, lo cual requiere mayor tiempo de esfuerzo.

Por último, queremos agradecer de manera muy especial al doctor Jesús María García Añoveros, asesor de este trabajo y a los profesores de la maestría quienes con sus conocimientos, reflexiones y consejos guiaron nuestros pasos hasta lograr este consolidado.



LOS NEGROS ESCLAVOS Y EL TRIBUNAL DE LA SANTA INQUISICIÓN EN AMÉRICA (1570-1650)

PARTE I

I. La Inquisición en Europa

1. La primitiva Inquisición en Europa

El Tribunal de la Santa Inquisición o del Santo Oficio fue un tribunal que estaba conformado por eclesiásticos pero era una institución que pertenecía al Estado. Sin embargo, la jurisdicción del inquisidor procedía de la investidura pontificia: aunque hubiera sido nombrado por el rey, no podía ejercer el cargo hasta que no le llegara el documento en el que el Papa le atribuía las facultades. Serían los dominicos quienes se encargarían de su administración.

Esta unificación de poderes y ejercicio es la que da origen y carácter a la Inquisición como tal. Por lo tanto, el primer punto que nos interesa dejar claro es que fue un organismo que surge por iniciativa de las monarquías pero que estaba regentado por la Iglesia Católica.

Pero partamos de unas interrogantes: ¿cuándo se instala este Tribunal en Europa? ¿en qué países? Y, sobre todo, ¿por qué se instala? Esta institución aparece a mediados del siglo XII en Francia y Alemania, antes que en España, y su objetivo primordial estuvo centrado en perseguir a los albigenses y valdenses en Francia y a herejes como Juan Huss, en Bohemia (Checoslovaquia), que fue uno de los antecesores de Lutero. La Iglesia tuvo entonces que enfrentarse con un movimiento de gran envergadura, el de los cátaros, conocidos como albigenses por el nombre de la ciudad en donde tenían su centro principal, Albi; ellos profesaban una doctrina dual, es decir, creían en la existencia de un dios bueno y uno malo.

Lo cristiano y lo diabólico se confundían en una sola religión en las ceremonias que realizaban los cátaros; en esta mezcla encontramos, por ejemplo, oraciones a Dios dirigidas a Satanás. Además, en cuanto a su doctrina, creían en milagros y apariciones diabólicas, admitían la confesión pública, el suicidio en caso de enfermedad incurable, entre otras cosas. En este sentido, amenazaban algunas de las bases esenciales de la sociedad y la familia. Todas las obras de la carne eran declaradas impuras y para los simples “creyentes” la moral resultaba inútil.

Los valdenses también defendieron el carácter dualista en la religión cristiana. Su fundador, Pedro de Valdo, rico mercader de Lyon (Francia), pretendía reformar la Iglesia y conseguir la pureza del cristianismo primitivo. Después de desprenderse de toda su riqueza, Valdo se dedicó a la predicación del Evangelio, consiguiendo muchos seguidores. El Papa Alejandro III prohibió a los valdenses predicar sin el permiso del obispo local de Lyon, Bellesmains. Al no conseguir tal permiso, los valdenses continuaron con su labor provocando su excomunión y persecución.

Hacia 1160, toda esta ideología se extendió rápidamente por el sur de Francia, Lombardía y algunas zonas de la corona de Aragón, por lo que se hizo absolutamente necesario extinguir el movimiento. En efecto, las monarquías afectadas, al unísono con la Iglesia, organizaron una cruzada contra cátaros, valdenses y contra los seguidores de Huss. Para ello fue necesario recurrir al Papa Alejandro III, quien reunió y presidió un Concilio en Tours (1163) en el que se estableció que no se podía tener una actitud pasiva ante la heterodoxia. Se acordó, en consecuencia, que las autoridades no debían esperar a que los herejes fuesen denunciados por el clero y el pueblo, sino que estaban obligadas a *inquirir*, actuando de oficio, en donde se hallaran los herejes. Inquisición implicaría, entonces, una novedad en el procedimiento que obligaba al juez ordinario a descubrir los delitos, sin sujetarse a las limitaciones medievales de la instancia de parte. A los culpables se les aplicaría penas de cárcel y excomunión, que era lo común en esa época, además de la confiscación de bienes y arrasamiento de los castillos que sirvieran de refugio a estos herejes. Después de este concilio se desarrolló toda una represión contra estos grupos a cargo de Pedro de San Crisógono.¹

Resulta claro, pues, que la Inquisición no fue un invento español sino francés, y que no se creó para perseguir protestantes sino cátaros y valdenses. La Inquisición medieval se creó, formalmente, bajo el pontificado de Gregorio IX, el 23 de abril de 1223.

¹ Cfr. PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé... *Historia de la Inquisición en España y América*. T. I. pp. 250-251.



A fines del siglo XII, el peligro seguía latente, pues habían surgido otras doctrinas teológicas igualmente peligrosas, como el “espiritualismo” de Joachin de Fiore, o las diversas corrientes averroístas que defendían la eternidad del mundo. En el Sínodo de Avignon, de 1209, el papa Inocencio III insistió en la obligación que tenían las autoridades laicas de perseguir a los herejes, bajo pena de excomunión.²

Como la herejía seguía latente, en 1229 se celebró un Concilio en Tolouse, en el que se estableció la obligación de los fieles adultos de denunciar a los herejes y testificar contra ellos. También se definió con claridad los tres casos inquisitoriales típicos: los que se auto delataren no serían sancionados sino con una pena canónica, los que se convirtieren sufrirían pena de prisión, y los recalcitrantes deberían ser entregados al brazo secular para la aplicación de la *animadversio debita*, que significa muerte en la hoguera. Esto sí surtió efecto, porque valdenses y cátaros desaparecieron de escena, subsistiendo pocos de ellos ocultos en lugares remotos.

Sin embargo, estos grupos no pasarían al olvido sino que dejarían su huella en la religiosidad de Europa; esto lo observamos en la convergencia entre lo sacro y lo profano, el cristianismo y la magia, y la falta de límites entre ortodoxia y heterodoxia.

El Emperador Federico II y el Papa Gregorio IX establecen inquisidores especiales o generales por todo el Imperio a partir de 1231, año en que aparecen en Roma. En 1233 se establecerán inquisidores en Francia. Esta Inquisición medieval, instalada por Gregorio IX, desplaza poco a poco, en un proceso de centralización, la antigua jurisdicción episcopal u ordinaria.

En la península se establece la Inquisición, en los reinos de Navarra y Aragón, en el año 1238.

1.1. La Inquisición española moderna

Para situar este nuevo accionar de la Inquisición y poder entenderla de la mejor manera posible, recalamos que esta es una etapa caracterizada por la “intolerancia”³. La Inquisición española no actúa en contra ni reprime otras religiones, ya que existía libertad de religión; su acción se dirige hacia los miembros de la Iglesia. El hecho fundamental para que alguien pueda ser reo del Santo Oficio es que sea una persona bautizada; así los musulmanes o los judíos no bautizados no pasaban a engrosar las filas de los procesados por la Inquisición, pero sí lo eran todos aquellos bautizados. Recordemos que judíos y

² *Ibid.* pp. 252-253.

³ Intolerancia: falta de tolerancia especialmente religiosa. Según la Real Academia Española, “tolerancia” es el derecho reconocido por la ley para celebrar privadamente actos de culto que no son los de la religión del Estado, en este caso, la religión Católica.

musulmanes habían sido expulsados de España en 1492 y que los que se quedaron lo hicieron bajo “conversión a la religión católica”.

Hacia mediados del siglo XV la Inquisición medieval española había sido desactivada; los casos que le competían, es decir, los herejes, eran juzgados por tribunales eclesiásticos de cada obispado. La reactivación del Santo Oficio se produjo a partir de la presión ejercida sobre los Reyes Católicos para combatir un supuesto peligro derivado del ejercicio clandestino de tradiciones judías. De acuerdo con los estereotipos de la época, los conversos serían practicantes encubiertos de rituales monstruosos que se les atribuía.

El prior dominico de Sevilla, Alonso de Hojeda, acompañado del prior dominico de un convento de Segovia, Tomás de Torquemada, y el Arzobispo de Sevilla, Pedro González de Mendoza, convencieron a la reina Isabel de que los judíos conversos seguían practicando sus ritos en secreto, por lo tanto se hacía necesario reactivar la maquinaria inquisitorial para reprimirlos.

Por su parte, el Papa Sixto IV, en 1478, promulgó una Bula en la que permitía a los reyes de España el nombramiento de dos o tres inquisidores; dos años después, la Inquisición renacía con un objetivo bien definido: perseguir judíos conversos. El primer Tribunal en España fue creado por fray Juan de San Martín y fray Miguel Murillo, y tendrían como ayudantes a López del Barco y Juan Ruiz Medina. Será en 1482 cuando, por petición del Papa Sixto IV, los Reyes Católicos intenten cambiar la rigurosidad de este tribunal, para lo cual nombran a fray Tomás de Torquemada como Inquisidor General, creando el Supremo y General Consejo de la Inquisición, conocido como “La Suprema”. Esta institución, en España, convirtió la potestad pontificia centralizada en potestad directa o indirectamente regalista.

En 1499 se rompe el criterio básico de la Inquisición de perseguir bautizados, pues el cardenal Ximénez Cisneros agregó un nuevo grupo a ser procesado por el Santo Oficio: los moriscos, descendientes de los árabes expulsados en 1492. Inició contra ellos una violenta campaña para obligarlos a ser cristianos, y entre las medidas que tomó encontramos la conversión de tres mil moros en un día, el convertir las mezquitas en Iglesias y el quemar libros islámicos. Todo esto iba en contra de lo acordado entre la monarquía española y la comunidad musulmana en la Capitulación de Granada, en la que se respetaba el libre ejercicio de su religión, generándose una serie de disturbios hechos por los musulmanes, lo que a su vez sirvió de excusa al cardenal Ximénez para afirmar que éstos habían perdido ese derecho por rebeldía, convirtiéndose así en blanco de la Inquisición.⁴

⁴ Cfr. Millones, Luis en prólogo al libro de Ricardo Palma... *Anales de la Inquisición en Lima*. pp. XXXIV-XXXV.



Pero al ser perseguidos en España, un buen grupo de musulmanes y judíos emigra hacia la recientemente descubierta América, encontrando ahí un terreno fértil y un espacio mental abierto a recibir sus ideas. América, y en particular el Perú, significaron riqueza para los judíos, sobre todo desde que llegó la noticia del “rescate” de Atahualpa, quien entregaría, a los conquistadores, su peso en oro por su libertad. Esto se acrecentó con el descubrimiento de las minas de Potosí.

1.2. Funcionarios inquisitoriales

Para el funcionamiento de los tribunales de la Santa Inquisición fue necesaria la acción de muchos funcionarios, como los “inquisidores”, “comisarios”, los llamados “familiares”, “fiscal”, “médicos”, entre otros. Todos ellos conformaban una red importante en el territorio que correspondía a cada Tribunal, tanto en España como en América.

1.2.1. El Inquisidor

El más importante de todos los funcionarios era el Inquisidor, pero, ¿quién era este personaje? Julio Caro Baroja en su libro *“El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio”*,⁵ da detalles acerca de esta figura tan esencial dentro de la historia del Santo Oficio. Para él, este funcionario fue un personaje común en la vida española desde fines del siglo XV hasta comienzos del XIX.

Debía haber nacido en familia “honrada”, dice el autor, de cristianos viejos o tenidos por tales, “sin mixtura de judíos, moros y herejes”. Después de sus estudios de gramática y latinidad cursaría estudios superiores en la universidad, en donde pasará largos años ejercitándose en la vida de las aulas.

El inquisidor de oficio de los siglos XVI y XVII no tiene el carácter apocalíptico que tuvieron los inquisidores medievales.⁶

Por lo general se requería de cierta experiencia profesional y personal para llegar a ocupar este puesto, por lo tanto, la edad apropiada para ello era más de 40 años. Dentro de los requisitos personales se exigía honestidad y probidad, sobriedad, modestia, paciencia, mansedumbre, diligencia, clemencia, culto acérrimo a la justicia, entre otros.⁷

⁵ CARO BAROJA, Julio... *El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio*. Alianza Editorial. Madrid, 1988.

⁶ Cfr. CARO BAROJA, Julio... *El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio*. p. 248.

⁷ Todos estos requisitos están consignados en el *Tractatus de officio Sanctissimae Inquisitionis* de CARENA; editado en Lyon en 1649 y citado por Julio Caro Baroja. *Op. cit.* p. 23.

El inquisidor debía ser también un buen psicólogo, pues debía manejar conocimientos sobre la naturaleza humana y a su vez adaptar las leyes, que dominaba por haber estudiado Derecho, a las circunstancias de cada caso particular. Por otra parte, se le consideraba también el defensor de la pureza de la fe, pero juzgaba más como confesor que como juez.

Este título de Inquisidor le proporcionaba, a quien lo tuviere, grandes privilegios espirituales y económicos, siendo los mayores beneficios espirituales la indulgencia plenaria y la “palma de mártir”, si moría en ejercicio. Dentro de las ventajas económicas que tenían los inquisidores, además de su salario de 1000 pesos, están las que podían provenir de la confiscación de bienes que hacían a los judíos, tanto de bienes materiales como de negros esclavos, los cuales, en algunos casos, fueron vendidos por el Tribunal para agenciarse de dinero y solventar los gastos realizados para la manutención de los amos en la prisión, y, en otros, eran utilizados para trabajos dentro de la cárcel. Una de las formas ilícitas para obtener ganancias considerables en su beneficio era el acusar de delitos inexistentes a las personas con gran poder adquisitivo, y extorsionarlas.

La herejía dogmática, por ejemplo, era uno de los delitos de que se acusaba a la gente adinerada e inocente, porque este proceso requería de una minuciosa investigación para ser comprobada. Esto se prestaba para un chantaje. En el Tribunal inquisitorial del Virreinato de Nueva España, durante los reinados de Felipe III y Felipe IV, se vivió una grave crisis económica que transformó al Tribunal del Santo Oficio en una verdadera casa de comercio, según Toribio Medina. Los bienes de los presos ya no eran enviados a la Suprema sino que eran usados para incrementar sueldos, contratar nuevos auxiliares y hacer préstamos a interés.⁸

En América, los funcionarios del Santo Oficio venían nombrados de España y por lo común se trató de personas inexpertas en el cargo que, además de no tener asesores expertos y ser muy difícil la consulta con la Suprema, no les quedaba otra que ceñirse a las Instrucciones dadas, y a cada delito le hacían corresponder una sanción determinada, lo que muchas veces pareció exagerado a la Suprema. Ello explica las múltiples anotaciones, en los bordes de los documentos de Relaciones de Causa, que hicieron los miembros de la Suprema referidas casi siempre a la “exageración de las penas impuestas”.

Una de las atribuciones que tenía el inquisidor era el nombramiento de algunos funcionarios inquisitoriales: comisarios, familiares, alguacil,⁹ receptor, notario de

⁸ Cfr. SPLENDIANI, Anna María... *50 años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias*. T. I. pp. 90-91.

⁹ Era una especie de oficial ejecutivo que llevaba a cabo las exacciones.



secuestros, nuncio,¹⁰ calificadores, alguaciles, alcaldes,¹¹ portero, médico, etc. Para esto era indispensable la “limpieza de sangre” y el envío de los expedientes a la Suprema.

El carácter de limpieza de sangre había que cumplirlo como requisito fundamental. El Tribunal de Nueva España se jactó de cumplirlo a fondo, por ello se afirmó que jamás nadie de los que en él sirvieron había ejercido trabajos serviles,¹² pero lo cierto es que pocos ministros y familiares pasaban por verdaderas pruebas genealógicas, como de vez en cuando reconocían los mismos inquisidores americanos.¹³

Para el caso de España resultaba fácil indagar en la genealogía de los funcionarios del Santo Oficio, pero en América esto era diametralmente opuesto por las enormes distancias que separaban a ambos continentes. Por esta razón la Suprema acabó permitiendo al Tribunal de Lima el escoger de entre quienes se presentaran sin tener excesivo rigor en cuanto a la pureza de sangre.

Cada Tribunal americano contaba con dos inquisidores como máximo, a diferencia de España que contaba hasta con cinco de ellos por Tribunal.

1.2.2. El Fiscal

Era uno de los cargos más importantes y delicados que tenía la Inquisición, después del inquisidor. Conocido también como Promotor Fiscal, se dedicaba a sumar los testimonios de cargo, dándoles una contextura sistemática y aceptándolos como ciertos. El fiscal solía pedir las penas más fuertes, con frecuencia la relajación al brazo secular, es decir, la muerte en la hoguera. Debía dominar conocimientos de cánones, conocer los delitos y actuar en estrecha colaboración con los jueces.¹⁴ El salario de dicho ministro era de 1000 pesos; 1 peso ensayo equivalía a 13 reales.

1.2.3. Los comisarios

El comisario se constituía como la autoridad visible de la Inquisición en cada pueblo. “Sus facultades eran recibir denuncias, acumular pruebas y remitirlas a la Inquisición, pero no podían realizar detenciones sino en casos muy concretos... Su residencia se establecía en localidades con amplio vecindario y desde allí extendían una especie de jurisdicción sobre toda una región o comarca”.¹⁵ Sin embargo, a pesar de la

¹⁰ Cargo poco cualificado, era una especie de mensajero del Santo Oficio.

¹¹ Tenía como funciones el cuidar a los presos y acompañarles a las audiencias, atendiendo sus necesidades de ropa y comida.

¹² AHN, Inq. Lib. 1050, fol. 50.

¹³ AHN, Inq. Lib. 1039, fol. 186-187.

¹⁴ CARO BAROJA, Julio... *Op. cit.* p. 22.

¹⁵ BLÁQUEZ MIGUEL, Juan... *La Inquisición en América.* p. 115.

importancia de este cargo, a medida que pasaba el tiempo fueron disminuyendo en número, de tal forma que en algunas zonas como La Habana, plagada de hechiceras y herejes protestantes, no había ni uno solo en 1594. En Perú, en los primeros decenios del XVII, pese a su enorme extensión territorial, había unos 34 a 38 comisarios, y en Cartagena de Indias, en ese mismo período, no había más que 9.

El comisario era el jefe inmediato del familiar, es decir, era el puente entre el inquisidor y el familiar, y a medida que pasa el tiempo va adquiriendo más atribuciones, como el control, coordinación y dirección de la actuación de los familiares a su cargo, según las directrices dadas por el inquisidor. Ambos, comisarios y familiares, se estructuran en pequeñas y eficaces células cuya misión era vigilar manifestaciones heterodoxas, misión que en la práctica implicaba el mantenimiento del “orden público”.

Los requisitos para ejercer este cargo eran, en principio, los exigidos para todos: “limpieza de sangre”, ser cristianos viejos y que no hubieren sido jamás penitenciados, que sean quietos, pacíficos y de buenas costumbres, exigencia extendida a la esposa. A pesar de este mandato se dieron excepciones, como la citada por Juan Blázquez referida “al comisario de San Juan de los Remedios, Jacinto Sánchez, en 1731. Se descubrió que sus abuelos maternos descendían de negros guineanos y su madre era una mulata natural de Puerto Príncipe”.¹⁶

El ámbito de acción de estos funcionarios, según la Instrucción 38, estaría en las capitales de Audiencias y en las sedes episcopales, por lo tanto, la distribución para los dos primeros Tribunales fundados en América fue la siguiente: para el Tribunal de Nueva España se establecieron en la Audiencia de México, Guatemala y Nueva Galicia o Guadalajara; para Lima, en las Audiencias de Santa Fe de Bogotá, Charcas o La Plata, Lima, Quito y Chile. También los hubo en los obispados de Nueva España: México, Tlaxcala, Guadalajara, Guatemala, Nicaragua, Antequera, Michoacán, Chiapas y Yucatán, y en los del Perú: Los Reyes, Panamá, Santa Marta, Cartagena, Popayán, Quito, Cusco, La Plata, Asunción, Santiago de Chile, Concepción, Santa Fe de Bogotá, Trujillo y Tucumán.

Hubo dificultades en los Tribunales americanos para escoger a estos funcionarios al igual que a los “familiares”. El fiscal peruano Alcedo escribía que aun en la propia Ciudad de los Reyes, donde se ofrecía poder escoger entre una docena de clérigos, daban con personas idóneas, haciéndose todavía más difícil en otras Audiencias y obispados, en donde no se encontraba cómo seleccionar.

¹⁶ AHN, Inq. Lib. 345. fol. 174 a-v.



1.2.4. Los receptores

La Inquisición era una institución que contaba con fondos económicos que requerían una administración adecuada, y de esto se encargaba el receptor, que más adelante será conocido como tesorero. Las grandes cantidades de dinero recaudado en los tribunales españoles, por confiscación de bienes a judíos, exigieron un receptor especial. En América este cargo fue ocupado por personas acaudaladas, que en algunos momentos proporcionaron su dinero para que continuase funcionando el Santo Oficio. Tal es el caso de Pedro Osorio, quien prestó 20 000 pesos, o el de Juan de Saracho que, además de no cobrar su sueldo, contribuyó al mantenimiento de presos pobres.¹⁷

Una de las tareas realizadas por el receptor era señalar y repartir los sitios en que los vecinos podían construir tablados en la plaza y alrededor de los cadalsos para ver el “Auto de Fe”. También, por orden de los inquisidores, el receptor debía levantar, decorar y desarmar tablado en donde se desarrollaría el Auto.

1.2.5. Los “familiares”

Los inquisidores se rodearon de un grupo de clientelas que realizaban tareas auxiliares, como ejecutar prisiones, trasladar presos desde distintos lugares lejanos, etc. Por su carácter de clientela estos individuos fueron conocidos popularmente como “familiares”. Su labor era también, la de investigar, saber quién era el delincuente, llevarlo ante el Tribunal, pero no juzgarle.

Los familiares eran los funcionarios inquisitoriales que en mayor cuantía se establecían en cada pueblo de españoles, en las cabezas de obispado y en las propias capitales de distrito. Para 1570 eran 61 en Nueva España y 104 en el Perú.

Por el papel relevante que desarrollaron, hubo muchas peticiones para adquirir tal cargo. La demanda fue creciendo a lo largo de los años, ya sea por motivos antisemitas o porque alcanzar tal condición era un medio que garantizaba quedar libre de sospechas sobre ascendientes más o menos indeterminados.¹⁸

En un principio éstos fueron cristianos viejos, de buena reputación, pero desde 1640, en México, muchos de ellos fueron criollos, personas de la elite, poseedores de mayorazgos, encomenderos, grandes comerciantes, empleados oficiales y profesionales -regidores, alguaciles, alcaldes, profesores universitarios- entre otros.

¹⁷ Cfr. BLÁQUEZ MIGUEL, Juan... *Op. cit.* p. 108.

¹⁸ Cfr. CONTRERAS, J. Las adecuaciones estructurales en la Península, en Pérez Villanueva. *Op. cit.* T. I. p. 744.

En general, los funcionarios inquisitoriales, desde el principio, contaron con el respaldo real, lo cual les proporcionó respetabilidad dentro de su sociedad. Por otra parte, aunque mal remunerados, por lo menos contaban con un salario, teniendo además algunas otras prerrogativas, como casa gratis, lugar de honor en las corridas de toros, entrada franca en las comedias, etc.

1.2.6. Los calificadores

Eran los asesores teológicos que emitían dictámenes sobre las proposiciones, declaraciones o escritos de los reos. Se les designaba entre religiosos que, además de ser teólogos, solían pertenecer a las jerarquías de sus respectivas órdenes. Sus dictámenes señalaban si las proposiciones constituían herejía o eran próximas a ella; si se podía deducir que sus autores eran herejes o sospechosos de serlo; y, en este último caso, si se trataba de sospecha leve o violenta. Entre los principales requisitos que se les exigía a los pretendientes a este cargo figuraba el de ser catedráticos en teología. Los calificadores del Tribunal gozaban de un alto prestigio social.

1.2.7. Los consultores

Intervenían en las causas de fe junto con los inquisidores. Tenían el derecho de votar sobre la detención del sospechoso, su sometimiento a tormento y sentencia. Si los inquisidores y el ordinario estaban de acuerdo, pero los consultores discrepaban, se ejecutaba la decisión de los inquisidores, aunque los consultores tuviesen mayoría.

Su designación dependía del tipo de cuerpos de justicia, tanto eclesiásticos como reales, que existía en la ciudad sede del tribunal. Donde había cancillerías y audiencias eran normalmente oidores; donde no, eran abogados y alcaldes mayores. La proporción de religiosos dependía de la importancia del cabildo eclesiástico del lugar. En el Tribunal de Lima, durante el período 1570-1635, hubo un total de 25, de los cuales 19 eran civiles y 6 religiosos, 6 eran doctores y 19 licenciados.

1.2.8. Los secretarios del secreto

Levantaban actas de todos los acontecimientos oficiales del Tribunal y llevaban cuenta exacta de los mismos. Tomaban parte en todas las actuaciones de los inquisidores y de otros oficiales, dentro y fuera de la sala de audiencias y de la ciudad de residencia del Tribunal. Solían ser tres en cada distrito. También estaban a cargo de la cámara del secreto, lugar donde se guardaba la documentación de los procesos, las denuncias recibidas, las



instrucciones y cartas acordadas enviadas por la Suprema, la correspondencia del Tribunal, etc.

1.2.9. El Ordinario

Juez eclesiástico representante del obispo de la diócesis. Con respecto a la votación para aprobar las sentencias lo hacía después que los consultores y antes que los inquisidores. Su participación consolidaba la intervención corporativa de la Iglesia en las actividades procesales del Santo Oficio.

1.2.10. El Secretario del secuestro

Llevaban la relación detallada de los bienes secuestrados y confiscados. También levantaban actas de los embargos en causas civiles por incumplimiento en los pagos de los réditos de algún censo perteneciente al Tribunal o a las obras pías que este administraba.

1.2.11. El Alguacil mayor

Su función era proceder al arresto de las personas dispuesto por los inquisidores. Para realizarlo debía ir acompañado del receptor, del secretario del secuestro y de “familiares”. Podía solicitar el apoyo de las autoridades civiles. Asimismo, velaba por la seguridad de los detenidos y porque estos no tuviesen comunicación con otras personas, salvo las autorizadas por los inquisidores. Dentro de los funcionarios subalternos, el alguacil ocupaba la categoría más importante; su salario era de 1000 pesos.

1.2.12. El Abogado del fisco

Estaba encargado de representar a la Inquisición en todas las causas en que se veían comprometidos los intereses de su hacienda. Su intervención se limitaba a fundamentar en derecho e indicar al procurador las pautas a que debían ceñirse las acciones judiciales. Este cargo solía ser ejercido por personas destacadas.

1.2.13. El Juez de bienes confiscados

Atendía las reclamaciones presentadas por los hijos o descendientes de los sentenciados, sus acreedores o terceros sobre los bienes secuestrados o confiscados. Asimismo, como el Tribunal solía invertir en censos (créditos con garantía hipotecaria colocados a cierta tasa de interés) gran parte de las sumas provenientes de las confiscaciones, también se encargaron de los pleitos que generaron las respectivas cobranzas.

1.2.14. El Procurador del fisco

Era el encargado de la tramitación de los pleitos en que se veía envuelta la hacienda del Tribunal. Se encargaba de conseguir la documentación requerida, la ubicación de los testigos, la elaboración y presentación de los escritos, etc.

1.2.15. El Nuncio

Era el mensajero del Tribunal. Llevaba las comunicaciones de los inquisidores dentro de su jurisdicción y fuera de ella. Recibía un salario de 400 pesos ensayados.

1.2.16. El Alcaide

Tenía como misión el control de las celdas y el cuidado de los presos. Recibía a los detenidos por los alguaciles, hecho que era registrado en el respectivo libro. Además, debía anotar cuidadosamente la ropa que los reos llevaban consigo, así como las cosas que los familiares les proporcionaban durante su prisión. Estaban obligados a mantener incomunicados a los presos. Cuando estos comparecían en la sala de audiencias eran conducidos por él, quien también se encargaba de su retorno, salvo disposición en contrario de los inquisidores.

1.2.17. El Médico

Llevaba el cuidado y control de la salud de los reos. En los casos en que se aplicaba la tortura, tenía a su cargo la supervisión de la misma para impedir que se realizara algún daño físico de consideración al procesado o se pusiera en riesgo su vida o su salud. El barbero o sangrador auxiliaba al médico en el cuidado de los presos.



1.2.18. El Notario

Era el encargado, en todos los lugares donde había comisarios, de desempeñar las funciones de secretario y ministro de fe. Como tales, debían llevar minucioso registro de todas las diligencias que se realizara. Para cumplir tal función los comisarios habilitaban a algún familiar del Tribunal.¹⁹ El salario que recibía un notario ascendía a 500 pesos.

Por último, cabe recalcar que las fuentes trabajadas mencionan a otros funcionarios como “sangrador”, “ministro” y “secretario” de fe, pero no se ha encontrado las tareas específicas que estos realizaban.

1.3. El Procedimiento inquisitorial

1.3.1. Sus reglamentos

El procedimiento inquisitorial tenía una serie de reglamentos en los que basó su sustanciación. Desde la época medieval en que se instaló se elaboró una serie de manuales que servirían a los funcionarios de la Inquisición para poder llevar a cabo su objetivo. El primer manual fue, según Anna María Splendiani, el “*Directorio de Raimundo*” de Peñafort (san Raimundo, 1175-1275, otro de los santos protectores de los inquisidores, fundador, junto con san Pedro Nolasco, de la Orden de la Merced), en el cual se daba instrucciones al obispo de Barcelona en respuesta a algunas preguntas de unos funcionarios inquisidores de ese distrito.

A este le siguió el “*Processus Inquisitionis*” de Bernardo de Caux y Juan Saint Pierre, escrito en 1244 para el Obispo de Narvona y para los frailes inquisidores de la zona de Languedoc, que comprendía la ciudad de Albi. Dicho manual estaba dividido en nueve secciones y explicaba, sobre todo, el procedimiento que debían seguir los funcionarios de un Tribunal. Aquí se compendia una serie de interrogatorios a utilizar por los inquisidores.

Dos tratados del siglo XIV contienen una descripción exhaustiva de lo que era el procedimiento: “*La Practica Inquisitionis*” de Bernardino Guy, y “*El Directorim inquisitorum*” de Nicolás Eymerich. En ambos tratados no sólo aparecía el típico delito de herejía sino también el de sacrilegio, blasfemia, sodomía, adulterio, incesto, hechicería y

¹⁹ <http://www.congreso.gob.pe/museo.htm>

usura, algunos de gran repercusión social. La Inquisición, en esos documentos, se constituía como escudo y defensa de la fe cristiana.

Para el caso de América se aplicó unos documentos especiales denominados “*Instrucciones*”, elaborados el 2 de setiembre de 1561 por el Inquisidor General don Fernando Valdés.²⁰

Las “instrucciones” más relevantes se refieren a la actitud que debía tener un inquisidor frente al reo mientras éste confesaba sus culpas: “debía aparecer como ‘incrédulo’, pues todo hombre era culpable hasta que no se demostrara su inocencia”. Este era el principio del que partía todo funcionario inquisitorial. Por otra parte, también en las “instrucciones” se mandaba la confesión para todo aquel reo que estaba al borde de la muerte, y si en su última confesión, considerada judicial, acusaba a alguien, entonces esta declaración era tomada como válida en contra del acusado, pues no habría manera, tras la muerte del acusador, de comprobar lo contrario. A esta confesión se le conocía como *ad perpetuam rei memoriam*, e implicaba, como ya dijimos, graves consecuencias para el acusado en ella.²¹

Para establecer un Tribunal inquisitorial el primer paso era el nombramiento del Inquisidor y otros funcionarios inquisitoriales, quienes se trasladaban al lugar designado. Lo primero que hacía el Inquisidor era contactar con las autoridades del lugar, ya sea virrey, obispo u oidores, para que le proporcionaran todo lo necesario: alojamiento, alimentación, etc.

Tras su establecimiento, el primer acto del Tribunal era la lectura del “Edicto de Fe”, en el que se exponía a todos los pobladores convocados en la Plaza Mayor, los errores contra la fe, exigiendo a los fieles que los denuncien, y otorgando al mismo tiempo un plazo de 15 a 30 días para que, voluntariamente, los culpables *confieesen* su falta y reciban la respectiva penitencia. Por esta razón se le denomina también Edicto de Gracia. En América existió otro tipo de citación, la *specialis*, por la que el párroco de cada localidad debía recalcar los delitos de fe en la misa dominical y durante tres días de fiesta, con el objetivo de conseguir que los sospechosos se entregasen. El Edicto de Fe se leía cada tres años en el tiempo de cuaresma en todas las aldeas de Nueva España. En México, algunos edictos invitaban a denunciar a quien utilice la suerte del maíz, o a acusar a las negras ventrílocuas.

²⁰ Estas *Instrucciones* están consignadas en el anexo de esta tesis.

²¹ Cfr. SPLENDIANI, Anna María. *Op. cit.* pp. 59-64.



1.3.2. Su sustanciación

Terminado el plazo estipulado, los sospechosos denunciados por otros, o los auto-delatados, eran citados ante el Tribunal, iniciándose así el procedimiento inquisitorial. Al acusado se le sentaba en medio de una larga mesa en uno de cuyos extremos estaba el Inquisidor y en el otro el notario. Primero juraba decir sólo la verdad aunque fuese en contra suya. Luego era interrogado sobre su procedencia, padres, lugar de residencia, ocupación, si era cristiano nuevo, si sabía leer y escribir, y seguidamente debía contar su biografía. Por último, rezaba las oraciones del Padre Nuestro, Ave María, Credo y Mandamientos, y si se equivocaba entonces se establecía contra él un indicio de herejía.²² Asimismo, se le preguntaba si se había confesado y comulgado.

Según René Millar, los párrocos de cada lugar tenían padrones de todas las personas que acudían a confesarse y comulgar. Los confesores, después de Semana Santa, debían entregar una cédula especial a quienes hubieren cumplido con el sacramento, para poder comprobar la observancia de la obligación cristiana. De esta regla no estaban exentos los negros esclavos, y lo podemos comprobar en el caso de Pedro, esclavo negro de Santo Domingo procesado por el Tribunal de Lima, el cual declara, en 1584, “*que es cristiano y que se confiesa y comulga todos los años y que la última vez que se confesó fue el sábado próximo pasado y se reconcilió y comulgó el domingo siguiente para ganar el jubileo y que sabe las oraciones y la doctrina cristiana*”.²³

La prueba fundamental para el Santo Oficio era conseguir la confesión del reo, de modo que todo se encaminaba a lograrla. Para ello se utilizaban ruegos, amenazas, argumentaciones, privación de alimentos, etc.

Los nombres de los acusadores y testigos, así como sus declaraciones, permanecían en secreto,²⁴ de tal forma que el sospechoso nunca sabía con exactitud de qué había sido acusado. Por tanto, cuando se le preguntaba sobre por qué cree que ha sido citado, este responde que no lo sabe, o con evasivas, y luego empieza a auto acusarse y a delatar a otras personas. Una de las primeras cosas que se le pide al reo es que haga una lista de sus enemigos, quienes quedan fuera de consideración para el Tribunal. Era válido el testimonio de cualquier persona: excomulgados, cómplices del acusado, infieles, judíos, infames y reos de un delito cualquiera, y hasta los herejes, bien que estos servían para acusar pero no para defender a algún reo. Se admitía igualmente la declaración del testigo falso²⁵, aunque si se descubría como tal, su testimonio se invalidaba y, éste pasaba a ser procesado por la

²² Cfr. MEDINA, Toribio... *Historia del Tribunal de la Inquisición en Lima*. p. 116.

²³ En René Millar... *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano*. pp. 284-286. Este proceso de fe está microfilmado en www.aer.mcu.es.

²⁴ Si el reo detectaba que uno de sus acusadores era su enemigo entonces se invalidaba la declaración.

²⁵ En los casos estudiados no se ha encontrado referencia de testigos falsos.

Inquisición; también se admitía la declaración de esposa, hijos, padres e incluso negros esclavos del acusado.²⁶

Cuando el Tribunal consideraba que tenía pruebas suficientes y el reo insistía en negarlas, se procedía a la *vexatio*, encarcelamiento y privación de alimentos, o a la tortura. Ésta estuvo reglamentada por normas generales del derecho, las que no permitían que al reo se le pusiera en peligro de mutilación o muerte; por esto era absolutamente necesaria la presencia de un médico mientras se ejecutaba la tortura. Cabe recalcar que la tortura no fue uso exclusivo del Tribunal Inquisitorial sino de todos los tribunales ordinarios, eclesiásticos y militares.

Antes de aplicar el tormento los inquisidores leían un documento que ha recopilado Ricardo Palma en sus “*Anales de la Inquisición de Lima*”. Dicho manuscrito decía a la letra: “*Christo nomine invocato. Fallamos, atentos los autos y méritos del proceso y sospechas que de él resultan contra el reo, que le debemos condenar y condenamos a que sea puesto en cuestión de tormento, en la cual mandamos esté y persevere tanto tiempo cuando á nos bien visto fuere, para que en él diga la verdad de lo que está testificado y acusado, con protestación que le hacemos que si en dicho tormento muriese, ó fuere lisiado, o se siguiere mutilación de miembro ó efusión de sangre, sea su culpa y cargo, y no la nuestra, y por no haber querido decir la verdad*”.²⁷

Si bien nos parece dura esta manifestación, no siempre se cumplía a pie juntillas, porque estaba presente un médico que calificaba la resistencia o no del reo durante la tortura.

Para ejecutar la tortura el reo era conducido a la Cámara del Tormento, que se encontraba, en algunos casos, en el lugar más apartado del edificio inquisitorial para que no llegaran al exterior los gritos y lamentos del sujeto, provocados por los instrumentos de tortura. La duración del tormento, por Bula de Paulo III, no podía exceder de una hora.

En el Tribunal de Cartagena de Indias la tortura podía ser *in caput proprium*, en cabeza propia, para obligar al preso a confesar sus culpas, o *in caput alienum*, en cabeza ajena, para convencerlo de denunciar a otros.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por José María Sesé, el porcentaje de aplicación de tormento en todos los procesos inquisitoriales en España era del 2%, cifra bastante baja para la época.²⁸

²⁶ Cfr. MEDINA, Toribio... *Op. cit.* p.115.

²⁷ En Ricardo Palma... *Anales de la Inquisición de Lima*. p. 59.

²⁸ Cfr. SESE, José María... *Vida cotidiana. Sociedad. Religión*. Colección Ensayos N° 2. Departamento de Humanidades de la Universidad de Piura. 2004. p. 72.



1.3.3. Instrumentos de tortura

Para torturar al reo se utilizaron una serie de instrumentos, por ejemplo:

Mesa de tortura, que tenía en el centro un ángulo y en él una barra de metal o una bigueta de madera. Sobre ésta se aplicaba el tormento del agua, que consistía en verter varios litros del líquido elemento sobre la boca del reo tratando de causarle asfixia. También era utilizada para la flagelación.

Potro, en el que se distendían los miembros del torturado.

Polea, por la que con una soga puesta en el techo se izaba al prisionero con las extremidades amarradas, y cada cierto tiempo se le descolgaba con fuerza sin que los pies toquen el piso.

Garrote, era un gatillo que se ponía alrededor de las muñecas, tobillos, o cualquier parte del cuerpo, y que se iba apretando paulatinamente. También servía para aplicar penas capitales, en este caso era un palo con agujero por el cual pasaba una cuerda que se iba apretando al cuello, por medio de un torniquete.²⁹ Este garrote se utilizaba para los presos reconciliados, que morían por este instrumento y luego los sacaban a la hoguera en donde ya no padecían el fuego.

Si pese a la tortura el reo no confesaba su delito, entonces se le ponía en libertad. Para los Inquisidores era suficiente el tormento recibido como expurgación de la posible culpa.

Después de la tortura se volvía a tomar declaraciones al reo para que confirme lo expresado durante ese momento de dolor.

Por último, se procedía a dictar la sentencia, la que iba desde ser declarado *suspectus*, que implicaba la imposición de penitencias, o *relapsus*, por la que se entregaba al brazo secular para la ejecución del reo. Había tres grados de *suspectus*: el *leviter*, que comportaba una suave penitencia, como oraciones, peregrinajes, misas, ayunos, etc; el *vehementer* y el *violenter* que implicaban cárcel más o menos grave. Además, se les hacía vestir el “Sambenito”³⁰ y la coraza,³¹ se les imponía mordaza y debían llevar una vela

²⁹ Cfr. SPLENDIANI, Anna María. *Op. cit.* p. 53.

³⁰ Nombre que significa “saco bendito”; era una casulla o escapulario de lienzo o de paño amarillo que llegaba hasta la rodilla, en el cual estaba retratado, ardiendo en llamas, el mismo que lo llevaba, con varias figuras de dragones y diablos, cuando había de ser relajado por impenitente; cuando era reconciliado llevaba las mismas llamas, sin aquellas figuras. Los penitenciados sólo llevaban cruz aspada o de San Andrés, de paño encarnado. El sambenito se colocaba después en la parroquia del relajado para que a un tiempo le sirviese de oprobio a él, a su familia y descendientes. Otra connotación de este término Sambenito, según Ricardo Palma, es que el

verde,³² y se les daba de 100 a 200 azotes, según el delito. Los penitenciados recibían los azotes en público, casi siempre “*montados a horcajadas sobre un asno, desnudos hasta la cintura, con un dogal al cuello y una capucha a la cabeza en la que se escribía cual había sido su delito. Eran conducidos solemnemente por las calles, mientras el ejecutor les golpeaba la espalda con una correa, un escribano llevaba la cuenta de los latigazos y un pregonero proclamaba que el castigo había sido ordenado por el Santo Oficio*”.³³

Cuando el reo era llevado ante el Tribunal y se iniciaba su proceso, se procedía a embargar sus bienes, y si el reo era absuelto se le devolvía lo embargado, pero si era culpable entonces se procedía a confiscarle todos sus bienes que pasaban a ser del Tribunal.

Se impuso también, el destierro y el castigo a las galeras, que era una prisión flotante en la que se prestaba servicios gratuitos como remador en los barcos del rey.

El acto final era el “Auto de Fe”, en el que se proclamaba el triunfo de la Fe sobre la herejía, y por eso era una ceremonia pública, además de pomposa, que se percibía como una oportunidad real para desplegar poder y así mantener sujetos a los espectadores. Esta ceremonia podía ser también particular y en ese caso era celebrada en la audiencia o capilla del Tribunal, o en otro lugar que no llamara la atención.

Una vez decidida la fecha de celebración del “Auto de Fe” se procedía a notificarlo a las autoridades civiles y religiosas. Con un mes de anticipación, aproximadamente, se les invita para que con su presencia contribuyeran al más honorífico esplendor del Santo Oficio. Las notificaciones de invitación eran repartidas por el fiscal, el secretario y el receptor general del Tribunal. Uno de los primeros invitados era el Virrey quien organizaría todo el aparato militar que acompañaría la solemnidad. En su invitación decía: “...*que se hacía saber a su Excelencia, esperando acudiría a todo inconveniente, a la autoridad, y aplauso de él, como Príncipe tan celoso de la Religión Católica, y culto divino*”.³⁴

nombre pudo tener su origen en la costumbre observada en los orígenes del Tribunal de la Inquisición, cuando éste estuvo conformado, en su mayoría, por monjes de San Benito, y recibían en los monasterios de su orden a los que se castigaba por apartados de la iglesia. Se piensa entonces que se dio este nombre de sambenito al hábito que los hacían vestir.

³¹ Gorro de papel engrudado que tenía una vara de alto y subía en disminución, a manera de cucurucho, en el que se pintaban diablos, culebras y llamas, variando según las circunstancias, como el sambenito. En el Perú, a las corozas de los dogmatizantes y maestros de la ley de Moisés se les añadía una larga cola enroscada para significar lo tortuoso de sus doctrinas.

³² Llevada por los reos hasta el momento de asistir a la reconciliación, significaba el volver a encender la fe en el penitente, aunque hay otras versiones al respecto, como la de Bermúdez de la Torre, Consultor del Santo Oficio, quien afirma que la vela representa las tres virtudes teologales: el pabito, es emblema de la Fe; la cera, de la Esperanza; y el fuego, de la Caridad. Por otra parte, la vela podía ser también de color amarillo y la llevaban encendida los reconciliados, y apagada los impenitentes.

³³ TOVERBILLE... *La Inquisición española*. p. 54.

³⁴ Relación del Auto de Fe... 23 de enero de 1639, por montesinos, Biblioteca Nacional de Chile (BNCh), Sala Medina, a-II-6-5 (21); en GONZÁLEZ, Carolina. “*La ceremonia del auto de fe en Lima (1573-1749). La expectativa del secreto*”. Pontificia Universidad Católica de Chile. 1999. Tesina guiada por René Millar.



El segundo paso, tras la notificación de autoridades, era el pregón o publicación del “Auto de Fe”. Dicho pregón se hacía a modo de procesión que salía de la casa del Tribunal y tornaba a la misma después de haber hecho 5 ó 6 paradas en el recorrido, anunciando lo siguiente: *“A honra y gloria de Dios nuestro Señor y exhaltación de su Santa Fe Católica, el Santo Oficio de la Inquisición celebrará Auto publico de la Fe en la plaza mayor de esta ciudad de los Reyes el Domingo que se contaran veinte y uno del mes de Diciembre proximo venidero, que es la festividad del glorioso apóstol Santo Tomas: y se hace saber a todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en esta ciudad y en las demas ciudades, villas y lugares de este distrito, para que se hallen presentes, y puedan ganar las indulgencias y perdones concedidos por la Santa Sede Apostolica a todos los que asisten a semejantes Autos: y para que venga a noticia de todos se manda pregonar públicamente”*.³⁵

El “Auto de Fe” público se iniciaba a primera hora de la mañana, momento en que los reos eran trasladados a la casa del inquisidor, en donde se les rasuraba la cabeza, se les vestía con un capotillo y un capirote (sambenito y corozca), y se les trasladaba hasta la Iglesia Mayor o Plaza en donde tendría lugar el “Auto de Fe”. Se celebraba Misa y después, se leían las sentencias empezando por las más leves. Los condenados a muerte eran entregados inmediatamente a los oficiales seculares y llevados al lugar previsto para ser ejecutados en la hoguera.

El Auto de Fe, en algunos casos, celebraba la llegada de un Virrey, el nacimiento del heredero de la corona española, el matrimonio de una infanta de España u otro acontecimiento importante.

II. La Inquisición en América

La Inquisición en este continente fue instituida mucho antes de que se establecieran sus tribunales, pues llegó con los primeros misioneros, quienes tenían el título de “inquisidores”. En efecto, en el segundo viaje de Colón, en 1493, le acompañaron aproximadamente 1500 hombres, entre ellos nobles, agricultores, obreros, artesanos y misioneros. Estos últimos llevaban consigo la inquisición ordinaria, que viene personalizada en el benedictino de Monserrat, padre Bernat Boil.³⁶ Lamentablemente las

En http://72.14.203.104/search?q=cache:NQ1fxczDYV4J:www.congreso.gob.pe/museo/temas/Auto_de_Fe.pdf+inquisici%C3%B3n+13+abril+1578+lima&hl=es&lr=lang_es

³⁵ “Relación de la forma, prevenciones y autoridad con que se celebró el auto público de la fe...”, año 1625, Archivo Nacional de Chile (ANCh), Fondo Simancas V. 3, pieza 7.

En

http://72.14.203.104/search?q=cache:NQ1fxczDYV4J:www.congreso.gob.pe/museo/temas/Auto_de_Fe.pdf+inquisici%C3%B3n+13+abril+1578+lima&hl=es&lr=lang_es

³⁶ TESTAS, Guy y Jean TESTAS... *La Inquisición*. p. 106.

herejías ya habían atravesado el Atlántico con los primeros españoles desembarcados en América.

A lo largo de los años, a las prácticas clandestinas de judíos y musulmanes, convertidos al catolicismo, se agregaría un conjunto de prácticas populares conocidas como brujería y hechicería, tanto de nativos indígenas como de negros esclavos africanos; todas ellas fueron consideradas por los españoles como demoníacas.

Analicemos brevemente el panorama de América inmediatamente antes del establecimiento de los tribunales inquisitoriales. Su situación no era equilibrada, ya que se vivía una crisis social representada por el desasosiego de los grupos indígenas, una crisis política generada por el levantamiento de los encomenderos en el Virreinato peruano y en el de Nueva España, y un peligro ideológico que se veía en el establecimiento de hugonotes en Brasil y en Florida.

A esto se agrega la difícil situación externa que tuvo que enfrentar Felipe II con el Vaticano, porque el Papa puso en tela de juicio la acción evangelizadora de España en América; después de 80 años se revisó la Titularidad de España en Indias. Se vivió un momento crítico evidenciado en la Bula "*In Coena Domini*" de 1568, en la correspondencia diplomática y en los estudios realizados, sin embargo, Felipe II y su equipo gubernamental supieron resolver esta coyuntura crítica, manteniendo el Patronato y afianzando posiciones políticas de la Corona en América. Una de las medidas acordadas fue, precisamente, el establecimiento de los tribunales inquisitoriales en Indias.³⁷

Por otra parte, a medida que pasaba el tiempo los dominios territoriales españoles en América iban creciendo, al igual que la población extranjera, de tal forma que la vigilancia eclesiástica se hacía cada vez más insuficiente. Manuel Tejado Fernández sostiene que la lejanía de estos territorios y la afirmación de la política religiosa del naciente barroco fueron los factores que indujeron a Felipe II a establecer en América los tribunales del Santo Oficio.³⁸

Este Rey convocó una Junta General, presidida por Cardenal Espinosa, que estudió el hecho del trasplante de la Inquisición a América. Dicha Junta estuvo conformada por:

- Miembros del Consejo de Indias: Quijada, Gómez Zapata, Vásquez de Arce, Erazo.
- Miembros del Consejo de Estado: el duque de Feria, el Príncipe de Eboli, el conde de Chichón, el prior don Antonio de Toledo.

³⁷ Cfr. PÉREZ VILLANUEVA... *Op. cit.* pp. 713-714.

³⁸ Cfr. TEJADA FERNÁNDEZ, M. La ampliación del dispositivo: fundación del Tribunal de Cartagena de Indias en PÉREZ VILLANUEVA... *Op. cit.* p. 984.



- Miembro del Consejo de Órdenes: Antonio de Padilla.
- Miembros del Consejo de la Cámara de Castilla: Briviesca de Muñatones, Hernández de Liébana, Velasco.
- Miembros del Consejo de Hacienda: Menchaca, Gaspar de Quiroga, Garnica.

A estos miembros se unieron el visitador Juan de Ovando, el obispo de Cuenca, fray Bernardo de Fresneda, un franciscano, un dominico y un agustino, con el recién nombrado Virrey del Perú, a punto de embarcar, don Francisco de Toledo.

2.1. ¿Por qué se trasplanta a América?

Ya hemos apuntado que a este continente habían llegado muchos judíos conversos al igual que musulmanes, por lo tanto la Corona era consciente del peligro que corrían los aborígenes de ser imbuidos de doctrinas diferentes a la cristiana. Para evitar este peligro se emite una Real Cédula, el 7 de febrero de 1569, justificando el establecimiento de la Inquisición en las Indias: “...*porque los que están fuera de la obediencia y devoción de la Santa Iglesia Católica romana, obstinados en sus errores y herejías, siempre **procuran pervertir y apartar de nuestra Sancta Fe catholica a los fieles y devotos cristianos**, y con su malicia y pasión trabajan con todo estudio de traerlos a sus dañadas creencias comunicando sus falsas opiniones y herejías, y divulgando y esparciendo diversos libros heréticos y condenados...*”.³⁹

Seguidamente agrega, que el remedio a esta situación “*consiste en desviar y excluir del todo la comunicación de los herejes y sospechosos, castigando y extirpando sus errores, por evitar y estorbar que pase tan gran ofensa de la Santa Fe y religión católica a aquellas partes y que los naturales dellas sean pervertidos con nuevas, falsas y reprobadas doctrinas*”.⁴⁰

Por tanto, una de las primeras razones por las que la Corona establece la Inquisición en América, es el peligro de penetración ideológica por parte de judíos y musulmanes llegados a las Indias.

Los historiadores plantean una serie de consideraciones que la Corona también habría tenido en cuenta para dicho establecimiento. Toribio Medina sólo recoge las

³⁹ Recopilación de Leyes de Indias, Ley 1, tit. XIX. Lib. I.

⁴⁰ *Ibid.*

peticiones de algunas autoridades religiosas y políticas que, aduciendo el lamentable estado moral de religiosos y pobladores, solicitan que se establezca urgentemente el Santo Oficio en las colonias. Por su parte Marcel Bataillon, en el prólogo al libro de Medina, adujo una doble suposición: el permanente peligro de judaísmo, considerado ya con anterioridad, y el riesgo de que se degradase la religión tradicional entre los pobladores desgarrados de la vieja cristiandad.

Un ejemplo de tales peticiones a la Suprema lo tenemos en Pedro de Peña, dominico, Obispo de Quito en 1563, quien escribió al Inquisidor General, cardenal Espinosa, que *“en estos reinos... es tanta la licencia para los vicios y pecados que si Dios nuestro señor no envía algún remedio estamos con temor no vengan estas provincias a ser peores que las de Alemaña”*. A pesar de estas peticiones de orden moral, según Pérez Villanueva, el establecimiento se dio por otras razones más inmediatas e importantes, como la coyuntura histórica contrarreformista que se estaba viviendo, la indicada apertura del frente atlántico, y el viraje dogmático registrado en los dos bandos de la escisión cristiana de Europa.

2.2. Establecimiento de los Tribunales Inquisitoriales en América

2.2.1. El Tribunal de la Inquisición en el Virreinato del Perú

No es nuestra intención en este apartado elaborar una historia completa del Tribunal de Lima, sino sólo destacar los acontecimientos más importantes dados en este Tribunal desde fines del siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XVII.

La Inquisición se crea en el Virreinato del Perú, y en el de Nueva España, como órgano dependiente del Secretario de Aragón, por orden de Felipe II según Real Cédula fechada el 25 de enero de 1569. Esta dependencia se refleja en el número reducido de funcionarios destinados a estos dos tribunales, aproximadamente la mitad o un tercio de lo que asignaban al Tribunal de Toledo.

El primer equipo inquisitorial que fue nombrado para dirigir el Tribunal limeño estuvo conformado por Andrés de Bustamante –quien murió y fue reemplazado por Pedro Antonio Gutiérrez de Ulloa- y Serván de Cerezuela, como inquisidores; Alcedo como fiscal; Juan de Saracho ocupó el puesto de receptor y el licenciado Eusebio de Arrieta el de secretario. Estos salieron de San Lúcar de Barrameda el 19 de marzo de 1569 en la nao “Magdalena” de la flota de Diego Flores Valdés. Según la Cédula nombrada en líneas



anteriores, al doctor Andrés Bustamante se le autorizó a transportar hasta 200 pesos en joyas de oro y plata labrada, mil pesos en objetos que estaban exentos de pago de almojarifazgo, seis criados, dos esclavos, una esclava y una cama para el servicio de su persona.⁴¹ El 8 de mayo llegaron a Cartagena; un mes después se acabaron las provisiones y padecieron escasez de dinero.

El doctor Bustamante enfermó en el camino hacia Panamá y cayó en cama, falleciendo días después. Eusebio de Arrieta, el secretario, escribió una carta en la que comentaba que el día que salieron de el Nombre de Dios, se le huyó al doctor Bustamante un esclavo y que otro se le quedó en el camino, pero como era hombre tan “*congoso y tan amigo de no perder nada, que recibió desto mucha pesadumbre, y tanta que aquella noche le dio una calentura, y aunque los esclavos parecieron, la calentura continuó, y con muy gran trabajo le llevamos a Panamá a 26 de junio*”. A pesar de que al doctor se le sangró y purgó, murió el 30 de junio de 1569, en presencia del Virrey, Presidente de la Audiencia y otros.

Muerto Andrés Bustamante, como ya mencionamos nombraron en su reemplazo al licenciado Pedro Antonio Gutiérrez de Ulloa. Serván de Cerezueta llegó a Lima el 28 de noviembre, alojándose inicialmente en el convento de San Agustín. Traía consigo la Real Cédula de 7 de febrero de 1569, cuyos puntos más importantes son los siguientes: en primer lugar está dirigida al virrey del Perú de ese momento, don Francisco de Toledo; en segundo lugar, destaca la causa o el porqué del establecimiento de dicho Tribunal, a saber: el “*Cardenal de Sigüenza, Presidente de Nuestro Consejo, Inquisidor Apostólico General en Nuestros reinos y señoríos, con acuerdo de los del nuestro Consejo de la General Inquisición, y consultando con Nos, entendiendo ser muy necesario y conveniente para el aumento y conservación de nuestra fe católica y religión cristiana, poner y asentar en esas provincias el Santo Oficio de la Inquisición lo ha ordenado y proveído así...*”⁴²

El primer equipo inquisitorial quedó conformado, entonces, por Serván de Cerezueta como inquisidor –un año después llegaría Pedro Antonio Gutiérrez de Ulloa también como inquisidor-; Alcedo como fiscal; Juan de Caracho como receptor; el licenciado Arrieta como secretario; Pedro de Bustamante como notario de secuestros; Diego de Carvajal, como alguacil;⁴³ Cristóbal Sánchez de Rozas fue el alcalde; Francisco Buzar de Zumaida, el contador; y Juan Constantino desempeñaría el cargo de nuncio.⁴⁴

La ceremonia de instalación formal del Tribunal en Lima se realizó el domingo 29 de enero de 1570 y es contada al detalle en una carta que envía el inquisidor Cerezueta al Consejo de la Suprema. En ella narra que “*el Virrey y el [sic] Audiencia fueron por mi*

⁴¹ Cfr. TORIBIO MEDINA...*Op. cit.* p.14.

⁴² En PALMA, Ricardo. *Op. cit.* p. 8.

⁴³ Más adelante sería sustituido por Alonso de Aliaga, quien falleció en 1578, y fue reemplazado por Diego de Agüero.

⁴⁴ CFR. ESCANDELL BONET... *Op. cit.* p. 921.

*mano derecha y el cabildo de la ciudad por la izquierda, y yo en medio, y la cruz y pendón del Santo oficio, que llevaba el fiscal, un poco delante, y salí de la casa del Santo Oficio, e fuemos cavalgando hasta la iglesia Mayor, a do me rescibió el clero y todas las hórdenes, cantando Te Deum Laudamus y se predicó el sermón de la fé,⁴⁵ e juró el virrey, Audiencia y ciudad en la forma acostumbrada, y después el pueblo, alzando los brazos derechos arriba, y se leyó el edicto, lo cual se hizo con mucha solemnidad, habiendo precedido el dia antes las notificaciones a las provisiones y mostrado al Ordinario el poder de Inquisidor, y pregonándose con trompetas y atavales”.*⁴⁶

El Tribunal comenzó a funcionar en una casa que estaba frente al convento de La Merced que fue facilitada por el Virrey como una solución provisoria; de una caballeriza se hicieron cuatro celdas, las demás se construyeron en una casa contigua que se alquiló. Ahí se construyeron dos aposentos que se utilizaron como sala de audiencia y otro como cámara del Secreto, el resto quedó como patio libre. Tiempo después se buscó un lugar más apropiado. Se adquirió una de las casas de Nicolás Rivera cuyo costo ascendió a 11750 pesos ensayados, con otras dos casas contiguas que costaron 4650 pesos; esto se pudo realizar por la donación de 20 mil pesos que dejara al morir fray Pedro de la Peña, Obispo de Quito, al tribunal limeño. La construcción de la sede permanente del Tribunal del Santo Oficio en Lima se inició en 1584, exclusivamente con mano de obra contratada, y desde este primer momento ya vemos la relación entre negros e Inquisición, pues parte de este grupo contratado era de artesanos negros: 11 aserradores, 3 yeseros y un tornero.⁴⁷

Las celdas fueron 12, comunicadas entre sí; se había construido, además, un aposento para el alcaide, y otras habitaciones para uno o dos inquisidores, para el secretario y para el portero. Compraron también otros enseres del mobiliario como la alfombra berberisca, el pendón del Tribunal, sellos, guadamecías, cerrojos y candados, etc.⁴⁸ Ricardo Palma describe el estandarte de la Inquisición, afirmando que estaba hecho en terciopelo negro, con flecadura y borlas de oro. “Tenía en el medio, de realce y en campo verde, la oliva, cruz y espada bordadas en oro, y por la orla estas palabras del salmista: Exurge, Domine, et judica causam tuam”.

⁴⁵ Tras leer la epístola, el religioso tomaba asiento, suspendiendo así la Misa. Luego se procedía al juramento de la fe y, por último, se leía las causas y las sentencias. Después, mientras se cantaba el himno *Miserere mei*, los reos abjuraban de rodillas delante de los inquisidores recibiendo la absolución de sus pecados. Por último, una vez terminada la absolución se tocaba *Veni creatura spiritus* y se continuaba con la misa. Mientras tanto, los reos encendían las velas verdes que llevaban en sus manos y de pie esperaban que se consumieran. Luego se acercaban al altar, besaban la mano del sacerdote y se daba término a la misa.

⁴⁶ Carta de Cerezuela del 5 de febrero de 1570 en TORIBIO MEDINA. *Op. cit.* p. 23.

⁴⁷ Harth- Terré y Márquez Abanto. RANP, 22 (1958) en FREDERICK BOWSER... *El esclavo africano en el Perú colonial: 1524-1650.* p.179.

⁴⁸ Cfr. ESCANDELL... *Op. cit.* p. 920.



Exsurge: Es un verbo en modo imperativo, activo, presente, en la segunda persona singular. Viene del verbo *exsurgo*. Etimológicamente significa surgir desde: levantarse, erguirse. El verbo latino *surgo* es el que origina el verbo castellano surgir. El prefijo “*ex*” está relacionado con la preposición latina “*ex*” que indica proveniencia en el sentido más fuerte, o sea en el de causa material. Por ejemplo: *Ex nihilo nihil fit* se entiende como: Desde la nada, nada se hace. *Exsurge* por lo tanto significa levántate o yérguete.

Domine: Es un sustantivo en caso vocativo que indica un llamado, un dirigirse a alguien; en este caso es el vocativo del sustantivo *Dominus* que se traduce como Señor: quien tiene dominio, a quien se está sujeto.

Iudica: Es un verbo en modo imperativo, activo, presente, en la segunda persona singular. Viene del verbo *iudico*: yo juzgo. *Iudica* significa juzga.

Causam: Es un sustantivo en caso acusativo singular, por lo tanto indica complemento directo del verbo *iudica*. *Causam* viene de la palabra latina *causa* que significa lo mismo que la castellana. En este caso tiene la connotación de causa jurídica: *Proceso criminal que se instruye de oficio o a instancia de parte* (Según el Diccionario RAE 22ª Edición).

Tuam: Es un adjetivo posesivo que significa tuya. Concuerta en género (femenino), número (singular) y caso (acusativo) con el sustantivo *causam* al que acompaña.

Se puede traducir toda la frase así: **Yérguete, Señor y juzga tu causa.**⁴⁹

Durante los primeros momentos de vida del Tribunal se vivieron algunas discrepancias con las autoridades reales y eclesiásticas, por lo tanto el advenimiento de la Inquisición fue recibido con reticencias formales. Para dar solución a este problema se dictó una abundante legislación a fin de precisar cuáles eran las competencias de cada una de las autoridades.

De esta forma, el alcance del fuero de que gozaban los funcionarios inquisitoriales de Lima fue especificado en las Reales Cédulas de 7 de febrero de 1569 y de 2 de agosto de 1570. Un año después, el Rey otorgó a estos oficiales asalariados, el fuero activo y pasivo en todas las causas civiles y criminales.

Las rencillas que se dieron con los oficiales fueron numerosas en esta primera época, entre ellas cabe mencionar la que se produce a fines de 1570 a raíz de la detención, por los alcaldes ordinarios, de un negro esclavo del alguacil mayor Domingo de Carvajal. El Inquisidor Cerezuela estimó que el reo quedaba bajo fe del fuero que asistía al alguacil y

⁴⁹ Traducción realizada por el doctor Luis Antonio Eguiguren Escudero, profesor de la Universidad de Piura.

por lo mismo exigió que fuese remitido junto con el expediente, para seguir la causa en el Santo Oficio. Por su parte, el fiscal de la Audiencia se negó a ello alegando, entre otras razones, que los esclavos de los ministros no quedaban exceptuados de la jurisdicción real según las reales cédulas que precisaban el fuero de los funcionarios de la Inquisición.

No se sabe con claridad como termina esta disputa pero sin duda marca la pauta de los constantes enfrentamientos entre ambas jurisdicciones.⁵⁰

En 1587, las tensiones entre el Virrey y el Inquisidor fueron más que explícitas, a tal punto que el primero abandonó el tablado en pleno Auto de Fe.

Los comisarios, que se establecieron en lugares estratégicos del virreinato peruano, fueron:

“En Panamá, el deán Rodrigo Fernández.

En Quito, Jácame Freile de Andrade y luego Pedro Quiroga.

En Cuzco, el bachiller Gonzalo Niño.

En La Plata, el deán de los charcas doctor Urquizu.

En Potosí, el clérigo Luis de Armas y luego el agustino fray Francisco de Figueroa.

En Arequipa, Martín Abad de Usunsola.

En Guamanga, el clérigo Diego de Abreu.

En el Puerto de Payta, el mercedario fray Pedro Gutiérrez y,

*En Popayán, Gonzalo de Torres”.*⁵¹

El primer Auto de Fe se realizó el domingo 15 de noviembre de 1573, en la Plaza Mayor, y estuvo presidido por Cerezuela y el nuevo Inquisidor Pedro Antonio Gutiérrez de Ulloa. Se les leyó sentencia a 6 reos y, además, fue quemado Mateo Salade, francés, hereje contumaz, a quien el pueblo, creyéndolo santo, favorecía con limosnas.

El segundo Auto de Fe se llevó a cabo el 13 de abril de 1578 en la misma plaza y fue celebrado con gran pompa.

Mucho se ha escrito sobre el inquisidor Pedro Antonio Gutiérrez de Ulloa, quien llega al Perú el 31 de marzo de 1571 permaneciendo al frente de esta institución hasta 1597. Al parecer, éste abusó en gran medida de los privilegios que tenía hasta tal punto que era común en esa época escuchar la frase “El Perú del Inquisidor”, en vez de, “el Inquisidor del Perú”⁵². Esta figura, estudiada por historiadores como Escandell Bonet, Paulino Castañeda

⁵⁰ Cfr. MILLAR, René...*Op. cit.* pp. 188-190.

⁵¹ ESCANDELL... *Op. cit.* pp. 921-922

⁵² Pérez Villanueva en su obra Historia de la Inquisición en España y América afirma que esta frase la pronunciaba el virrey Conde del Villar y que se puede encontrar en el AHN, sección Inquisición (Lima), Libro 1034, folios 381-386.



y Pilar Hernández, se caracterizó por los constantes escándalos conocidos por todos, actuación que, en 1587, hizo necesario el envío, por parte de la Suprema, del visitador Juan Ruiz de Prado.

Dicho Inquisidor discrepaba corrientemente con el Virrey, con los oidores, con otras autoridades, e incluso con el populacho. Sirva un ejemplo para ratificar lo dicho. En un memorial de Gaspar Zapata se menciona cómo el virrey García de Mendoza, en 1594, fue desobedecido por el Inquisidor. Este documento narra que el virrey había ordenado “*que ningún negro de los que aya en la dicha ciudad de los reyes pudiesse andar a caballo ni traer armas, con grandes penas que para ello puso, por los muchos inconvenientes que se siguen de lo contrario, y como el dicho ynquisidor está tan acostumbrado a encontrarse con los virreyes, y a no obedecer cosa que V. M. Manda, aviéndose lo susodicho pregonado públicamente por mandado del dicho virrey, se fué al pueblo de Surco, que es dos leguas de la dicha ciudad, y llevó consigo mucha cantidad de negros a caballo y los hizo jugar cañas, y que alanceasen un toro, y el dicho virrey le ynbió después de esto una licencia por algunos respectos que a ello le movieron, para que se entendiese que no lo avia hecho sin ella...*”⁵³ Este memorial ratifica cómo el inquisidor Gutiérrez de Ulloa pasaba por encima de los mandatos del Virrey.

A este personaje se le acusa, entre otras cosas, de amancebamiento con varias mujeres, algunas comprometidas o casadas y otras solteras, todas estas relaciones eran clandestinas, aprovechándose siempre de su autoridad para salir bien librado de sus andanzas. El escándalo más conocido es el amancebamiento con Catalina Morejón, con quien vivió una relación ostentosa y pública durante varios años.

La visita de Juan Ruiz de Prado tuvo varios objetivos. Uno de los más importantes fue el fiscalizar la gestión del inquisidor Gutiérrez verificando hasta que punto los escándalos de este Inquisidor, que habían llegado a oídos del Rey, eran verdaderos. A pesar de la inusitada dilación con que el Visitador procuró dar cumplimiento a este cometido, pues el Inquisidor fue cesado, por el Consejo de la Suprema, recién en 1596, Ruiz de Prado escribió miles de folios sobre los procedimientos burocráticos aplicados en Lima, sobre el análisis de los papeles custodiados en el “secreto” de Tribunal, sobre la revisión de los nombramientos de comisarios y “familiares”, y sobre la fiscalización de todos y cada uno de los ministros y oficiales del Tribunal.⁵⁴

En una carta enviada el 12 de octubre de 1589 Juan Ruiz de Prado elabora un balance interesante de la situación que vivía en ese momento el Tribunal. En uno de los

⁵³ Memorial de Gaspar Zapata de Mendoza, natural de Loja, del 8 de febrero de 1594 en TORIBIO MEDINA, *Op. cit.* p. 203.

⁵⁴ AHN, Inq. Lima, Visitas, leg. 1640/1; leg.1640/2.

párrafos de dicha misiva afirma *“lo que puedo decir es que hay hartas cosas y de consideración, y que de los procesos resultan muchas y de muy grandes y dignas de remedio para lo venidero; poco recato en el secreto, muchas comunicaciones en las cárceles secretas, poco cuidado en reparar este daño, habiéndose entendido; mucha remisión en castigar a los que eran causa dél, y otras causas graves que dellos resultan, prisiones y castigos en negocios que no eran del Santo Oficio”*.⁵⁵

En este fragmento podemos evidenciar la situación de este Tribunal a fines del siglo XVI. Es claro, por ejemplo, que no se cumple el “secreto” que habían de jurar todos aquellos funcionarios inquisitoriales así como aquellos que habían acudido como reos, testigos o acusadores a este lugar. Al parecer los interrogatorios, los tormentos y el proceso en sí no podían ser comentados fuera del recinto inquisitorial, pero de acuerdo a las afirmaciones de esta carta, esto no se cumplía; situación similar se vivía en Cartagena de Indias. Recordemos que el castigo por no guardar el “secreto” era la excomunión mayor.

Otro de los puntos críticos por los que atraviesa este Tribunal es el de las múltiples comunicaciones en las cárceles. Esto también se observa en los otros dos Tribunales, en los que los reos podían comunicarse libremente unos con otros, llegando incluso a confabular entre ellos y decidir qué cosas iban a responder en los interrogatorios. En otro capítulo detallaremos más sobre las comunicaciones e interrelaciones que se vivían en estos lugares secretos, que de tal tenían muy poco.

Por último, se habla de las sentencias o castigos recibidos haciéndose hincapié en que muchos delitos son castigados por el Santo Oficio sin tener competencia sobre ello. Esto está íntimamente relacionado con lo que advertíamos líneas atrás, el fuero; parece que aún no había quedado claro este tema, habiendo pasado ya varios años.

El 5 de abril de 1592 el tribunal inquisitorial de Lima “celebró” un Auto de Fe en honor al nuevo virrey don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete. El 17 de diciembre de 1595, este mismo Virrey presidió otro en el que fueron quemados los portugueses Juan Fernández de las Heras, Francisco Rodríguez, Jorge Núñez y Pedro de Contreras, por judíos judaizantes.

A principios del XVII la actividad de este Tribunal, al igual que la del de México, va adquiriendo mayor relajación; esto revela la progresiva descentralización del mismo, y por ende la autonomía que este va adquiriendo con respecto a la Suprema.

En 1596, cesado el Inquisidor Gutiérrez de Ulloa, el Tribunal quedó a cargo del licenciado Antonio Ordóñez y Flores, quien actuó sólo hasta la llegada de Francisco

⁵⁵ Carta de Juan Ruiz de Prado del 12 de octubre de 1589 en TORIBIO MEDINA *Op. cit.* p. 241.



Verdugo en 1601. En el período que va de 1600 a 1621 este Tribunal no logra copar sus plazas provocando que en ocasiones todo el trabajo recaiga sobre un solo inquisidor.

Ordóñez y Flores fue acusado por su secretario Arrieta Jerónimo de Eugui de inexperiencia para resolver las causas, de nepotismo y afán de enriquecimiento, y por eso fue reemplazado, en 1601, por Francisco Verdugo, catedrático en Leyes, con el que se vivió un período de calma interna y orden en los asuntos de fe. En 1611 llegó el inquisidor Juan Andrés Gaitán y recrudecieron los enfrentamientos entre las distintas autoridades y el nuevo inquisidor, incluyendo las disputas entre él y Verdugo.⁵⁶

A continuación detallamos, en un cuadro estadístico, los Autos de Fe con el respectivo número de causas, desde 1600 hasta 1641:

| AÑO- VIRREY DEL PERÚ | Nº. DE AUTOS | Nº DE CAUSAS |
|---|--------------|-----------------------|
| 1600. Virrey Luis de Velazco. Marqués de Salinas. | 1 | 34 |
| 1605. Virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo. Conde de Monterrey. | 1 | 40 (comparecieron 33) |
| 1608. Juan de Mendoza y Luna. Marqués de Montesclaros. | 1 | 18 |
| 1612. Juan de Mendoza y Luna. Marqués de Montesclaros. | 1 | 9 |
| 1625. Don Diego Fernández de Córdoba. Primer marqués de Guadalcázar | 1 | 24 |
| 1631. Luis Fernández de Cabrera. Conde de Chinchón. | 1 | 3 |
| 1635. Luis Fernández de Cabrera. Conde de Chinchón. | 1 | 12 |
| 1639. Luis Fernández de Cabrera. Conde de Chinchón. | 1 | 80 |
| 1641. Pedro de Toledo y Leiva. Marqués de Mancera. | 1 | 16 |

Fuente: AHN. Libro 1029-1030. HUERGA CRIADO en Pérez Villanueva... "Historia de la Inquisición en España y América". p. 980.

Como observamos, durante parte de la primera mitad del XVII, hasta 1641, se llevan a cabo nueve autos de fe. En este período, el Auto de mayor envergadura, por el número de reos que compareció en el tribunal, fue el ejecutado el 23 de enero de 1639, durante el gobierno del virrey Conde de Chinchón en el que se leyeron las causas y

⁵⁶ Cfr. HUERGA, A. en PÉREZ VILLANUEVA... *Op. cit.* pp. 979-980.

sentencias a 80 reos. Fueron 11 los relajados en persona⁵⁷ –muertos en la hoguera-, entre ellos, el riquísimo Manuel Bautista Pérez, cuya fortuna se basaba en el tráfico de negros.⁵⁸

El Tribunal de Lima, desde el momento de su fundación, en 1570, hasta 1820, en que fue abolido, sentenció, según René Millar Carvacho, aproximadamente a 1700 reos, de ellos condenó a muerte a unas cincuenta personas, de las cuales 30 fueron condenadas a la hoguera y el resto, por haberse reconciliado, salieron en estatua.

La actividad represiva del Tribunal no fue uniforme a lo largo del tiempo, sino que, por el contrario, se pueden establecer fases o etapas. El período de mayor actividad corresponde a las primeras décadas de la institución, como ya vimos, en las que se concentra cerca del 45% de todas las causas sentenciadas por el Tribunal en su historia. Esto se explica por la política de extrema rigurosidad que aplica el Santo Oficio una vez establecido, como una forma de marcar presencia y de cortar de raíz numerosas manifestaciones que lindaban en la heterodoxia y que proliferaban por la falta de control. Esta es otra de las razones por las que hemos fijado como límite cronológico de nuestra investigación el año de 1650, por considerarlo como el período de mayor actividad inquisitorial. Por otra parte, como ya dijimos, hasta esta fecha ha llegado nuestro trabajo con documentos inquisitoriales del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

En la última fase, que comprende desde mediados del siglo XVIII hasta su extinción, la actividad disminuye de manera sustancial; en este período fueron sentenciadas un aproximado de una causa y fracción al año, cifra bastante inferior a la de la mitad del XVII que era de 5 causas al año; y muy por debajo de la frecuencia media que se da en el siglo XVI que supera las 17 causas falladas anualmente.

Esta menor actividad está relacionada, según Millar, con la decadencia que experimenta el Tribunal limeño, consecuencia a su vez del deterioro económico y del menor respaldo que le otorga el rey.⁵⁹

⁵⁷ Los 11 condenados a muerte fueron: Antonio de Vega, Antonio de Espinosa, Diego López de Fonseca, Francisco Maldonado da Silva, Juan Rodríguez da Silva, Juan de Acevedo, Luis de Lima, Manuel Bautista Pérez, Rodrigo Vaez Pereira, Sebastián Duarte y Tomé Cuaresma.

⁵⁸ Según Thomas Lower, hacia 1636, en el Virreinato del Perú los secuestros ascendían a unos 800 000 pesos.



2.2.2. El Tribunal de la Inquisición en el Virreinato de Nueva España

Uno de los historiadores que presenta un panorama general de la situación política, social, económica y cultural del Virreinato de Nueva España, a fines del siglo XVI, es Guillermo Céspedes del Castillo. El investigador anota que en la década del 70, cuando se instala el Tribunal inquisitorial en este virreinato, se dan una serie de hechos de gran importancia, como son: en el aspecto político, la reorganización definitiva del Consejo de Indias; en el aspecto jurídico, Juan de Obando está realizando el trabajo codificador que marca un hito de unificación y ordenación del Derecho Indiano; en el orden económico, el comienzo del apogeo en el comercio con España y depresión de la economía interna de los virreinos; además, es necesario recalcar que en este momento se produce el descubrimiento de los yacimientos de plata que genera gran prosperidad económica en el Virreinato y, por último, en el orden social empieza a aparecer el criollismo y la ruptura definitiva de la polaridad autoritarismo-anarquía. En el orden cultural se vive el fenómeno de mestizaje cultural de manera más intensa.

Ya afirmamos en el capítulo precedente, que este Tribunal fue establecido junto con el del Perú, por Real Cédula de 25 de enero de 1569 durante el reinado de Felipe II.

Una de las características que diferencian marcadamente a este Tribunal mexicano del de Lima, y más tarde de Cartagena de Indias, es que durante el primer momento de su establecimiento los inquisidores se valen de los indios utilizándolos como colaboradores pues según las “Instrucciones” este grupo quedaba exento e su jurisdicción. Sin embargo, los inquisidores mexicanos desistieron pronto de este cometido y terminaron por rodearse de españoles, mestizos, africanos e incluso asiáticos procedentes de Filipinas, para llevar a cabo su actividad inquisitorial.

El primer Inquisidor fue Pedro Moya de Contreras, quien ejerció el oficio a solas porque su colega, Juan de Cervantes, falleció en el viaje. Éste último murió en Cuba el 26 de julio de 1571, y los demás ingresaron en la ciudad de México el 22 de setiembre de ese mismo año.

⁵⁹ Cfr. MILLAR, René... *Op. cit.* pp. 31-32.

En este momento gobernaba Nueva España el virrey Martín Enríquez de Almansa quien no recibió bien al Inquisidor, provocando las quejas de éste a la Suprema y, haciéndose merecedor de una severa llamada de atención.

El primer equipo inquisitorial estuvo conformado por Pedro Moya de Contreras, como Inquisidor, Alonso Fernández Bonilla, como fiscal, y Pedro de los Ríos tendría el puesto de secretario. Los demás cargos serían ocupados por personas elegidas por el inquisidor mencionado. El edificio en el que se establecieron estuvo cerca de la Plaza Mayor. En cuanto a la fecha de la ceremonia para el establecimiento formal, se fijó el 4 de noviembre, día en que se “fundó, juró y recibió”, según anota el secretario Pedro de los Ríos, el Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España.⁶⁰

Los múltiples inconvenientes que se vivieron para establecer este Tribunal fueron retrasando el inicio de su actividad, por eso se decidió reducir a 6 de días, en vez de 30, el plazo que se daba a los cristianos para que se auto delatasen o denunciasen a otros cristianos que habían cometido faltas de fe.

El Inquisidor Moya de Contreras fue recibiendo y escuchando a las distintas personas que se hacían presentes en el Tribunal para auto delatarse o testificar contra otros, pero al momento de instruir procesos optó por empezar contra los extranjeros, presuntos anglicanos y hugonotes, dejando por el momento en paz a los españoles. Esta sutil medida generó aceptación y respeto populares al Santo Oficio.

Paulatinamente fueron delineándose los objetivos de este Tribunal. Huerga destaca algunos objetivos fundamentales:

El primero fue evitar la infiltración de la Reforma luterana, cuyos gérmenes eran traídos por los corsarios que merodeaban las islas del Caribe y el golfo de México. Esta insidia no sólo era nefasta para la religiosidad de los hombres de Nueva España sino también para la vida política y económica.

⁶⁰ HUERGA, A. en PÉREZ VILLANUEVA... *Op. cit.* pp. 727-729.



Como segundo punto, se propusieron evitar la adulteración de la ortodoxia católica, riesgo inherente al mismo virreinato en el que se asumían elementos extraños provocando una religión mestiza.

Destaca como tercera meta, erradicar la práctica del cripto-judaísmo traída por los cristianos de origen judío, muchos de los cuales habían pasado a América de manera pacífica, huyendo de la represión española.

Un cuarto objetivo estaría dirigido a aniquilar las creencias heréticas de los mismos españoles, referidas a las sectas de los seudo místicos o alumbrados, adivinos, hechiceros y supersticiosos, que arraigaron con rapidez en el nuevo mundo.

En quinto lugar el Tribunal quería acabar con la difusión del erasmismo en su aspecto religioso que había encizañado el catolicismo español y amenazaba echar raíces en América.

Por último, intentará acabar con los muchos solicitantes, contra los que se habían tomado drásticas medidas en la Metrópoli y que van a ser invencible caballo de batalla en América.⁶¹

El primer Auto de Fe se celebró en México el 28 de febrero de 1574; a él salieron 71 reos y según versión del Inquisidor, “*fue tan grande el concurso de gente que acudió de todas partes, españoles e indios, que no hay memoria de tanta multitud de gente que hubiese acudido á ningún regocijo público, ni otra cosa de muy grande solemnidad que en la tierra se haya ofrecido*”. Además de este, los Autos de mayor envergadura realizados en el virreinato correspondieron a los años 1596, 1601 y 1649 y, coinciden con la época de mayor actuación del Tribunal.

Si nos percatamos aquí hay una diferencia con el Tribunal de Lima. Fue el primer período, finales del siglo XVI, el de mayor acción ejercida sobre los pobladores, que paulatinamente fue disminuyendo a inicios del XVII. Mientras que en la Ciudad de los Reyes se ejecutaron más autos de fe no al inicio, sino durante la primera mitad del XVII.

⁶¹ Cfr. HUERGA, A. en PÉREZ VILLANUEVA... *Op. cit.* pp. 938-939.

Pero, por qué se realizan sólo dos autos de fe durante el siglo XVII. Las causas son los múltiples problemas y disputas que se suceden por ansiar los lugares de mayor preeminencia en ceremonias públicas como Autos de Fe, o porque los inquisidores querían ostentar los mayores privilegios por encima de las demás autoridades ya sea Virrey, Obispo, Audiencias, cabildantes o entre los mismos inquisidores. Esto se vive también en el tribunal de Lima. Otra razón será el no poder asumir los gastos que acarrearía el construir los tabladillos o atrios a construir en la Plaza Mayor, para los Autos de Fe; destinados como asientos de los funcionarios inquisitoriales y otras autoridades.⁶²

Para Huerga, el período que va desde 1571 hasta 1621, está considerado como la “Edad de Oro” del Tribunal de nueva España y se corresponde con la plenitud del reinado de Felipe II hasta la muerte de su hijo y sucesor Felipe III.

El fiscal Santos García llegó a ser inquisidor de este tribunal en 1580; él junto a Alonso Granero Dávalos y Alonso Fernández de Bonilla conformaron el staff que sucedió al inquisidor Moya de Contreras.

Alonso Peralta fue el primer inquisidor criollo, al parecer el más enérgico de los muchos que desfilaron y actuaron en el Tribunal. Al asumir el trono Felipe III, Peralta era el único inquisidor en México. Este había nacido en Arequipa (Perú) y fue nombrado inquisidor el 8 de mayo de 1593 junto con Bartolomé Lobo Guerrero, fiscal que llega a México el 2 de noviembre de 1594, y que luego sería nombrado Arzobispo de Bogotá, quedando sólo el inquisidor Peralta.

En 1596 se produjo una renovación del staff: Bartolomé Lobo Guerrero y Alonso de Peralta asumieron el cargo de inquisidores, Gonzalo Martos de Bohorques sería el fiscal, y Pedro Sáenz de Mañozca fue el secretario. En este año, en el segundo Auto de Fe, que se celebró y en los posteriores, la justicia inquisitorial actuó con extremo rigor. Con todo no hay que olvidar, según afirma Huerga, que ese rigor se aplicó a relapsos, ni se debe prescindir del contexto sociopolítico: la riada de inmigrantes portugueses y la aparición del cripto judaísmo desestabilizaron la paz religiosa y económica de los españoles, señores de la Nueva España.

⁶² Cfr. HERRERA SOTILLO, María Asunción... *Ortodoxia y control social en México. Siglo XVII. El Tribunal del Santo Oficio*. pp. 211-212.



En 1605 el Tribunal del Santo Oficio empezó a vivir una época de crisis. El porqué lo diremos a continuación. El 19 de julio de este año el Consejo de la Suprema expidió una Real Cédula, explicitando una anterior, en la que se ponía de relieve los nuevos acuerdos entre los monarcas de España e Inglaterra. Uno de los párrafos nos detalla al respecto: “*En las capitulaciones de las paces que se hicieron entre el Rey Nuestro Señor y el Rey de Inglaterra y Escocia se estipuló una cláusula que dice: ‘Porque las leyes del comercio que se consiguen de la paz no se vuelvan infructuosas, como sucedería si los súbditos del serenísimo Rey de Inglaterra’ fuesen molestados por motivos religiosos en los dominios del Rey de España, éste proveerá para que puedan ir, comerciar y volver sin tacha ni miedo*”.

Se estableció entonces una política de tolerancia por razones estrictamente económicas. Por su parte, los banqueros lusos lograron también un perdón general para el cripto- judío. De esta forma a la Inquisición le quedaba sólo la entretenida tarea de cazar brujos y hechiceros, ya que los ingleses herejes así como los cripto judíos, quedaban exentos de su jurisdicción. Eso fue lo que la Suprema mandó cumplir en los Tribunales, como consta en la respuesta de Bernardo Gutiérrez de Quiros, el 25 de octubre de 1615: “Se ha recibido la carta acordada de V. S. de 2 de mayo de este presente año para que se proceda con rigor contra los astrólogos, judicarios y las demás personas que usan de supersticiones”.⁶³

Por último, durante el reinado de Felipe III este Tribunal continuó con la tónica sustancialmente idéntica a la del reinado de su padre, es decir, con pujanza y bríos, hasta que en 1605, como ya dijimos, se produce una crisis que lo desactiva casi por completo. Esta institución se desactivó además, por su misma eficacia pues había limpiado el virreinato de herejes.

2.2.3.- El Tribunal de la Inquisición en Nueva Granada (1610).

El Nuevo Reino de Granada, durante 40 años (1570-1610), estuvo bajo la jurisdicción del Tribunal de la Inquisición de Lima. En estos años, los comisarios neogranadinos remitieron a este Tribunal 44 casos, todos de hombres, en su mayoría blancos, algunos pocos mestizos y ningún negro o mulato. Este dato es importante porque, según Anna María Splendiani, nos permite establecer un primer planteamiento: los amos no

⁶³ En HUERGA...*Op. cit.* pp. 977-978.

delataban a sus esclavos negros ante el tribunal porque esto implicaba perder una importante mano de obra.

Por otra parte, dicha autora, afirma que en este primer momento el negro esclavo era considerado como un objeto útil más que como una persona, (sobre estas consideraciones profundizaremos en el capítulo posterior), por lo que sus creencias no interesaban todavía al Santo Oficio, el cual recién se percataría de ellas cuando los negros asimilaron la religiosidad occidental a manera de mezcla religiosa.

Sabemos que el Tribunal de Lima por lo extenso de su territorio, no pudo entrar en ejercicio efectivo en Cartagena de Indias, por no contar además, con los comisarios y familiares más idóneos en este lugar. Esto lo lograría 7 años después. A causa de estos inconvenientes, el virrey del Perú don Francisco de Toledo, escribió a Felipe II pidiéndole la fundación de otros Tribunales en el Nuevo Reino, en Quito y en La Plata. Su petición no obtuvo respuesta pero, las peticiones continuaron y, finalizado el siglo y reinando Felipe III, el Arzobispo de Santa Fe de Bogotá, Bartolomé Lobo Guerrero, escribía en 1599, al Consejo General de la Inquisición, pidiendo que se crease el Santo Oficio en el Nuevo Reino. Al año siguiente el inquisidor de Lima, Antonio Ordóñez y Flores, informaba a la Suprema de los graves problemas que vivía su Tribunal por la desmesurada extensión del mismo, y apuntaba la apremiante necesidad de reducir su jurisdicción al Arzobispado de los Reyes, con los Obispos de Cusco, Quito, Panamá y el reino de Chile, pero a condición de que hubieran tres inquisidores y otros tres secretarios.

La Suprema planteó el problema al monarca y el 10 de agosto de 1608, Felipe III dispuso que en América se fundase un nuevo Tribunal pero con asiento en la ciudad de Santo Domingo y con jurisdicción sobre todas las islas de Barlovento. Al parecer esta no era la solución por la posición geográfica de Santo Domingo, entonces se sugirió una segunda sede que sería la ciudad de Cartagena por su importancia como puerto y como ciudad. Como puerto era importante porque se constituía como puerta de entrada y salida de muchas personas, sobre todo de negros esclavos que eran desembarcados aquí y luego llevados al interior del continente.

El 22 de febrero de 1610, el Inquisidor General y el Supremo y General Consejo de la Inquisición establecían formalmente, en Cartagena de indias, el Tribunal inquisitorial, y señalaban los territorios que quedaban dentro de la jurisdicción, a saber: “... *aviendo acordado el rey Nuestro Señor después de muchos memoriales que se le an dado que*



demás de las dos Ynquisiciones que en el Nuevo mundo de las Yndias ay se plante otro tribunal, el Ilmo. Sr. Card. Ynquisidor General oi a proveido por Ynquisidores y señalados vuestro asunto y residencia en la ciudad y puerto de Cartagena y señalados por dystrictos y jurisdiccion las Audiencias reales, arzobispado de Santo Domingo y de Santa Fee de Bogotá; obispados de Cartagena, Panamá, Santa Marta, Pto Rico, Popayán, Venezuela y Santiago de Cuba y los gobiernos de las ciudades y provincias de Cartagena, Cumana, Santa Marta, Venezuela, Habana, Santiago de Cuba, Sta. Fee de Antiochia, Cáceres y Lagrita, Ysla de la Trinidad, Pto Rico, Margarita, Jamayca, Popayán, Veragua, Junja, Mariquita, Panamá,...”⁶⁴ y otros.

Las personas que conformaron el primer equipo inquisitorial en el Tribunal de Cartagena fueron, los licenciados Juan de Mañozca y don Pedro Mateo de Salcedo inquisidores. Francisco Bazán de Albornoz, ocupó el cargo de fiscal y Luis Blanco de Salcedo el de notario del secreto. Éstos llegaron el 21 de setiembre de 1610 a Cartagena.

La lectura del Edicto de Fe se realizó el 30 de noviembre de 1610. En éste se estipuló, en resumen, las materias delictivas contra la fe católica en las que había de entender el Tribunal y que se agrupaban así: “*Ley de Moisés; secta de Lutero; secta de Mahoma; secta de los alumbrados; diversas herejías; blasfemias hereticas, brujería, casarse siendo ‘clérigo o fraile profeso’, decir misa o administrar sacramentos sin ser sacerdotes, solicitantes, libros y otros errores*”.⁶⁵

Durante los primeros años de actividad de ese recientemente creado Tribunal de Cartagena de Indias se dieron momentos álgidos, porque éste, al igual que los otros dos, tenía que enfrentar problemas semejantes, como la exagerada extensión del distrito y el retraimiento por parte de los pobladores. Esto fue superándose paulatinamente, de tal forma que la gente empezó a delatar en primer lugar a “*hechiceros y embustes muy perniciosos tanto por la calidad de ellos cuanto por la extensión, porque pocas son o ningunas las mujeres, desde la más pobre hasta la más principal, que no hayan incurrido, poco o mucho, en ellos...*”⁶⁶

⁶⁴ AHN. Inq. Lib. 352. fol. 356.

⁶⁵ TEJADO, M. en PÉREZ VILLANUEVA...*Op. cit.* pp.988-989.

⁶⁶ TEJADO, M. en PÉREZ VILLANUEVA...*Op.cit.* pp. 989-990.

Este párrafo nos da luces sobre parte de la situación social vivida en Cartagena de Indias, al parecer estaba atestada de hechiceros, adivinos, curanderos que fueron las víctimas en un principio del Tribunal inquisitorial. Otra de las dificultades que tuvo que enfrentar este Tribunal eran las deficiencias materiales y personales ya que costó mucho establecer comisarios y familiares, sin contar tampoco con los locales en donde actuara el Tribunal ni con cárceles apropiadas. Nombrar comisarios y familiares implicaba un gran obstáculo, no por el hecho de que no existiera gente capaz sino porque había una cierta desconfianza y recelo de nombrar a personas nacidas en América, es decir, a criollos.

Este obstáculo es percibido también en Lima en donde, por cartas escritas a la Suprema, podemos verificar que no encontraban a las personas más aptas para el desempeño de estas funciones.

Otro inconveniente fue la oposición manifiesta o tácita que a la autoridad y competencia del nuevo Tribunal iban a presentar las diversas autoridades episcopales y eclesiásticas del distrito. Una vez más en semejanza con los Tribunales de Lima y México. Estos dos grupos de poder se enfrentan por distintos motivos: por querer ocupar lugares preeminentes en las ceremonias, el no querer acatar medidas emitidas por la autoridad contraria, entre otras cosas ya mencionadas. Sin embargo, esto no quiere decir que durante todo el proceso histórico de los Tribunales se hayan vivido tales discrepancias, pues se observan años en que hubo concordia entre estas autoridades.

El Tribunal de Cartagena de Indias consiguió superar estas primeras dificultades y adaptarse a las condiciones sociales, políticas, ideológicas, religiosas, morales y culturales reinantes en el virreinato en el que estaba inmerso, al igual que lo consiguieron los otros tribunales.

Pero, en qué se diferenciaba la sociedad cartaginense, de inicios del siglo XVII de las otras dos. En principio, la mentalidad de la mujer blanca trasplantada a un mundo que la marginaba hacía que ésta actuara de manera distinta y, por otra parte las creencias religiosas de los negros, que en este territorio sí fueron mayoría, fueron mezcladas con otras y sancionadas por el Santo Oficio.

El elemento negro que aparece frecuentemente en los documentos inquisitoriales, nos da idea clara de la mentalidad del hombre negro de este territorio, de cómo vivía, de qué actividades realizaba, etc. pero sobre este punto trataremos en la segunda parte de esta investigación.



Por otra parte, la época más fructífera del Tribunal de Cartagena de Indias, se dio durante el siglo XVII, es decir, de 1610 a 1697. Este siglo fue el más activo, el más importante, el que nos permite reconstruir la mentalidad de una sociedad en formación llena de contrastes, de temores, de incertidumbres propias del inicio de un grupo social, el negro, que como dijimos superaba en cantidad a los otros.

Otro punto de convergencia entre estos tres tribunales y que se dio mucho en Cartagena de Indias, es la falta de “Secreto” inquisitorial que no se cumplió en este lugar. Ya especificábamos que todo aquello que se sucedía dentro del Santo Oficio debía ser guardado como secreto absoluto, sin embargo esto no se cumplió. Así, la sociedad de Cartagena estaba muy plagada de chismes y comidillas y se sabía todo lo que ocurría detrás de los muros de la sede del Tribunal.

Durante los primeros 50 años de labor inquisitorial una tercera parte de los procesos se llevaron a cabo contra mujeres, y fueron acusadas de diferentes delitos. Las edades extremas de mujeres procesadas, van desde los 14 años hasta los 80 años. Y la procedencia es variada, vienen desde distintos lugares, ya sea de islas del Caribe o de pueblos aledaños a Cartagena.

Enunciábamos, en un capítulo anterior, que entre 1610 y 1660, el 11% de los reos denunciados ante el tribunal de Cartagena fueron esclavos. De este porcentaje, agregamos, en esta oportunidad que, las herejías de las que se les acusó fueron:

- Reniego 15
- Brujería 12
- Hechicería 9
- Desacato a autoridades inquisitoriales 2
- Desprecio a una imagen 1
- Fautoría 1

Anna María Splendiani, historiadora que ha trabajado el tema de negros y la Inquisición en Cartagena de Indias, afirma que si bien el Santo Oficio tenía la función de procesar delitos cometidos por la población blanca bautizada, en Cartagena los negros le aportaron a este Tribunal gran número de víctimas. Los esclavos, al principio eran defendidos por sus amos, pero después de haber obtenido su libertad, es decir, cuando eran negros horros, ya era mucho más fácil que fueran acusados ante el Tribunal.

A continuación nos adentraremos en el tema de esclavitud negra en América que es materia de la segunda parte de este trabajo de investigación.

2.3. Características de los tribunales inquisitoriales americanos

Lo que pretendemos a continuación es establecer una serie de características de estos tribunales, destacando las diferencias generales entre la actividad inquisitorial en España y América.

En principio, estos tribunales se sustentarían sobre las mismas bases e instrucciones que los de la península, pero esto no implica completa similitud entre ellos, porque en la práctica adquirieron diferencias esenciales generando consecuencias distintas por algunos factores que describiremos a continuación.

En primer lugar, hay que destacar la gran extensión⁶⁷ y la lejanía de los territorios americanos, y por ende de las autoridades peninsulares. Esto significaba que los Tribunales gozaban de autonomía con respecto a España. Sin embargo, por la presencia de funcionarios reales en estos virreinos, el Virrey ejercía control sobre el Inquisidor y viceversa. Este control provocó, en varias ocasiones, rencillas y rivalidades entre los funcionarios reales e inquisitoriales, conocidas por medio de las múltiples cartas enviadas al Consejo de la Suprema y General Inquisición. La correspondencia, sin embargo, no era constante entre los tribunales, y por tanto las consultas no se hacían habitualmente, excepto las que implicaban sentencia de relajación al brazo secular que debía tener la aprobación de la Suprema.

En segundo lugar, Thomas Lower destaca que los tribunales americanos no despliegan, en sus primeros momentos, excesivo rigor como los peninsulares, y esto se evidencia en la poca cantidad de condenas a muerte que se ejecutaron en América. Teniendo en cuenta que América tenía menor cantidad de habitantes que Europa, durante los dos siglos y medio de actividad inquisitorial se dictó, aproximadamente, un centenar de condenas⁶⁸ al brazo secular, a diferencia de los seiscientos condenados en España, número que para la época y para todo el tiempo que se está considerando es bastante bajo, ya que otros tribunales, por ejemplo, los que se ocuparon de “cazar brujas” en Alemania, Francia o Inglaterra, durante el siglo XVII y mitad del XVIII, quemaron casi setenta mil brujas.

⁶⁷ Para tener una idea clara y poder efectuar la primera comparación, es conveniente recalcar que Mallorca y Canarias, como tribunales inquisitoriales más pequeños, tenían una proporción que iba entre los 5 y 6 mil kilómetros cuadrados, y el más grande de los tribunales, el vallisoletano, oscilaba entre los 90 mil km. cuadrados. En América, el tribunal de México abarcaba cerca de 2 millones de km. cuadrados y el de Lima, que era el más extenso, bordeaba casi los 3 millones de km. cuadrados, al comprender territorios de las actuales naciones de Panamá, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

⁶⁸ Cfr. LOWER, Thomas... *La Inquisición*. T. I. pp. 561-562.



El historiador agrega, que en América predominan los procesos por bigamia, hechicería, supersticiones varias, y que también hubo una gran proporción de causas contra clérigos solicitantes. No obstante, hubo un porcentaje bajo de procesados por judaísmo.

Cabría destacar, en tercer lugar, la elevada densidad demográfica que había en España a diferencia de América que aparecía como un gran continente despoblado. La población española quedaba, en su totalidad, bajo la maquinaria inquisitorial; en cambio, a la población americana, que a fines del siglo XVI estaba conformada por peninsulares, indios, negros y mestizos, habría que restarle la población indígena, que quedó fuera de la jurisdicción del Tribunal. Por otra parte, la red de comunicaciones establecida en la Madre Patria permitía el rápido desplazamiento de los reos y de información, lo que no se daba en América, pues los caminos eran inaccesibles y por lo general estaban casi incomunicados, haciendo difícil, tardo y costoso, el traslado de presos para ser procesados por el Tribunal.

Detengámonos en una idea contenida en el párrafo anterior: la exclusión de los indígenas de la jurisdicción⁶⁹ inquisitorial. Los indios estuvieron protegidos por las leyes de Indias, tanto las de signo político como inquisitorial. Las instrucciones son claras al respecto: *“Item se os advierte que, en virtud de vuestros poderes, no habeis de proceder contra los indios del dicho vuestro distrito, porque por ahora, y hasta que otra cosa no se ordene, es nuestra voluntad que solo useis dellos contra los cristianos viejos y las otras personas contra quien en estos reinos de España se suele proceder”*.⁷⁰

Sin embargo, y pese a este mandato, la Inquisición no evadió la tarea de corregir la fe de los súbditos aborígenes, ya que arremetió contra los que residían en las zonas urbanas y reconoció en sus prácticas una poderosa tradición religiosa a la que estuvo deseosa de combatir. De aquí se deriva otra particularidad de los tribunales americanos, su carácter urbano, puesto que la mayoría de sus objetivos personales, cristianos viejos, vivía en los llamados “pueblos de españoles”. Hay que agregar, que el emplazamiento de sus funcionarios en sedes episcopales, capitales de Audiencia, ciudades mercantiles y litorales, reafirma esta peculiaridad urbana, a diferencia de España en que tuvo carácter rural.

La última nota que singularizó a los Tribunales americanos fue la organización burocrática de la cobertura territorial del distrito, establecida de acuerdo con la división eclesiástica y administrativa de los virreinos.⁷¹

⁶⁹ El término “jurisdicción” es utilizado con la connotación legal de la época, sin embargo, en la actualidad este término se refiere al aspecto territorial más que al personal. Hemos decidido utilizarlo como tal porque aparece así en toda la documentación inquisitorial revisada.

⁷⁰ Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid. Lib. 352. fol. 9.

⁷¹ ESCANDELL BONET... *Historia de la Inquisición en España y América*. T. I. p. 718.

PARTE II.

III. La esclavitud en el siglo XVII

3.1. Pensamiento sobre la esclavitud en el siglo XVI

Queremos iniciar esta segunda parte exponiendo la ideología que se tenía en el siglo XVI sobre la esclavitud, porque es necesario plantar unas bases sólidas para poder entender mejor la mentalidad de la época y, por ende para analizar con otra perspectiva los documentos inquisitoriales de procesos seguidos contra negros esclavos.

Si el tema central de esta investigación es “*Los negros esclavos y el Tribunal de la Santa Inquisición en América*”, lo primero que se nos planteó es saber hasta qué punto se dominaban conceptos como ¿qué es la esclavitud? ¿Qué clases de esclavitud existen? ¿Por qué se aceptó la esclavitud en los siglos en que hemos centrado nuestra investigación? ¿Era legítima la esclavitud? ¿Por qué se esclavizó a los negros africanos? ¿Qué se legislaba al respecto?, entre otros.

Para este apartado utilizaremos como fuente bibliográfica el libro de don Jesús María García Añoveros titulado “*El Pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*”, magnífico documento que nos proporciona las fuentes necesarias para comprender de manera objetiva el tema de la esclavitud.

La esclavitud es un fenómeno tan antiguo como la humanidad misma. Sobre él han escrito muchos pensadores, tan eruditos como Aristóteles, San Agustín, Santo Tomás de Aquino, Francisco de Vitoria, Bartolomé de Las Casas, José de Acosta, Luis Molina, Francisco José de Jaca, Epifanio de Moirans, entre otros. La mayoría de ellos aceptaron la esclavitud como un fenómeno normal en algunos hombres, por un determinado momento y, otros defendieron con argumentos sólidos, la libertad de los esclavos negros.

Por lo tanto en el siglo XVI y XVII, el fenómeno de la esclavitud era masivamente aceptado y asumido como algo normal dentro de la vida de las sociedades europeas y también africanas, trasplantándose este pensamiento de aceptación de la esclavitud al nuevo mundo. A pesar de esto, como ya dijimos, había pensadores detractores de tal situación esclavista en Europa.



Este fenómeno no puede ser estudiado de manera aislada sino dentro de un contexto social jerarquizado, dentro del cual los hombres ocupan un determinado lugar. Desde el punto de vista de la condición social del hombre este puede ser libre, liberto o esclavo. Desde la perspectiva política hay hombres que tienen el poder para gobernar y otros, la gran mayoría, tienen que obedecer. Existen por tanto, ciudades perfectamente organizadas y civilizadas que pueden y deben someter a comunidades incivilizadas y tribales. De esta forma los hombres civilizados tienen potestad sobre los bárbaros, rústicos, incivilizados, ignorantes.

En cuanto a la célula básica de la sociedad, la familia también está jerarquizada, pues el padre tiene dominio sobre la esposa, los hijos y los esclavos. Por su parte, la mujer en ese tiempo era considerada imperfecta y por ende inferior al hombre. Aristóteles es claro al afirmar que la mujer es un varón frustrado o incompleto, su naturaleza es defectuosa; y entiende que la relación del hombre con la mujer es que uno mande y el otro obedezca y lo contrario sería antinatural.⁷²

En cuanto a la facultad intelectual que tiene el hombre se creía, que habían hombres sabios que debían subordinar a los ignorantes, anormales y menores. Eran considerados menores los niños que no habían cumplido los catorce años y que por falta de madurez intelectual, quedaban bajo la tutela de los mayores. *“La situación de los menores es parecida a la de los esclavos... y, como dice HOTOMANUS, los cercanos a la niñez no quedan muy alejados de los locos, y lo que dice de los pupilos también puede aplicarse a los que poseen un restringido grado de inteligencia. Sin embargo, los menores son dueños de sus cosas, nadie puede quitárselas, pudiendo disponer de ellas según las leyes, aunque no pueden tener dominio gubernativo o político, pues para esto se requiere uso completo de razón. Así se expresan SALON, VITORIA Y LEDESMA”.*⁷³

Por este pensamiento aceptado en la época se entiende el hecho de que los negros, considerados menores, pudieran tener sus pertenencias que podían ser objetos materiales o dinero con el que más tarde pagarían su libertad. Las formas de agenciarse el dinero eran diversas, algunas veces se alquilaban, en sus días libres, en otros trabajos y la ganancia les permitía obtener dinero.

Continuando con el pensamiento del siglo XVI con respecto a la esclavitud, ésta se consideraba como un hecho lícito y legítimo, natural y legal, admitido por la Biblia, la Iglesia, por el derecho civil y canónico, por pensadores y por las costumbres y usos de muchos pueblos europeos y africanos. Por lo dicho anteriormente, la esclavitud fue considerada en sí misma justa y válida, a pesar de que se dieron múltiples discusiones

⁷² Cfr. GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María... *El pensamiento y los argumentos sobre al esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos.* pp. 40-41.

⁷³ GARCÍA AÑOVEROS. *Op. cit.* p. 39.

acerca de la relación de la esclavitud con el orden natural, de su origen, de los abusos cometidos por parte de los amos, etc.⁷⁴ esto no significó que hubiera una condena a la esclavitud aceptada por la mayoría. De hecho la esclavitud fue también considerada como un mal menor en cuanto que los rehenes de “guerra justa” eran condenados a muerte por el vencedor, se prefería convertirlos en esclavos en vez de quitarles la vida. Esto supone un avance social en favor de la persona, pues siempre será mejor preservar la vida a perderla.

Con respecto a la libertad, facultad absoluta del hombre, en esos siglos, era considerada como la facultad de obrar el bien y no es libertad obrar el mal, por tanto la pérdida de libertad, que supone la esclavitud, no sería mala en sí misma.⁷⁵

Era pensamiento común el tener que obligar a los hombres que llevaban una vida anárquica y miserable a vivir en sociedad organizada política y socialmente, aunque sea a la fuerza, esclavizándolos. Aristóteles al respecto afirmaba que aun admitiendo que lo que se hace por la fuerza es involuntario, no obstante, teniendo en cuenta que la mayor parte de los hombres obedecen más a la necesidad que a la razón y a los castigos más que a la bondad, son necesarias las leyes que obliguen a los buenos comportamientos.⁷⁶ “*Si la recta vida en sociedad exige que unos manden y otros obedezcan, que los gobernantes actúen con rectitud y justicia, que se cumpla lo justo legal y equitativo, sería correcto forzar a los que rehuyeran a la obediencia de los gobernantes y al cumplimiento de las leyes, así como también a los gobernantes despóticos, a la esclavitud como vía lícita de corrección*”.⁷⁷

Habían muy pocos caminos para acceder a la libertad, la manumisión por pago o por gracia del amo, el cimarronaje o huida y otras escasas posibilidades. El bautismo recibido, ya sea en las costas africanas antes de embarcarse o a su llegada a América, no les proporcionaba la libertad sino más bien los hacía posibles víctimas de la Inquisición, recordemos que esta institución ejerce sólo sobre bautizados.

Desde el punto de vista religioso, el pecado era una situación que propiciaba la esclavitud, porque el pecado introdujo la muerte, el desorden y el caos en la vida humana haciéndose necesaria la esclavitud como amenaza, castigo y remedio para frenar a los hombres en sus desmanes, obligándoles a llevar una vida ordenada.⁷⁸

Por otra parte, pero en esta misma línea, una de las razones que justificaba teóricamente el sistema esclavista español fue el adoctrinamiento de esclavos. En cierta

⁷⁴ Cfr. GARCÍA AÑOVEROS. *Op. cit.* p. 206.

⁷⁵ Cfr. GARCÍA AÑOVEROS. *Op. cit.* p. 208.

⁷⁶ Cfr. GARCÍA AÑOVEROS. *Op. cit.* p. 22.

⁷⁷ Cfr. GARCÍA AÑOVEROS. *Op. cit.* p. 208.

⁷⁸ Cfr. GARCÍA AÑOVEROS. *Op. cit.* p. 209.



manera los negros esclavos debían sentirse agradecidos y satisfechos por haber sido rescatados de su estado de barbarie y de incivilidad, y vivir entre cristianos que los adoctrinasen y les permitieran la salvación de sus almas.

Desde el punto de vista jurídico la mayoría de autores se inclinan por defender que la esclavitud es de derecho de gentes, es decir, la esclavitud era una institución lícita y aceptada por los pueblos; por otra parte muchos afirman que la esclavitud es de derecho natural como Aristóteles, quien dice que así como por naturaleza el hombre rige a los animales y el alma al cuerpo, de la misma manera está claro que unos son libres por naturaleza y otros esclavos, pues, para éstos, los ignorantes y faltos de entendimiento y prudencia, el ser esclavos es conveniente y justo⁷⁹.

Centrándonos en la esclavitud de negros africanos, salvo el caso de las guerras justas de Angola o de los negros esclavos nacidos en ciertas aldeas, la mayoría de pensadores afirmaba que esta esclavitud era injusta, porque los negros se convertían en esclavos por guerras que no cumplían los tres requisitos para ser consideradas justas, porque eran apresados con engaños, porque los padres vendían a sus hijos sin justa razón, porque habían recibido esa condena por haber cometido faltas muy leves y como consecuencia también esclavizaban a toda la familia, por simples enojos de los reyes tribales, o por ofrecerles bautizo y una vida mejor, etc. Los esclavos negros en su gran mayoría, entonces, se esclavizaban de manera ilícita e ilegal. A pesar de esta situación conocida por todos, los mercaderes continuaron con el tráfico y venta de negros esclavos apoyados por no pocos eclesiásticos y el rey.⁸⁰ Es menester distinguir entre la primera y segunda venta de esclavos, porque en el primer caso los mercaderes realizaban una compra ilícita e ilegal pero, esto no sucedió en la segunda y posteriores ventas. Sin embargo, en 1681 fray Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans declaran que la segunda y demás ventas de esclavos negros eran ilícitas e ilegales.

¿Cuáles eran los títulos justos por los que se podía hacer esclavos? Los admitidos en occidente y en África fueron:

- 1.- Por las guerras entre negros, por lo general injustas, cuya finalidad era cautivarse y venderse a los portugueses.
- 2.- Por las guerras de los portugueses en Angola; guerras justas que permitieron la esclavitud.
- 3.- Por lo negros apresados con engaños por los mercaderes portugueses, quienes los atraían con bonetillas, cascabeles, cuentas de vidrio, espejos, o a la fuerza los subían a las naos y echaban velas.

⁷⁹ Cfr. GARCIA AÑOVEROS. *Op. cit.* p. 128.

⁸⁰ Cfr. GARCÍA AÑOVEROS. *Op. cit.* p. 214.

- 4.- Por los negros comprados por los “tangosmaos” y “pomberos”, mercaderes portugueses que se adentraban en ambas Guineas y otros lugares de África, y que intercambiaban mercaderías con negros.
- 5.- Por la venta de los hijos; forma vigente en África. Bastaba una leve ofensa al padre o un capricho de éste para que vendiera a sus hijos y mujer.
- 6.- Por robos; en África se castigó con muerte o esclavitud a los ladrones.
- 7.- Por los pueblos de esclavos de Angola, en donde había unos reyezuelos, llamados “sobas”, que poseían desde tiempos inmemorables, muchas aldeas, cuyos habitantes eran sus esclavos desde su nacimiento, y a quienes vendían cuando lo deseaban.
- 8.- Por venta propia, sólo podía venderse a sí mismos los mayores de 20 años.
- 9.- Por la barbarie de los negros.
- 10.- Por rescate del condenado a muerte.
- 11.- Para hacerles cristianos y ofrecerles una vida más digna.
- 12.- Por oponerse a la predicación del evangelio; y
- 13.- Otras formas de hacer esclavos, ya sea por delitos leves, por el enojo del Señor, por engaños y testigos falsos, etc.⁸¹

En el libro que elaboran José Andrés-Gallego y García Añooveros, titulado “*La Iglesia y la esclavitud de los negros*”, se detallan nueve causas reales de la esclavitud de los negros, y a las ya planteadas agregan la causa denominada “El provecho de América”, que está referida al hecho de la necesidad y urgencia de mano de obra negra para propiciar el desarrollo económico de América. En los siglos XVI y XVII, ningún teólogo o jurista aceptó la razón de que los negros hacían falta en las Indias, aunque fuera cierto que dependiera de ello la felicidad de esos territorios y de sus gentes.⁸²

En conclusión, la esclavitud era considerada como un infortunio que afectaba a algunos seres humanos por un determinado tiempo, pero que por lo demás eran iguales a los demás hombres.

⁸¹ Cfr. GARCÍA AÑOVEROS, Jesús... *Op. cit.* pp. 178-183.

⁸² Cfr. ANDRÉS-GALLEGO, José y Jesús GARCÍA AÑOVEROS... *La Iglesia y la esclavitud de los negros*. pp. 129-131.



3.2.- Historiografía sobre la esclavitud negra

De la misma forma como el grupo negro esclavo fue ignorado en los primeros momentos de la triste migración, también en los documentos es evidente su ausencia, sobre todo en los siglos XVI y XVII. Las primeras noticias que se tienen sobre este grupo aparecen, muy excepcionalmente, en cartas enviadas a la corona española por algunas autoridades de las colonias.

En los documentos emitidos por viajeros del XVI también son pocas las noticias que se tienen de este grupo. Por ejemplo Girolamo Benzoni, menciona sólo en dos o tres páginas, a los negros refiriéndose estrictamente a los malos tratos y al cimarronaje que ya se estaba dando en esa época.

A fines del siglo XVII, exactamente en 1680, se hace la Recopilación de Leyes de Indias en la que hay un reducido tratamiento de este tema, que aparece sólo en el Título V del Libro VII, denominado “*De los mulatos, negros, berberiscos é hijos de Indios*”.

Será hasta fines del XVIII e inicios del XIX, cuando Alexander von Humboldt sensibilizado por la situación del negro en América sugiere a la corona española que vaya pensando en la abolición de la esclavitud.

Mucho se ha escrito en los últimos tiempos sobre este tema. Los distintos historiadores han escrito en contra de la esclavitud negra vivida en América, basándose en los múltiples abusos que se cometieron en su nombre, acusando duramente a los amos españoles o blancos, que se dedicaban al tráfico negrero y a la venta de estos hombres cual piezas de ébano; sin embargo, olvidan que no sólo los blancos esclavizaban a los negros africanos sino también los reyes de las tribus negras en África, ya que en sus múltiples guerras se hacían de rehenes para venderlos a los tratantes blancos que llegaban a sus costas. Por esta razón África, en el siglo XVI, con el tráfico en Atlántico, entró en un vértigo de guerras por el afán desmedido de obtener prisioneros y la actividad más productiva fue su venta. Esta sangría humana detuvo el progreso y el avance de regiones enteras, África fue despoblada de sus hombres y mujeres en edad productiva, y al faltar la fuerza de trabajo, convertido el ser humano en mercancía, sobrevino la ruptura de la unidad tradicional, el espíritu comunitario africano se corrompió por la demanda de los europeos que a cambio de esclavos ofertaron bienes materiales.⁸³

Por otra parte la historiografía sobre la esclavitud negra en América se ha centrado en una polémica generada entre aquellos que la estudian basándose en una interpretación economicista, en la América anglosajona, como expresión de un sistema económico-social y, los que destacan la actitud paternalista hacia los esclavos en Iberoamérica.

⁸³ MARTÍNEZ MONTIEL, Luz María... *Negros en América*. p. 33.

Para este apartado nos hemos valido de un estudio realizado por el historiador José Andrés-Gallego titulado “*Macro y micro historia en el estudio de la esclavitud de los negros*”. En resumen, plantea que Eric Williams, en su obra *Capitalism and slavery*, (1944), inició un debate que aún no había concluido. Los planteamientos de este autor se centraron en que el esclavismo en Norte América no fue producto de racismo, sino de estricta conveniencia económica, que provocó con el tiempo el racismo. Lo que se buscaba era conseguir mano de obra abundante y barata para que trabajase en las plantaciones. Esto propició la acumulación de grandes capitales que tiempo después darían paso a la Revolución Industrial. Este planteamiento discrepó con las ideas que Frank Tannenbaum desarrolló en su libro *Slave and citizen: The Negro in the Americas*, (1946), en el que se concluía con la aceptación del paternalismo ibérico y la crueldad anglosajona.

Para este autor lo fundamental radicaba en la ideología que se vivía en cada uno de estos territorios, a cerca de lo que era el esclavo como realidad humana, moral. Para el caso de Iberoamérica, la esclavitud se había heredado de la tradición romana y subsistía en 1492, por lo tanto lo que se hizo fue extender el derecho romano de esclavos, vigente en la península ibérica, a los territorios americanos dominados por España. Por su parte los ingleses, que no gozaban de la herencia romana y no habían convivido en el siglo XV y XVI con esclavos, tuvieron que elaborar un nuevo corpus legislativo para este grupo social negro⁸⁴.

En la línea de pensamiento de Williams están Stamp, Elkins, Genovese, Davis y; siguiendo la directriz de Tannenbaum encontramos a Freyre y otros.

Paulatinamente los historiadores de distintas corrientes, fueron agregando a sus planteamientos la importancia de la cultura negra como ingrediente relevante en la formación de la cultura americana. Pero esto se observaría hasta los años 60 en que recién empiezan a proliferar las obras sobre esclavitud negra.

Pero adentrémonos en la historiografía correspondiente a nuestro tema de investigación: Los negros esclavos y el Tribunal de la Inquisición en América. Al respecto se han elaborado muy pocos trabajos con esta temática. Estas investigaciones son, por lo general, tesis doctorales que en algunos casos aún no han sido publicadas, y en otros casos han sido resumidas en publicaciones posteriores. Las publicaciones las nombraremos a continuación, de acuerdo a cada Tribunal, pues no se ha hecho una publicación que reúna a los tres Tribunales americanos, como es nuestro propósito.

A fines del siglo XX, en esta línea empezó a trabajar el tema de los negros en el Tribunal de Cartagena de Indias, Anna María Splendiani publicando con otros dos autores cuatro volúmenes del libro “*Cincuenta años de la Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias*”, recopilando y transcribiendo las Relaciones de Causa de este Tribunal, en la que prevalecen los casos llevados contra negros esclavos.

⁸⁴ Cfr. ANDRÉS-GALLEGO, José... “*Macro y micro historia en el estudio de la esclavitud de los negros*”. En *Hispania Sacra*. CSIC. Madrid. pp. 115-118.



Otra historiadora que realiza este tipo de trabajo es María Cristina Navarrete quien elabora su tesis doctoral inédita, titulada “*Esclavitud negra e inquisición: los negros en Colombia. 1660-1725*”, (1971) que luego resumiría en su libro “*Prácticas religiosas de los negros en la colonia. Cartagena siglo XVII*”, (1995).

Las tesis inéditas de las que tenemos noticias son las elaboradas por Sonia Goggel titulada “*Las brujas y hechiceras frente a la Inquisición de Cartagena*”, y, la de Inés Sosadías denominada “*El negro curandero y al Inquisición de Cartagena de Indias*”.

Para el caso del Tribunal de Nueva España tenemos los trabajos de María Asunción Herrera Sotillo quien elabora su tesis doctoral denominada “*Ortodoxia y control social en México en el siglo XVII: el Tribunal del Santo Oficio*” (Universidad Complutense, 1980) en la que trata brevemente la inserción de los negros esclavos en la vida de ese Tribunal inquisitorial. Por su parte, Solange Alberro, dedica todo un capítulo a los negros y mulatos: integración dolorosa, en su libro “*Inquisición y sociedad en México. 1571-1700*” (1993).

Con respecto al Tribunal peruano no se han realizado trabajos que versen exclusivamente sobre negros esclavos y su relación con la Inquisición de Lima, pero sí hay trabajos importantes que mencionan a este grupo social como componente de un todo, como el de René Millar “*Inquisición y sociedad en el Virreinato peruano*”; Paulino Castañeda y Pilar Hernández “*La Inquisición de Lima (1570-1635)*”, Tomos I y II; entre otros.

Toribio Medina ha trabajado la Inquisición en los tres Tribunales americanos y deja entrever superficialmente a este grupo social.

3.3.- Generalidades sobre la situación del negro esclavo en América

Unas breves pinceladas sobre la situación del negro esclavo a fines del siglo XVI y comienzos del XVII, en los tres virreinos nos permitirán comprender mejor su relación con el Santo Oficio.

Los negros al llegar a América se enfrentaron con circunstancias muy particulares que van desde el nuevo medio geográfico distinto del africano o del europeo; patrones culturales occidentales totalmente diferentes a los suyos; sistema laboral distinto orientado a la minería, a la agricultura intensiva, que requería gran cantidad de mano de obra negra y esclava, distintos alimentos, costumbres diversas, en general, todo un mundo que se le aparecía extraño a lo que ellos conocían. Según Enriqueta Vila Vilar en la introducción al tratado sobre la esclavitud de Alonso de Sandoval, estos seres desarraigados, atemorizados,

enfermos, veían con horror un mundo adverso y un porvenir desconocido, donde todo les era extraño y adverso.⁸⁵

El tráfico iniciado en 1503-1504 con la expedición de Obando, iría acrecentándose paulatinamente. Recordemos que los primeros negros que llegaron a América eran esclavos de los españoles emigrantes; recién en “1511, cuando se vio que los indígenas no resistían el trabajo que pretendían colonos y mineros españoles, algunos religiosos aconsejaron que se introdujeran negros bozales de la Guinea, y así, el que había sido hasta entonces un flujo puramente doméstico, se empezó a convertir en un verdadero comercio especializado, en que iban a competir negreros portugueses, ingleses, franceses y holandeses principalmente durante más de 300 años”.⁸⁶

En principio el Rey de España entregó licencias por servicios prestados a la corona, pero poco a poco este comercio se asentaría en manos de portugueses, quienes para 1595⁸⁷ tendrían un gran significado rentable. Esta trata de negros coincidió con la disminución de la población indígena⁸⁸, sobre todo en 1576 cuando se vivió en Nueva España una peste que arrasó con gran parte de la población indígena. Ahí donde faltaba mano de obra indígena se colocaron, entonces, negros esclavos en las distintas labores como minería, en donde se desempeñaban como guardianes, jefe de cuadrillas o capataces de peonaje indio, así como en el transporte y beneficio del mineral.

Con respecto a la cantidad de negros que llegaron a América entre 1595 a 1640, Vila Vilar anota un aproximado de 135,000 esclavos, desembarcados en Cartagena y otra cantidad similar arribaron a otros puertos del Caribe –Veracruz, La Habana, Santo Domingo, Puerto Rico, Santa María, costa de Venezuela- y Buenos Aires⁸⁹, desde donde se distribuyeron por todo el continente americano. El que la ciudad de Cartagena fuese una de las escalas obligadas para la flota de Indias, así como uno de los puertos claves del tráfico negrero⁹⁰ hizo que toda su población basculase entre la actividad mercantil, negrera o militar, aunque este hecho no excluía el que principalmente los militares fuesen ricos hacendados, lo que a su vez traía aparejada la posesión de mano de obra negra, ya que

⁸⁵ Cfr. Vila Vilar, Enriqueta en Introducción de *De Instauranda Aethiopum salute*. p. 16.

⁸⁶ ANDRÉS-GALLEGO, José y Jesús GARCÍA AÑOVEROS... *Op. cit.* p. 22.

⁸⁷ En este año la Corona española, aprovechando la coyuntura de la unión dinástica con Portugal en la persona de Felipe II, firmó un aserie de contratos monopolistas con los portugueses.

⁸⁸ En el libro de Enriqueta Vila Vilar: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*, se encuentran datos y bibliografía sobre el descenso de la población india.

⁸⁹ VILA VILAR, Enriqueta... *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*. pp. 182 ss.

⁹⁰ Según María del Carmen Borrego Pla, el tráfico negrero en Cartagena hacía que en determinadas épocas del año la población flotante de este lugar subiese considerablemente, pues se concentraban en dicho puerto gran cantidad de hacendados venidos del interior e incluso dueños de las minas del Nuevo Reino, de Perú o incluso de Chile para comprar los lotes de negros que luego llevarían a sus posesiones.



debido al duro clima, la tierra era más rentable labrada por negros que por indios, pues éstos eran físicamente inferiores.⁹¹

Desde el punto de vista económico, en la actividad agrícola, el negro se empezó a utilizar cada vez más, tanto en la de subsistencia como en la comercializable. Trabajaba en plantaciones de cacao, azúcar, tabaco, añil, maíz, arroz, entre otros, que fueron exportados en cantidades irrisorias a España por lo que no demandó una excesiva trata negrera como en el caso anglosajón. La superioridad biológica, la afición al sol, el gran despliegue de energía en cuanto se ponía en contacto con la selva, fueron condiciones que hicieron insustituibles al negro en la hacienda colombiana.

También fueron insertados en la ganadería y en los obrajes, sustituyendo al indígena o trabajando a su lado. En algunas regiones mexicanas llegaron a representar el 60% de la mano de obra⁹², porcentaje considerable para la época. En Cartagena de Indias, el negro se utilizaba preferentemente en las caballerizas o en el huerto, y la negra para las faenas domésticas.

Con respecto al trabajo de negros esclavos en obrajes peruanos, Konetzke, consigna un caso en el que claramente se observa sevicia por parte de los amos. El esclavo, llamado Francisco de Estela informó “*el miserable estado en que se hallan con los rigurosos castigos y malos tratamientos que reciben de su dueño en un obraje de sombreros que tiene, donde se hallan cargados de cadenas, mazos de hierro, barretones, garrapiñas y grillos, sin tener ningún descanso aún en días feriados, y que si alguna vez no enteran las tareas les hace amarrar y azotar por las plantas de los pies y en la barriga, y demás desto, derritiéndoles velas encendidas por todo el cuerpo, dejándoles casi muertos, que se sigue que, huyendo destes castigos se desesperan algunos, echándose en las pailas hiervientes, ahorcándose o degollándose*”.⁹³

Los amos exigían por su parte, elevados salarios de sus negros esclavos jornaleros, que como en las otras actividades supuso en muchos casos explotación, pero no en todos.

Otras de las actividades económicas realizadas fue el servicio doméstico, sobre todo en familias criollas asentadas en las zonas urbanas o grandes ciudades, como México, Puebla, Guadalajara, Lima o Cartagena de Indias, en donde las negras esclavas actuaron como amas de cría de los criollos recién nacidos, pues casi siempre fueron ellas las que cuidaban enteramente del niño, sobre todo cuando este quedaba huérfano de madre, y le infundieron algunos rasgos de su cultura, principalmente su mitología y su folklore, a través de las canciones y cuentos.

⁹¹ Cfr. BORREGO PLA, María del Carmen... *Palenques negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*. p.18.

⁹² Cfr. LUCENA SALMORAL, Manuel... *La esclavitud en la América española*. pp. 142-143.

⁹³ KONETZKE. V. II. T. II. pp. 722-723. en LUCENA, Manuel... *Op. cit.* pp. 186-187.

Encontramos también a los negros realizando labores de pesquería de perlas acompañados de mujeres negras esclavas.

Este grupo social no se aisló de los blancos españoles ni de los indios, sino que más bien se interrelacionaron generando poblaciones interétnicas. A estas mixturas se les conocía con variados nombres como zambos, mulatos, salto atrás, tente en el aire y muchos más.

Pero este mestizaje biológico implicó también un mestizaje cultural, ya que la cultura africana no quedó en el total olvido sino que se integró a la occidental y americana, dando lugar a un sincretismo cultural. Los elementos culturales negros subsistieron en las casas construidas por ellos, en sus instrumentos de labor, en sus cofradías que fundaron para rendir culto a los santos que representaban a su vez a sus dioses africanos, en sus cánticos entonados mientras trabajaban colectivamente, en sus familias matrifocales, en sus prácticas curativas, en sus bailes al son de tambores y con movimientos eróticos, en sus juegos, entre otros⁹⁴.

Cabe recalcar que fueron muy variados, por la multiplicidad de sus orígenes, los grupos negros traídos a América, de tal forma que no se mantuvieron elementos culturales intactos sino que en estos territorios, los mismos negros hicieron un sincretismo cultural que a su vez se mezcló, como ya dijimos, con la cultura indígena y occidental. La mayoría de negros que llegaron a América provenían de la costa occidental del África, desde el río Senegal hasta la región de Angola. Desde el Puerto San Pablo de Loanda se embarcaron “*jolofo, mandingas, fulos y berbesíes; bañoles, branes, balantas, biojoes, biáfaras, nalus, sosos, cocolis y zapas; popóes, mezúes, araráes, minas, lucumíes, carabalíes e ibos; también desde el Congo y Angola, embuylas, luangos y mondongos. Todos ellos procedían de distintas regiones, reinos, legados culturales y religiosos que expresaban identidades diferentes*”⁹⁵.

Con respecto al tráfico de negros, Manuel Lucena Salmoral recalca que los encargados de ello fueron los portugueses quienes compraban o “recolectaban” negros en las costas africanas para llevarlos a América.

La corona española decidió que a partir de 1544 no ingresaran a sus dominios negros ladinos, gelofes, mulatos ni levantinos, a estos últimos “para que no contaminen las Indias con sus creencias”, porque pertenecen a castas de moros y tratan con ellos. Se les

⁹⁴ Cfr. LUCENA SALMORAL. *Op. cit.* p. 178.

⁹⁵ NAVARRETE, María Cristina... *Prácticas religiosas de los negros en la colonia. Cartagena siglo XVII.* p. 16.



prohibía el paso a los ladinos porque ellos, que hablaban castellano por haber nacido o vivido algunos años en España, eran considerados astutos, sagaces y taimados y, por haber protagonizado alzamientos y huidas en Santo Domingo. Por su parte, los gelofes, jalofos o jolofes, que eran bozales extraídos de la costa occidental de África, entre el río Senegal y Gambia, se les prohibió el paso porque un porcentaje de ellos se habían convertido al islamismo por imposición de Andiadiane Andiaje, su primer “burba” o rey.

3.4.- Adoctrinamiento de negros esclavos

Desde los primeros momentos del trasplante de negros esclavos a América la Corona española se planteó el problema del adoctrinamiento y, ya en 1538 en la cédula del 25 de octubre, dirigida a la Audiencia de Santo Domingo, se ordenó adoctrinar a los negros junto con los indios. Pero este mandato no especificaba que el adoctrinamiento debía darse a todos los negros. Por lo tanto se cumplía sólo con los negros de las ciudades y los días domingos o festivos, no todos los días como se presumía mandaba la cédula. Se hizo necesaria entonces la rectificación que se dio el 9 de enero de 1540 con una cédula dirigida al Gobernador y Obispo de Guatemala ordenándole el adoctrinamiento de los esclavos rurales.

Tales cédulas no surtieron el efecto deseado en los diferentes dominios de España en América, pues la situación no mejoraba y no lo hizo hasta después de muchos años. Cuando se produjo el Primer Concilio Limeño entre 1551-52, se dio la alerta al Consejo de Indias sobre la falta de adoctrinamiento de negros esclavos en el virreinato peruano, lo que propició otra Real Cédula para el Perú, (18-X-1569), ordenando a su Arzobispo remediar el problema de que existieran esclavos que llevaran muchos años sirviendo a sus amos sin conocer la Doctrina ni estar bautizados. El Segundo y Tercer Concilio Limeño impusieron a los amos la obligación de enviar a sus esclavos a misa e instruirles en los días festivos. Años después en 1586, el Rey comentaba: *“Yo soy informado que en esas provincias hay muchos negros, mulatos y mestizos, y gente de otras mixturas, y que cada día va creciendo el número de ellos, y los más son mal habidos y que así muchos no conocen padres y todos se crían en grandes vicios y libertad, sin trabajar, ni tener oficio, y comen y beben sin orden, y se crían con los indios e indias, y se hallan en sus borracheras y hechicerías, y no oyen misa, ni sermón, y así no saben las cosas tocantes a nuestra Santa Fe Católica, y que de criarse de esta manera se podrían seguir muchos daños e inconvenientes”*.⁹⁶

Como se sabe la situación no se soluciona en el siglo XVI. En 1603, por ejemplo, la mitad de la población negra en Perú se concentraba en Lima, y los prelados aseguraban que no había cura que los adoctrinara, tarea que sólo cumplían los jesuitas en los días festivos,

⁹⁶ A.G.I. Audiencia de Lima, 570, lib. 14. fol. 323 v.

pero que como estaban cansados de servir, casi siempre huían de la doctrina para ir a sus bailes y borracheras.

De la misma forma en Cartagena, que por ser puerto entraban entre 2 y 4 mil negros anualmente, no se llevaba a cabo el adoctrinamiento como la Corona hubiese querido; como resultado la gran mayoría de negros bozales importados morían sin haber recibido el sacramento del bautismo. Sin embargo, encontramos dos figuras importantes que sobresalen en el adoctrinamiento de negros esclavos: los sacerdotes jesuitas Alonso de Sandoval y Pedro Claver; el primero elaboró el primer tratado sobre los negros esclavos fruto de su larga convivencia con ellos. Su obra se titula *“De Instauranda Aethiopum salute. El mundo de la esclavitud negra en América”* y de entre muchas cosas respecto a la doctrina destaca que los negros son seres dóciles ante la enseñanza de la doctrina cristiana, pero el problema estaba en que muchos amos no los enviaban a la iglesia los domingos ni festivos o por otro lado los negros preferían ir a sus fiestas y borracheras en vez de acudir a Misa. Por su parte el jesuita Pedro Claver, a veces actuaba como intermediario entre los negros y los inquisidores, logrando que los primeros confesaran y se arrepintieran de sus pecados de herejía y que los segundos aplicaran sentencias flexibles a los arrepentidos. En esta tarea realizó también la función de intérprete de negros bozales.

Según Manuel Lucena Salmoral nunca se hizo un profundo adoctrinamiento de los esclavos, lo que explica la supervivencia de las creencias africanas hasta el siglo XIX. Las autoridades españolas creían que todos los negros salían bautizados de las costas africanas pero esto no era más que un sacramento realizado de manera superficial. El sacerdote jesuita Alonso de Sandoval, preocupado por tal situación de los negros, les bautizaba apenas llegaban a Cartagena de Indias, pero tenía siempre el temor de saber si hacía o no lo correcto. Para salir de dudas envió una carta al padre Sebastián Gómez, rector del colegio jesuita de Cabo Verde consultándole sobre su acción de “rebautizar” a los negros y la respuesta que recibió fue contundente. En dicha carta el rector comentaba la superficialidad de la realización de este sacramento, pues lo que se hacía era *“ir a la nao un clérigo y preguntar a aquellos negros brutos si se querían bautizar, y algunos de los que allí se hallan presentes en el navío les gritan que digan que sí; y ellos tanto saben que cosa es sí como no, y sin los catequizar, los bautizan”*.⁹⁷

Para el caso del virreinato peruano, el adoctrinamiento, estaba en manos de los párrocos, como en los otros virreinos. Estos Ministros de la Iglesia impartían catequesis los domingos y días de fiesta, en los que se reunían más de dos mil negros en la Iglesia Mayor y, precedidos de la Cruz, marchaban por las calles en procesión, cantando la

⁹⁷ SANDOVAL, Alonso... *De Instauranda Aethiopum salute. El mundo de la esclavitud negra en América*. p. 347.



doctrina.⁹⁸ Como ya explicábamos páginas atrás, según René Millar, los párrocos tenían padrones de todas las personas que debían confesarse, organizados por calles y casas, en los que se incluían los miembros de la familia, los sirvientes y esclavos. En dicho padrón, junto al nombre de la persona, se anotaba una letra C cuando se había confesado y una segunda C cuando además había comulgado. Los confesores debían entregar una cédula especial a quienes hubieran cumplido con el sacramento, la que debía ser exhibida después de Semana Santa para comprobar la observancia de la obligación y configurar la respectiva lista de los excomulgados que se daba a la publicidad.

Por último, la conclusión a la que arriba Lucena Salmoral, con respecto al adoctrinamiento es que la corona no logra imponerse sobre los amos españoles para que estos adoctrinasen a sus negros, prefiriendo pagar en algunos casos, las multas. Tampoco lo logra porque los negros preferían ir a sus diversiones después de trabajar duro durante todos los días de la semana que ir a Misa los domingos. Habría que añadir a esta problemática la dificultad que acarrea adoctrinar a los negros que en su gran mayoría no hablaban ni entendían la lengua castellana, limitándose sólo a repetir, con graves errores, las oraciones que se les enseñaba. Esta falta de adoctrinamiento no eximió a este grupo de ser víctimas de herejía para la Inquisición, institución que se preocupó bastante por su ortodoxia.

No podemos aplicar esta regla a todos los amos de la América española, pues hubo quienes contrataron a curas que se encargaron del adoctrinamiento de sus negros esclavos, en la medida de sus posibilidades.

Encontramos también la presencia de “cofradías” de negros desde donde paulatinamente se fue logrando el adoctrinamiento de esclavos. Estas instituciones fueron creadas por mandato del monarca y estaban conformadas en principio, por negros que pertenecían a una misma comunidad africana, a un mismo grupo étnico, pero luego, por el mestizaje y el surgimiento de multiplicidad de castas la división de las cofradías según líneas raciales fue desapareciendo, siendo reemplazada por otras pautas de discriminación como la exigencia de los negros ladinos de separar a los negros bozales de tal institución o cuando los “criollos” negros puros quisieron separarse de los mulatos⁹⁹.

De la misma forma la Iglesia católica favoreció la proliferación de cofradías de negros en las parroquias principales con el objetivo de afianzar la religión católica en estos grupos.

Estos cabildos o cofradías realizaron también obras de asistencia y beneficencia pública a negros que lo requerían en caso de enfermedad, vejez, abandono o incluso muerte, ya que en algunos casos los amos no querían hacerse cargo del funeral de sus esclavos. Para esto las cofradías recolectaban algo de dinero entre todos y enterraban a sus

⁹⁸ ARMAS, Frenando... *Cristianización del Perú (1532-1600)*. p. 303.

⁹⁹ Cfr. BOWSER, Frederick... *El esclavo africano en el Perú colonial. 1524-1650*. p. 310.

muestrados, realizando el velorio de acuerdo a sus costumbres africanas, es decir, por la noche, con festejos, bailes y júbilo de toda la comunidad negra, pero sin desechar elementos de cristianismo popular como el respeto al difunto, la muerte entendida como paso y el vínculo entre difuntos y vivos. En estas cofradías se vivió cierta permisividad de las manifestaciones culturales y recreativas de tradición africana.¹⁰⁰

Es preciso señalar que sólo una pequeña minoría del grupo negro limeño pertenecía a tales organizaciones. Las cofradías eran instituciones urbanas conformadas, en este caso, por los negros más favorecidos de la sociedad colonial como los artesanos, pequeños comerciantes, vendedores, servidores domésticos, quienes sí contaban con tiempo y algo de dinero para participar activamente en los asuntos de la cofradía. En contraposición la gran mayoría de negros afro peruanos tenía lazos más tenues con la Iglesia, a veces como miembros de asociaciones más informales o como feligreses de algún sacerdote dedicado, o quizás con mayor frecuencia, como simples participantes ocasionales en las oraciones conducidas por algún sacerdote visitante o al paso de una procesión religiosa, de tal manera que el contacto formal se reducía en resumidas cuentas a alguna comunión ocasional y a los últimos sacramentos.¹⁰¹

Esta situación es muy similar en Cartagena de Indias y lo podemos comprobar con Leonor, esclava negra en las minas de Zaragoza, quien afirma que “...ella ha oído misa y tomado agua bendita y confesado siempre que ha podido”¹⁰² es decir, cada vez que ocasionalmente el cura visitaba las minas.

Esta falta de adoctrinamiento, aún más aguda en las zonas rurales de la América española, es uno de los factores decisivos por el cual muchos negros esclavos se convierten en hechiceros, brujos y supersticiosos, manteniendo en estos ritos parte de sus tradiciones africanas, mezcladas con elementos indígenas y sobre todo europeos como ya advertimos en líneas anteriores. Ante el Tribunal de Cartagena declaró por ejemplo, Guiomar, negra esclava bruja, trabajadora en las minas de Zaragoza –zona rural¹⁰³-, que “era cristiana bautizada, que la habían bautizado en la dicha ciudad de Zaragoza, siendo esclava de otro antes que el amo que ahora tenía y no supo decir si estaba confirmada, ni supo decir ninguna oración de la doctrina cristiana, ni apenas se supo signar y santiguar, diciendo que como estaba siempre en las minas no aprendía las oraciones”.¹⁰⁴

¹⁰⁰ Cfr. NAVARRETE, María Cristina... *Op. cit.* pp. 73-75 / 91-92.

¹⁰¹ BOWSER, Frederick... *Op. cit.* p. 311.

¹⁰² AHN. Lib. 1020. fol. 212 v.

¹⁰³ En esta zona, las minas necesitaban gran cantidad de mano de obra negra al hacerse cada día más difícil la explotación de los yacimientos auríferos, y sobre todo, por haber disminuido enormemente el negro en dichos territorios debido a una epidemia de viruela declarada a principio de siglo XVII.

¹⁰⁴ AHN. Lib. 1020. fol. 218 v.



Creemos que la cristianización del grupo negro no se logró rápidamente pero que a lo largo de tres siglos de convivencia fueron asimilando y haciendo suya la religión católica.

IV.- Relación de los negros esclavos y el Santo Oficio en América

Ahora vamos a estudiar al grupo negro esclavo en relación con el Tribunal del Santo Oficio en América.

En primer lugar, como ya afirmamos, este grupo no quedó exento de la presión y acción inquisitorial, porque eran “*personas*”¹⁰⁵ bautizadas y, porque, de alguna manera, este organismo les sirvió, en ocasiones para lograr justicia de sus amos. Nos encontramos entonces con una institución que tiene doble funcionalidad para los negros esclavos. Por un lado castiga a los negros por los múltiples errores de fe que cometen, al igual que los otros grupos sociales y, por otro, debido a los malos tratos recibidos, en varias ocasiones les “salva”, concediéndoles la gracia de cambiar de amo, además de la severa llamada de atención que se le hacía al mal amo. De esta forma, el Tribunal se convertía en órgano de defensa para el negro.

En segundo lugar, la cantidad de esclavos negros y mulatos, procesados por el Tribunal no fue insignificante sino de suma consideración, sobre todo para el caso del Tribunal de Cartagena de Indias donde el 11% de los reos denunciados, entre 1610 y 1660, corresponde a esclavos, y si tenemos en cuenta la distribución por razas, los negros ocuparán el segundo lugar con un 16% de denunciados, después de los blancos que englobaban el 58%. Pero si bien es cierto que para el caso peruano y mexicano el porcentaje no es tan alto como el citado, la calidad de los procesos seguidos nos da muchas e interesantes noticias sobre este grupo, lo que permite comprender mejor a la sociedad virreinal de la época.

En tercer lugar, porque este grupo estuvo relacionado con los otros grupos sociales que vivieron en los virreinos, es decir, no estuvo aislado de los demás, sino que hizo las veces de enlace entre el grupo blanco y el indígena. Esto se observa con mayor nitidez en las prácticas de hechicería, en donde la mujer blanca desesperada por problemas de

¹⁰⁵ En las Leyes de Indias existe cierta contradicción con respecto a la situación jurídica del esclavo negro, pues si bien se le considera como un objeto de compra venta, también se le concede la potestad de poder denunciar el maltrato recibido por sus amos, logrando en muchas ocasiones sentencias a su favor que le permitieron, no obtener la libertad, sino ser vendido a otro amo que le tratara mejor o, en el peor de los casos, se le hacía una severa llamada de atención al amo para evitar que volviera a incurrir en esa falta so pena de multa.

cualquier tipo acude a la hechicera negra o mulata, esclava o libre, quien le proporciona “remedios” en los que se conjugan elementos indígenas (por donación de la curandera india) y africanos, sin olvidar los ingredientes católicos como oraciones, objetos sagrados, etc. Jusepa Ruiz, al declarar ante el Tribunal por su posible causa de reclusión, presume que está presa porque, “*como la veían aseada y compuesta en sus vestidos, acudían a ella algunas mujeres principales, entendiendo que ella sabía algunas cosas para bien querer y le pedían les diese alguna cosa para el dicho efecto...*”¹⁰⁶

Otro caso típico en donde se constata esta interrelación con los demás grupos sociales es en la celebración de ceremonias y rituales, que los inquisidores asumieron como demoniacas, a las que asistían “*negras libres y esclavas, mulatas, mestizas, cuarterones, sastres, carniceros, calafates, picapedreros, soldados, frailes de órdenes menores, escribanos, ayudantes de la contaduría y quizá otros más...*”¹⁰⁷

Y, en cuarto lugar, decidimos trabajar este tema porque el grupo negro esclavo casi siempre ha estado excluido de los estudios históricos, que se han centrado más en la historia de los blancos o, ha sido estudiado en función de su relación política y económica con la clase dominante ya sea brindando un aporte (como generadora de riqueza por ser mano de obra esclava) o como un problema latente desde el siglo XVI (como el cimarronaje y en consecuencia el establecimiento de los palenques desde donde se producían revueltas de negros).

En los contados trabajos que hay sobre negros, poco se ha hablado de su mundo interior, de la ideología que tenían, de lo que se gestaba en la mente de estos negros, de su vida íntima, de su manera de vivir, de su modo de actuar individual o comunitariamente. Son justamente los documentos inquisitoriales los que nos revelan esta vida oculta, pues los encontramos en fiestas, en reuniones, en aquelarres, en bailes, en intercambios sexuales, en encuentros en calles oscuras llevando y trayendo recados de sus amos encarcelados por la Inquisición, en entierros, etc. Todas estas actividades les estaban prohibidas a los negros por las muchas leyes virreinales. Por ejemplo, les estaba prohibido salir de noche y sin embargo, leemos en un documento inquisitorial: “*que se fuese a los manzanillos de la ciénaga... como a las nueve de la noche...*”. También les estaba prohibido participar en bailes, y leemos “*... y halló que estaba bailando en casa de Elena de Vitoria una noche y con ella muchas negras...*”¹⁰⁸

¹⁰⁶ AHN. Lib. 1020. fol. 229v.

¹⁰⁷ AHN. Inq. Leg. 1620. fol. 40-45 ss. Cartagena de Indias.

¹⁰⁸ En Anna María Splendiani... *Op. cit.* T. I. pp. 127-128.



Los esclavos, al igual que otras personas que no lo eran, cometieron las mismas faltas y por ende fueron castigados por el Santo Oficio. Pero, ¿de qué delitos estamos hablando? Nos referimos a supersticiones, hechicería, brujería, adivinación, blasfemias heréticas, bigamia, fautoría, entre otros. Analicemos detenidamente cómo se dieron estos delitos por parte de los negros esclavos.

4.1.- Supersticiones, hechicería y brujería

Las supersticiones son los errores de fe más numerosos y comunes en los tres Tribunales Inquisitoriales.

Para hablar de estos delitos será menester conceptualizarlos para poder diferenciarlos entre sí.

Los historiadores Paulino Castañeda y Pilar Hernández en su obra en dos tomos “*La Inquisición en Lima. 1570-1635*”, mencionan los conceptos generales de superstición, hechicería, brujería, adivinación, entre otros, y afirman que Santo Tomás de Aquino, en la *Suma Theologica*, destaca dos vicios opuestos a la religión, que son la superstición y la irreligiosidad.

Superstición es el culto que se rinde a quien no se debe o se hace de forma indebida a quien sí se debe. Así pues, puede ser de dos clases. Por una parte, el culto rendido a Dios en forma inadecuada, y que puede ser de tres tipos: *falso*, y por tanto supersticioso, sería por ejemplo dar culto a Dios con ceremonias del Antiguo Testamento; *superfluo*, el que se hace con ceremonias que no conducen, en absoluto, a la gloria de Dios y, por último, *indecente*, cuando se le da culto con palabras, hechos y cosas que son más apropiadas para su ofensa que para su gloria. Por otra parte, la superstición, que da a falsos dioses el culto debido al verdadero Dios, adopta las formas de *idolatría*, *adivinación* y *vana observancia*.

La *idolatría* puede ser de tres formas: a) formal o completa, que se da cuando se cree de verdad que el objeto al que se da culto es Dios; b) incompleta o de maliciosa voluntad, cuando se sabe que aquella criatura no es Dios pero se la elige para adorarla; c) idolatría simulada, la que sin error en el entendimiento ni efecto depravado de la voluntad, procede del temor. El idólatra del primer caso es herético e incurre en excomunión reservada al Papa.

La *adivinación* consiste en la manifestación de noticias sobre el futuro, con auxilio del demonio, a quien se invoca tácita o expresamente. Entre los medios de adivinación destacan dos modos: el *augurio*, que se da cuando se buscan noticias sobre algo oculto, ejemplo la astrología judiciaria, y el *sortilegio*, cuando se echan suertes para dilucidar a quién se ha de atribuir una cosa perdida; o cuando se pretende averiguar, echando suertes algo futuro u oculto que no es posible saber naturalmente. Adivinación etimológicamente

significa, entonces, un anuncio de lo futuro. Y es la pretensión de predecir, a base de algún signo, las cosas futuras que dependen de la voluntad libre del hombre.¹⁰⁹

Este tipo de prácticas era realizado con objetivos claros, por ejemplo, para encontrar objetos robados y saber quién era el ladrón; para ganar en el juego, ya sea de cartas, dados u otros; para hallar una mina; y, sobre todo, para adivinar sobre el futuro amoroso.

La *vana observancia* es una superstición en la cual, para obtener algún efecto, se utilizan medios vanos, inútiles y desproporcionados. Ésta se ordena a efectos externos. A veces se realiza con invocación expresa del demonio, empleando medios en los que se sabe que éste coopera; a veces con invocación implícita, cuando se emplean medios que no son proporcionados al efecto y de los que se puede sospechar que sólo el demonio puede cooperar con ellos. Una forma grave de vana observancia es la *magia*, que consiste en la invocación del demonio para obtener efectos que la sola potencia humana no puede lograr y, que la virtud divina no concede.¹¹⁰

Las supersticiones son los errores de fe más numerosos y comunes en los tres tribunales inquisitoriales.

¿Cuándo se empieza a proceder contra la superstición?

El 5 de enero de 1586, el Papa Sixto V dio el breve *Coeli et Terrae* contra los que ejercían el arte de la astrología judiciaria y cualquier otro género de adivinación, y facultó a la Inquisición para proceder contra ellos. En 1596, se firmó otro breve facultando al Inquisidor General para proceder contra los sortílegos y adivinadores cuyos hechos tuviesen un manifiesto sentido herético. En las Instrucciones de Santos de San Pedro se establece que la Inquisición debe intervenir en estos delitos cuando haya invocación al demonio, por la sospecha que resulta de pacto tácito o expreso con él o cuando se mezclan cosas sagradas ejerciendo nigromancia, sortilegios, magia, brujerías, con lo que “predicen” el futuro.

Todo esto se traslada a los Tribunales Inquisitoriales de América, los que empiezan a entender de estos delitos. Lo primero que hicieron fue dar a conocer las características de cada delito, a toda la población a través de Edictos que publicaban en las Catedrales e Iglesias o que leían en las misas o en otras ocasiones importantes. Esto provocó que la población americana, en general, terminara de aclarar y pulir sus creencias en lo mágico, gracias como decimos, a la exposición de su contenido que hacían los religiosos desde el púlpito.

¹⁰⁹ Cfr. P. CASTAÑEDA, Paulino y Pilar HERNÁNDEZ... *La Inquisición de Lima (1570-1635)*. T. I. p. 329.

¹¹⁰ Cfr. CASTAÑEDA, Paulino y Pilar HERNÁNDEZ... *Op. cit.* pp. 363-366.



La Inquisición americana, en la primera mitad del siglo XVII, juzga más casos de hechicería y superstición que en otro momento, esto porque los cripto-judíos no eran abundantes, porque habían proliferado los hechiceros y supersticiosos, sean blancos, negros, mestizos o indios, aunque estos últimos no estaban bajo la jurisdicción del Santo Oficio, y porque los otros delitos, como bigamia, blasfemia, fautoría, etc., no tenían mayor envergadura.

Destaquemos que en los tres Tribunales americanos encontramos hechiceros y brujos blancos procesados por esta institución, por lo tanto desterremos la errónea idea que sólo los negros realizaban estas prácticas. Incluso en el Tribunal de Lima y en el de México era mayor el número de blancos procesados por estos delitos, destacando la mujer blanca y joven, a diferencia de Europa en donde las brujas y hechiceras eran mayoritariamente de avanzada edad. Los casos de brujería, como tales, no constituyeron un grave problema en el Tribunal limeño, pero sí lo fueron los casos de hechicería y supersticiones, pues los inquisidores, en carta del año 1664, decían que gran parte de la ciudad de Lima estaba “*inficionada*” de aquellas mujeres y “*otra muy considerable, de las que consultan a estas hechiceras*”, y en consecuencia que habían decidido castigar a “*las más señaladas, porque a la multitud parece imposible*”.¹¹¹

Centrémonos ahora en las prácticas de superstición, hechicería y brujería de nuestro grupo en estudio, no sin antes destacar que existía y existe una marcada diferencia entre brujería y hechicería. La primera de ellas implicaba, paralelamente, la blasfemia y el reniego de la fe católica, en tanto que la segunda, se refería a la creencia en supersticiones y al uso de oraciones que mezclaban lo profano y lo sagrado, mas no implicaba necesariamente el reniego de la fe. Un brujo podía ser hechicero a la vez, pero un hechicero no necesariamente era un brujo.

Los negros trajeron de cada uno de sus lugares de origen, que eran muchos, sus propias creencias y rituales,¹¹² pero, al llegar a América, la mayor parte de este bagaje religioso se fue perdiendo, y lo que les quedó lo combinaron con el que procedía de los blancos europeos, que tenían la religión católica pero que también practicaban la superstición, hechicería y brujería, y con el bagaje de los indios americanos, quienes tenían

¹¹¹ AHN. Inq. Leg. 1648, exp. 18. fol. 11, en Paulino Castañeda... *Op. cit.* p. 337.

¹¹² Algunos de los distintos pueblos de negros en África por la cercanía geográfica o por la dominación de unas etnias sobre otras, habían logrado asimilar no sólo la lengua de otros grupos negros sino también otros patrones culturales que engloban por supuesto las creencias y ritos religiosos que trasladaron a América. Esta cosmovisión religiosa no sólo estaba conformada por los distintos elementos aportados por etnias de negros sino también por grupos de árabes que se habían asentado en algunas zonas de África.

sus propias creencias religiosas y en sus prácticas usaban, entre otras cosas, una serie de hierbas para elaborar brebajes. Pero este sincretismo religioso no se logró en los primeros momentos del contacto racial sino que fue lento, a lo largo de varios años de convivencia.

Pero ¿hubo realmente mezcla de elementos religiosos en los negros esclavos a fines del siglo XVI y en la primera mitad del XVII? Esta es una interrogante que nos surgió muy recientemente, pues habíamos asumido que sí, de acuerdo a las muchas obras consultadas, de diferentes autores, sin plantearnos mayores cuestionamientos.

Pero fruto de unas reflexiones compartidas con el doctor José Andrés-Gallegos, nos surgió la duda y por ende planteamos esta cuestión. Después de estudiar detenidamente el asunto y confrontar varios documentos de la época pudimos llegar a la conclusión que en efecto, en los dominios españoles americanos se produjo, a fines del siglo XVI y durante el XVII, una mezcla de elementos religiosos en los negros esclavos. Veamos qué pruebas nos llevaron a tal confirmación.

En los documentos revisados para casos de brujería e hechicería de negros esclavos encontramos tres elementos mezclados: la religión católica y la superstición, hechicería y brujería europea traída por los españoles (en los tres virreinos americanos habían muchas brujas blancas que fueron procesadas), las creencias y algunos ritos que aún estaban latentes en las mentes y prácticas de los negros africanos, y la cosmovisión del mundo andino que se vuelca en distintas prácticas peculiares de los indígenas.

¿Cuáles son esos elementos de los que hablamos? En los documentos inquisitoriales de procesos seguidos a brujos y hechiceros reconocemos como aporte de la cultura occidental, lo siguiente:

- las oraciones del Padre Nuestro, Ave María, oración a san Pedro, san Pablo y muchas otras que nombraban a Santos de la Iglesia Católica y a las que agregaban algunas frases específicas como nombres o peticiones. A esto agregamos los conjuros caracterizados por la presencia de santos católicos, ara consagrada, etc. En la declaración de Bárbara Gómez, negra bruja, natural de Lisboa, esclava de don Francisco de la Guerra, vecino de Tolú en 1633, encontramos que rezaba “cuarenta



*credos y cuarenta Ave Marías y cuarenta Padre Nuestros y los ofrecieron al diablo volador... ”.*¹¹³

- Utilización de rituales como “chupar muertos”, muy propio de brujas europeas y muy comunes en la práctica de la brujería en Cartagena de Indias, aunque también lo encontramos en los otros dos Tribunales.
- Un elemento crucial es la concepción del “demonio”, diablo, Satanás, etc., impartida por la religión católica, como un ser maligno en contraposición a Jesucristo. Esta figura aparece presente en todas las juntas de brujas negras condenadas por los tres Tribunales.
- La distinción entre magia negra o maligna y magia blanca o benigna.
- Algunos ungüentos hechos a base de belladona o mandrágora, plantas europeas, que servían como alucinógenos si eran esparcidos debajo de los brazos, detrás de las rodillas o en la coyuntura del brazo. Esto fue muy usado por la brujas negras de las minas de Zaragoza.¹¹⁴
- La “suerte de las habas”, muy común entre las hechiceras europeas. Bárbara Gómez, citada líneas atrás, “*se valió de una gitana que residía en dicha ciudad [Tolú] para que le enseñase a echar la suerte de las habas, lo cual le enseñó la dicha gitana y las echó varias y diversas veces por diferentes personas, con invocación de demonios...*”¹¹⁵

Entre los elementos que subsisten de la cultura africana, tenemos:

- El carácter animista, por el cual creían que el universo estaba lleno de espíritus y que el Gran Espíritu, Ser Supremo, manifestaba su poder a través de los dioses. Además, todos los elementos del mundo tenían alma. Para los yoruba, por ejemplo, Olorún era su máxima divinidad y los Orishas eran las demás divinidades que luego fueron encubiertas en los santos católicos. El sacerdote jesuita Alonso de Sandoval afirma que los negros creían que cada hombre, después de muerto, se reunía con el Gran Espíritu, lo cual les hacía difícil comprender la noción del infierno.
- El culto a los ancestros (manismo) sería otro aporte de estas religiones, pues los antepasados eran considerados modelos con los que se identificaban y guardianes de la disciplina moral y ética de la comunidad; garantizaban la continuidad entre la vida y la muerte y eran el lazo de unión entre el hombre y el poder supremo.
- La presencia de rituales en estas religiones es de lo más variada. Para éstos se utilizaban ídolos y estatuas de madera, amuletos, fetiches, caracoles, piedras, semillas, cabellos, huesos, pieles, cánticos en sus lenguas inentendibles, bailes al son de tamboriles que realizaban con movimientos eróticos. Encontramos también la utilización de restos de animales como cuernos, que eran de tradición africana por veneración al carnero, las cabras, los antílopes y los vacunos.

¹¹³ AHN. Lib. 1020. fol. 332v.

¹¹⁴ Ver. AHN. Lib. 1020. fol. 220-220 v.

¹¹⁵ AHN. Lib. 1020. fol. 331v.

- La utilización de la sangre humana en sus rituales, costumbre ancestral de África. Según lo manifiesta Sosa Rodríguez, la sangre servía entre los carabalés para fortalecer a los espíritus de los antepasados, facilitaba su presencia y participación en las ceremonias, era el ingrediente básico en las medicinas, especialmente, en aquellas que protegían contra los malos espíritus y el envenenamiento.¹¹⁶
- Algunas fórmulas mágicas dichas en legua africana. Recordemos que algunas brujas no eran ladinas sino bozales y necesitaron de intérpretes para declarar ante el Santo Oficio.
- Entre los pueblos de los ríos de Guinea se vive un contacto cultural que favorece su actitud de disposición hacia lo nuevo, que también se evidenció en el aspecto lingüístico. De esta manera asimilaban rápidamente los credos extraños, sobre todo el del Islam, conjuntamente con sus manifestaciones como, el colgarse oraciones escritas, en forma de escapulario o colocarlas en las puertas y paredes de sus habitaciones. El poder de esas oraciones se fundaba en el viejo principio mahometano de considerar digno de veneración cualquier objeto escrito, máxime si contenía versículos del Corán.
Esta costumbre debió entrar a América con los mandingas, los jolofos, los fulos o los berbesies, influenciados fuertemente por la religión islámica.¹¹⁷

Para concluir este apartado creemos conveniente recalcar que los negros tienen su religiosidad muy marcada. Tienen varias religiones, varias divinidades y muchas manifestaciones religiosas que parecieron a los inquisidores satánicas o maléficas.

Los elementos aportados, en menor medida, por la cultura indígena son:

- Dentro de la cosmovisión andina, ellos creían en la existencia de un mundo finito o limitado, el cual se encontraba dividido en tres partes:
 - a) La primera zona superior o el cielo, llamado JANAN PACHA, en el cual habitaban los dioses celestiales como el Sol, la luna, las estrellas, fenómenos celestes, constelaciones, etc. y que estaba comunicado con la segunda zona o tierra por medio del hijo del sol, el Inca.
 - b) La segunda zona media o la tierra, llamada KAY PACHA, habitada por los hombres, los animales, las plantas y los espíritus terrenales, este mundo estaba comunicado con la tercera

¹¹⁶ En NAVARRETE, María Cristina... *Prácticas religiosas de los negros en la colonia*. p. 68.

¹¹⁷ Cfr. NAVARRETE, María Cristina... *Op. cit.* p. 58-59



zona o inferior por la PAKARINA, en las formas de cuevas, lagos, manantiales, o cualquier accidente que comunicaba con el suelo.

c) La tercera zona inferior o subterránea, llamada UKJU PACHA, habitada por los muertos.

- Las hierbas usadas para la elaboración de brebajes, de carácter alucinógeno, indispensables para todas las juntas de brujos, pues les permitía “volar” hacia distintos lugares, claro está con la imaginación y por efecto de las diferentes drogas como: coca, achuma y chamico (Perú), pactle, nanacate y peyote (México); para el caso de Cartagena de Indias hemos encontrado el uso de hierbas para “querer bien” como la “*curia y rompecasa, guel y la palomina*”.¹¹⁸ Con respecto a la coca tenían el “conjuro a la coca”: “*Coca mía, madre mía, hoy te masco para mi bien... tantos hilos tiene su camisa, tantos diablos lo insistan a que me quiera*”.¹¹⁹ El maíz fue también muy utilizado en los ritos mágicos. El peyote es una hierba “*en sumo grado fría y medicinal para los yndios, pero tan fuerte que tomándole en la forma que los indios, enagena el sentido y hace representación de visiones y fantasmas*”.¹²⁰ El uso de este alucinógeno se extendió a españoles, negros y mestizos. Sin embargo, no se siguió ningún proceso en el tribunal inquisitorial de Nueva España, por el uso de ésta sustancia.
- La jerarquización de los “sacerdotes”, teniendo en cuenta entre otras cosas, la especialización. Así tenemos: adivinadores, curanderos, hechiceros, sacrificadores de animales, etc. El cronista Cristóbal de Molina, el Cuzqueño, nos señala varios tipos, como el “calparicuqui”, encargado de sacrificar animales y adivinar soplando en sus entrañas, los “camascas”, que curan con hierbas y también adivinan, o los “achicoc”, echaban suerte con granos de maíz y estiércol de carnero. El padre Arriaga, por su parte, nos habla también de algunos tipos, como el “punchaupuilla”, capaz de adivinar hablando con el Sol, el “mosoc”, que adivina mediante los sueños, o el “aucachic” o “ichuris”, realizador de confesiones.
- Algunos animales oriundos de América, como el cuy, fueron usados por brujos negros para curar ciertas enfermedades.

Por último, una prueba a favor de esta mezcla religiosa es que fuera conocida por las mismas autoridades del momento. Cuál sería nuestra sorpresa al leer en un documento, que las autoridades de Cartagena de Indias informaban que “*en la ciudad, acaso por la amalgama de las artes ocultas indias, negras y españolas, las hechiceras pululan por todas partes, y son una plaga en las minas de Zaragoza*”.¹²¹

¹¹⁸ A.H.N. Lib. 1020. fol. 230.

¹¹⁹ LUNA AMANCIO, Nelly. “*Brujas, inquisición y la falsa hoguera*” en Diario El Comercio, 31-X-2005. p. a15.

¹²⁰ A.H.N. Lib. 1051. fol. 201.

¹²¹ A.H.N. Lib. 1045. fol. 293.

¿Por qué se convertían en hechiceros y brujos los negros esclavos? Las respuestas planteadas a esta incógnita son varias y de distinta índole.

La falta de adoctrinamiento es, para nosotros, uno de los principales factores que permitían la conversión y proliferación de hechicería y supersticiones en la América española. A esto había que agregar, que las tradiciones religiosas traídas por los negros africanos no fueron desechadas por completo, sino que sufrieron un proceso de acomodamiento en este territorio, conjuntamente con elementos de hechicería europea, en mayor grado, y con elementos indígenas, en menor grado.

Según María Cristina Navarrete, el negro se aferra, en un primer momento,¹²² a sus creencias religiosas por la situación que vive; drama que se inicia desde su traslado en barco en condiciones infrahumanas que muchas veces le provocan la muerte, por la enfermedades y pestes que contrae al llegar a América, por la pérdida de sus contextos geográficos y culturales, y la inmersión en un mundo de opresión. Todo esto provoca que el negro esclavo, por su impotencia terrena, se afiance a esperanzas sobrenaturales. A esto agregamos, para el caso de negras esclavas, otras fuerzas que la llevaron a practicar hechicerías y brujerías como son el deseo de conseguir el amor humano, “un hombre que las quiera bien” y, también el bienestar material, anhelos que encontramos en muchas declaraciones de estas mujeres. Solange Alberro se inclina por esta postura, pues para ella la suerte miserable de los negros esclavos les lleva a menudo a acudir al diablo, con quien firman de buen grado algún pacto que les asegura riqueza, amores y libertad.¹²³

Compartimos estas ideas con las historiadoras, ya que el negro, por su misma situación de esclavitud y opresión, buscaba soluciones de cualquier tipo y a cualquier precio, incluso “vendiendo” su alma al diablo, pero a esto agregaríamos la ingenuidad de estas personas, la que les impulsaba a adherir a todo aquello que significaba “esperanza de una vida mejor”. Qué implicaba una vida mejor para las negras esclavas: en principio, que el amo las tratase bien. Hemos encontrado casos en que se pide expresamente esto en los conjuros, agregando en alguno de ellos que el amo se enamore de ella. Con respecto a esto último es muy frecuente encontrar en los documentos inquisitoriales que las negras pedían, para sí o para otras, encontrar “...un hombre que la quisiese y la regalase mucho”.¹²⁴ Este anhelo no es sólo de negras esclavas, sino también de la mujer blanca, mestiza o india de esa época, y también de hoy. En todos los tiempos la mujer ha deseado tener a su lado a un hombre que la ame de verdad, porque por naturaleza el hombre está dado a dar y recibir

¹²² Recordemos que más adelante esas creencias y manifestaciones se irán perdiendo, aunque no en su totalidad, porque el negro irá acomodándose a la cosmovisión de su amo europeo y al del indio.

¹²³ Cfr. ALBERRO, Solange... *Op. cit.* p. 187.

¹²⁴ AHN. Lib. 1020. fol. 324.



amor. A esto se añade el bienestar material muy apetecido por todo el género humano, y con mayor razón por los negros esclavos que eran los menos favorecidos, económicamente, de los reinos de España en América.

Se puede pensar también que para ellas estas prácticas eran el camino más fácil para conseguir sus objetivos, pero que a la larga no daba los resultados deseados, salvo por algunas coincidencias. De esta forma, cuando eran llevadas ante el Santo Oficio, algunas declaraban que estaban arrepentidas, que el demonio las había engañado¹²⁵ prometiéndoles el “*cielo*”, libertad, muchos bienes, pero que la hechicería no daba resultado y pedían “*misericordia y ser reincorporada en el gremio de la Santa Madre Iglesia y admitida a reconciliación*”.¹²⁶ ¿Esto significaba arrepentimiento sincero? No sabemos hasta qué punto, sobre todo si encontramos casos de reincidentes, como Jusepa Ruiz, negra criolla horra, natural de la isla de Santo Domingo de la Isla Española, quien comentó a una de sus clientes que ella sabía mucho de hechicería porque “*había estado presa por ello por la inquisición y se había librado de la prisión, diciendo ciertos conjuros al juez en su cara, los cuales aun todavía traía consigo, en que había invocaciones y llamamientos de demonios...*”.¹²⁷

Otras respuestas que trabajamos, son: los negros esclavos se convertían en hechiceros porque era una de las prácticas más comunes, por tradición familiar y por seguir el ejemplo de otros, por invitación, insistencia e incluso amenaza de los brujos, sobre todo en Cartagena de Indias y en las zonas urbanas del virreinato peruano.

De los casos consultados para Cartagena de Indias, la mayor parte de las negras esclavas sobre todo de las minas de Zaragoza, declaran que se habían hecho brujas por insistencia de uno de sus conocidos brujos. María Mandinga, conocida como Linda, residente en las minas de Zaragoza cuenta “*que dos negros..., estando una noche después de haber cenado ésta y ellos juntos en las dichas Zabaletas, le dijeron si quería ir con ellos a la parte donde se juntaban con otros negros y negras y dícholes que sí, la llevaron a los arcabucos de aquella parte distante media legua...y llegados vio esta rea en una plaza... muchos negros y negras bailando y que diciendole uno de los dichos dos negros que no dijese nada de lo que veía, la llevó al demonio que andaba bailando entre ellos... y habló*

¹²⁵ Algunas brujas de las minas de Zaragoza afirman que fueron engañadas por el demonio por ser bozales o “*medio chontal y por tener poco tiempo de bautizadas*”. AHN. Inq. Lib. 1020. fol. 211.

¹²⁶ AHN. Lib. 1020. fol. 214v.

¹²⁷ AHN. Lib. 1020. fol. 228.

*el dicho negro con el demonio diciéndole ‘Aquí traemos esta negra, si nos descubriere yo propio la mataré’.*¹²⁸

Otro caso nos ratifica lo antes dicho: “...había como ocho años que cierta negra criolla ya difunta...la persuadió muchas y diversas veces a que fuese bruja y con esto tendría muchos bienes en esta vida...”.¹²⁹

Por último, afirmamos dos ideas: primera, que se hacían hechiceros o brujos para agenciarse de dinero o de alimentos varios, engañando a incautos, como lo expresa Jusepa Ruiz quien “*echa de ver que es engaño manifiesto en que estaba, porque sabe que las yerbas no tienen fuerza para obligar a ningún hombre, a que quiera o deje de querer*”¹³⁰, y, segunda, que las ceremonias realizadas por los brujos y hechiceros implicaban un conjunto de fiestas, bailes, jolgorios, banquetes, orgías, danzas, en dos palabras “entretenimiento y diversión” que les hacía olvidar, por un momento, su dolorosa situación real. El primer punto nos lo ratifica, Ana de la Cruz, de México, negra esclava ventrílocua, que vivía de pedir limosna para sus amos, que eran muy pobres, y que mezclando su habilidad con oraciones adivinaba el futuro.

Las sectas diabólicas le proporcionaron a los esclavos, un espacio a través del cual podían, simultáneamente, alimentar sus ilusiones, canalizar su inconformismo, rebeldía y sed de justicia, e igualmente, defenderse o vengarse, por medio del arte de la brujería, de sus enemigos, verdugos y hasta de sus amos. Sirva como ejemplo el caso de Guiomar, esclava de Francisco de Santiago, señor de cuadrillas en las minas de Zaragoza, a quien le tenía “*amarradas las piernas*” y que por eso estaba tullido “*hacía cuatro años*”.¹³¹

¿Por qué eran más las mujeres hechiceras o brujas acusadas ante el Tribunal que los hombres?

Aunque en el cómputo general del total de procesados por la Inquisición en América, fueron pocos los acusados por delitos de superstición y brujería, vemos que el número de mujeres acusadas y procesadas fue mayor que el de hombres acusados y no procesados por los Tribunales. Al parecer, la mujer negra era más vulnerable a ser acusada,

¹²⁸ AHN. Lib. 1020. fol. 225v

¹²⁹ AHN. Lib. 1020. fol. 324. Inquisición de Cartagena de Indias. Caso seguido a la rea Rufina.

¹³⁰ AHN. Lib. 1020. fol. 230.

¹³¹ AHN Lib. 1020. fol. 209v – 210.



pero también, podemos conjugar respuestas como el hecho que por el temor que infundían las brujas y hechiceras era mejor mantenerlas alejadas, o por no haber logrado los resultados deseados en venganza se les acusaba ante el Tribunal o, por tener la conciencia de buen cristiano tranquila se les acusaba como mandaban los distintos edictos de fe. Con respecto a la venganza, en el caso conocido de las brujas de Zaragoza encontramos una variante referida al lugar de trabajo: las minas o rancherías, que inducía a que las negras sintieran cólera entre ellas por las mejores condiciones en las que se vivía en la ciudad, a diferencia de la situación vivida en las minas.

Algunos historiadores están convencidos de que el Santo oficio en América vio a estas brujas negras o mulatas, esclavas o libertas, con ojos comprensivos y benévolos, por considerar de manera general a la mujer como un ser de menor edad, apenas consciente e irresponsable, con inteligencia inferior a la del hombre. Otros opinan, que la Inquisición se ensañó con estas pobres mujeres, por considerarlas aliadas del diablo y corruptoras de hombres y de mujeres de la elite, mandándoles castigos como la confiscación de sus pocos bienes materiales, el encarcelamiento en hospitales o conventos, el destierro y/o los cien o doscientos azotes, dados muchas veces públicamente, provocando la humillación de la procesada.

Aunque en menor cuantía los curanderos negros, también fueron procesados por el Tribunal, pero de los acusados en el de Cartagena de Indias, varios pasaron desapercibidos por esta institución que no emprendió causa contra ellos, tal vez por el hecho de ser varones y de considerar que sólo la mujer podía ser el único sujeto inequívoco para establecer relaciones malignas. Al margen de lo dicho, la figura de estos personajes gozaba de cierta fama y respeto,¹³² no sólo de su comunidad negra sino también del resto de personas, e incluso del amo, quien en ocasiones acudía a él para curar algún mal que le aquejaba. Al respecto nos preguntamos sobre el porqué acudían al curandero negro si existían médicos, aunque pocos. Las respuestas van desde el voto de confianza por parte de todos los que acudían a él, que había logrado por la efectividad de sus actos mágico religiosos, o por la falta de médicos oficiales, que para el caso de los negros esclavos era más difícil aún que los atendieran, así que no quedaba otro camino que recurrir al curandero, que era de su condición racial y social y al que tenían como única opción o como la más cercana.

¿Cómo actuaban los curanderos o yerbateros, brujos y hechiceros en su labor como tales?

¹³² Respeto que se ganaba por la creencia que se tenía de que así como curaban distintas enfermedades y “males del alma” también podían matar si se lo proponían o se lo pedían.

Los curanderos prescribían, junto con las hierbas medicinales y remedios curativos empíricos, la aplicación de amuletos y la recitación de oraciones y fórmulas mágicas. La función del hechicero-curandero era componer hechizos según la necesidad.

La actuación de Antón Carabalí es muy ilustrativa al respecto. Él, reconocido como gran curandero, fue acusado porque a su casa acudía gente buscando hierbas para matar enemigos.

Por su parte, Francisco Mandinga, esclavo de Gonzalo de Herrera, vecino de Cartagena de Indias, fue acusado de yerbatero, herbolario, y que curaba de hechizos y venenos haciendo tres heridas pequeñas sobre la paletilla y chupando las heridas con la boca. Usaba para beber agua de bejuco y decía muchas adivinaciones que eran ciertas. Al parecer, este conocimiento era un don que tenía desde que nació y lo recibió de Dios. Los calificadores convinieron que este negro tenía pacto con el demonio por lo que fue procesado.

Los curanderos y brujos negros alardeaban de sus habilidades ante sus clientas. Pedro Gutiérrez, natural de la ciudad de Quito, quien vivía en el virreinato peruano, fue acusado por *“haber hecho y dicho muchas y diversas cosas de embustes, nigromancia y arte mágica y otras temerarias, falsas, vanas y supersticiosas; trayendo consigo anillos, manillas y argollas con signos y caracteres incógnitos para cosas ilícitas con mugeres, y desía que tenía grandísima habilidad para hacer bien casadas a las mugeres y para entrar en una casa sin que le viesen, y desía a las mugeres que si tuviesen ánimo sabrían cosas de España y desta tierra conjurando una calavera, y que sabía cosas con que haría quajar la mar, y decía otras cosas que le hacían sospechoso de tener pacto con el demonio y lo daba a entender así y hiendo desta ciudad a la de Trujillo de priesa llego a la villa de Arnedo donde dijo al Alcalde que era criado de un inquisidor y que llevaba pliegos del Sto Oficio siendo todo falso. Salio al dicho auto con vela y sogá. Abjuro de Levi, dieronsele cien açotes y fue desterrado de esta ciudad de los reyes y su Arzobispado y del obispado de quito por quatro años precisos”*.¹³³

El caso anterior también nos sirve para comprobar la ascendencia social que adquiriría un negro si se hacía pasar por criado de un inquisidor y además, si llevaba

¹³³ AHN. Libro 1028. fol. 4. caso 22.



documentos tan importantes como lo eran los del Santo Oficio. Este negro recibió castigo no sólo por haber sido acusado de brujo sino también por asumir una responsabilidad falsa.

Volviendo con el accionar del brujo o hechicero, para el caso de América observamos en las ceremonias de hechicería, una mezcla de costumbres supersticiosas con elementos usados por la religión católica como partes del ritual cristiano, nombres sagrados, oraciones, trozos de ara consagrada, etc.

En México, “echar suertes” arrojando habas, granos de maíz y otros objetos, del mismo modo que los dados, era lo más usado para predecir el futuro. Para que surtiera mayor efecto, las habas y el maíz se conjuraban en Dios, Santa María, San Pedro, San Pablo, el Ara Consagrada, el apóstol Santiago, la Hostia u otros.

Por si acaso no surtiera el efecto deseado, se agregaba oraciones como la del Señor de la calle, Los galgos corredores, los diablos sabidores, ánima sola, ánimas del purgatorio, corte del cielo, de la luna, la estrella (igual en México y en Cartagena de Indias); oraciones que además se conjuraban con belzebú, Satanás, con el alma de un asaetado, de un ahorcado o de un descuartizado.

La oración del Ara Consagrada decía, “*Adórote ara consagrada que en el cielo fuíste scripta y en la mar hallada y en el altar de mi señor Jhucristo fuiste aposentada, así como el sacerdote no puede celebrar sin ti, así no pueda fulano sin mi fulana, no pueda ver muger soltera, biuda ni casada, sino a mi fulana*”.¹³⁴

En los procesos seguidos ante los tres Tribunales encontramos, en estos rituales, el uso de agua bendita, de maíz, sangre menstrual, habas, muñecas de cera o barro atravesadas de alfileres, huesos de asnos tostados y molidos, polvos de ara consagrada; oraciones y conjuros, muy semejantes, al Ara Consagrada y a San Pablo, adoración al demonio y reniego de Dios, de la Virgen María y de los Santos. El conjuro al Ara Consagrada, según versión de Juana Castañeda, mulata peruana, decía: “*conjuro a mi portal con su lumbral, yo te conjuro con las almas de tres ahorcados y tres degollados y de tres muertos por hierros de amores, almas yo os conjuro por el cielo y las estrellas, con el mar y las arenas, con el campo y con las hiervas y con la virtud que el señor puso en ellos, con la ara y con el alva,*

¹³⁴ AHN. Lib. 1064. fol. 115. Inquisición de Nueva España. 1590.

con san Pedro y con San Pablo y con el apóstol Santiago... y con todo aquello que se os puede conjurar, os conjuro y os apremio que hagais lo que os pido".¹³⁵

Uno de los conjuros más conocidos decía: "*Por san Pedro y san Pablo y el Apóstol Santiago y el glorioso san Andrés, que me digas esto es lo que es...*"

En Cartagena de Indias, específicamente en las minas de Zaragoza, las juntas de brujos se realizaban por las noches y a ellas acudían muchos negros y negras y gente de otros grupos sociales. Estas brujas declaran que llegan siempre "volando" a tales reuniones, lo que indicaría que antes se asistir tomaban brebajes alucinógenos o, por el contrario, algunas de ellas quedaban tan extasiadas con las drogas que empezaban a alucinar sin recurrir a tales lugares; eso nos hace comprender por qué en sus declaraciones decían que no sabían cómo pero que al día siguiente aparecían acostadas en su cama.

En las "ceremonias de iniciación", la figura del demonio era asumida por uno de sus integrantes, al que concebían en "*figura de cabrón*", vestido con taparrabo y con un pañuelo que cubría "su cuernos", su cabeza. Ante él, la "madrina" o "padrino" presentaba a la nueva integrante de la siguiente manera: "*Aquí viene Guiomar Bran, que es de Santiago, para que ande en nuestra compañía y sea bruja como nosotros, a lo cual había dicho el demonio 'Qué traéis aquí, viene de sus voluntad'*",¹³⁶ pregunta clave para evitar que se infiltrara algún espía. Luego se repetía, más o menos, la misma fórmula de aceptación del demonio como su amo y señor, y se renegaba de Dios, de la Virgen, de los santos, de los sacramentos y de todo lo que enseñare la Iglesia católica. Después, a cada brujo neófito se le asignaba un "diablo" por compañero, e iniciado el baile, procedía en algún momento, a besarle la mano y el trasero al demonio. Terminado el baile, Lucía Biáfara cuenta que "*cenaron un ajiaco de carne humana guisado sin sal, con solo agua y apagadas unas candelillas que el diablo les había dado para bailar, se juntaron las brujas cada una con su diablo...y hecho esto se fueron cada una a su casa...*".¹³⁷

A diferencia de Europa, en estos relatos está presente la antropofagia, costumbre de algunos pueblos africanos, pero también de algunos del Caribe. Las brujas de Zaragoza, en

¹³⁵ En BLAZQUEZ, Miguel... *La Inquisición en América*. p. 234.

¹³⁶ AHN. Lib. 1020. fol. 219.

¹³⁷ AHN. Lib. 1020. fol. 326 v.



sus reuniones, a veces 5 días a la semana, o sólo miércoles y viernes, solían ingerir carne humana, ya sea de niños “chupados por el ombligo” o de personas mayores a quienes asesinaban de varias formas, de tal modo que no levantaban sospecha alguna. Una vez producido el entierro de aquel que había asesinado, estas brujas acudían por la noche al lugar donde habían dejado al muerto, lo desenterraban y llevaban el cadáver a sus juntas. Generalmente se enterraba a los muertos en la Catedral o iglesias de la ciudad o poblado, pero también encontramos que el entierro de negros se hacía en el “*patio de su casa*”.

Sobre este punto, comentamos que los negros esclavos no podían ser enterrados en ataúd; este fue un pedido hecho por el alcalde Antonio de Ulloa y Contreras y, aceptado por el virrey Marqués de Montesclaros. Entre los argumentos presentados para sustentar dicha petición tenemos, el desorden que se iba introduciendo entre los negros y mulatos fruto de la introducción de ceremonias paganas en los entierros; los gastos que querían evitarse los amos porque eran ellos los que asumían los entierros de sus esclavos; y, por desautoridad a los españoles y gente principal, manteniendo de esta manera las distinciones de clase en estas ceremonias.

En Cartagena de Indias se solía abandonar a los cadáveres de negros esclavos en las calles. En México, don Diego de Guerra, canónigo de la Iglesia Metropolitana logró construir una parroquia donde adoctrinó a negros y ahí los enterraba.¹³⁸

La carne de muerto podía ser ingerida de varias formas: cocida, asada o cruda y era separada del Sebo que lo colocaban en pequeñas ollas. La sangre, vertida sobre calabazos, era almacenada en una peña cavada para tal efecto, después era bebida disuelta en agua amarga. Toda esta composición de carne, sebo y sangre se constituía como el tributo entregado al demonio que debía cumplirse con rigor para no hacerse merecedor de la ira y castigos de éste, como, recibir azotes,¹³⁹ que serían aplicados por los mismos negros participantes de la junta de brujos.

Las descripciones que encontramos en estos documentos nos permiten observar la similitud en los rituales celebrados en Panamá y en las islas de Barlovento, lugares que, a pesar de estar distantes, permitían el intercambio cultural entre sus pobladores. Lo mismo sucede con algunos negros nacidos en el virreinato peruano, que los encontramos

¹³⁸ Cfr. SALMORAL, Lucena... *Op. cit.* pp. 190-191.

¹³⁹ Cfr. AHN. Lib. 1020. fol. 299. Caso de Antón Caravalí.

procesados por el Tribunal de Cartagena de Indias, como lo comprobamos con Juan Lorenzo, mulato esclavo de un fraile agustino, quien fue descrito como hereje y adivino.¹⁴⁰

Pero, ¿quiénes eran las víctimas de estos brujos? En principio, chupaban a niños que no eran los más apetecidos por su pequeño tamaño, haciéndose más extendida la costumbre de injerir a personas adultas, que en varios casos, eran enemigos del victimario o de su diablo acompañante, como se comprueba en las declaraciones de Antón Caravalí, natural de La Habana, quien dice que algunas muertes las “*hizo vengando al dicho Pablillo [su diablo acompañante] de agravios que le hacían buscándolas de propósito porque andaba en figura humana por las pulperías con el dicho Antón Caravalí, comiendo y bebiendo...*”.¹⁴¹ La forma más usada de asesinar era chupando a la víctima, es decir, haciéndole un agujero lo más profundo posible para provocarle una hemorragia y matarlo por anemia; pero también estrangulaban, envenenaban, asfixiaban.

Este brujo, Caravalí, llegó a delatar hasta 102 muertes cometidas con ayuda de su diablo Pablillo, pero el Tribunal Inquisitorial no podía juzgar estos crímenes porque no pertenecían a su fuero, sino al civil o criminal. La Santa Inquisición pretendía lograr el arrepentimiento del acusado y, sobre todo, el cambio de vida acorde con la cristiandad. Para esto mandaba que los amos no permitiesen ni consintiesen que sus esclavos hiciesen las dichas curas y adivinaciones, porque era sabido que algunos amos acordaban entre ellos el envío de alguno de sus curanderos para sanar a esclavos de otros amos. Mateo Arara, negro esclavo de Juan de Heredia, fue obligado por éste a ir a Morocí, por la petición del teniente de Mompo, apellidado Saavedra, en donde curó a muchos negros esclavos.

Anna María Splendiani, anota que el Tribunal buscaba reconciliar al pecador con la ley de Cristo y de la Iglesia, perdonar al pecador sinceramente arrepentido, mantener al pecador lejos del peligro, juzgar la apostasía analizando las circunstancias que la acompañaban, sin atribuirse la autoridad de juzgar delitos que no fuesen de su competencia.¹⁴² Cabe señalar, además, que por el “secreto” guardado por el Tribunal, todo aquello declarado por los reos no podía ser conocido por ningún otro órgano de justicia.

¹⁴⁰ Cfr. Más ejemplos en Frederick Bowser...*Op. cit.* p. 313.

¹⁴¹ AHN. Lib. 1020. fol. 300.

¹⁴² SPLENDIANI, A...*Op. cit.* T. I. p.146.



Para cumplir con su objetivo de reconciliar al reo con la ortodoxia cristiana, la Inquisición aplicaba sentencias de cárcel perpetua¹⁴³, muchas veces en el Colegio de la Compañía de Jesús, por dos o más años. Estas sentencias iban de acuerdo a las “Instrucciones”, dictadas en Madrid el 2 de setiembre de 1561 por el Inquisidor General Fernando Valdés, que básicamente mandaban el trato humano que los inquisidores debían dar a los reos, atendiendo a la calidad de la persona, pero conservando la autoridad de jueces. Para el caso de las sentencias a brujas, como la negra esclava Gerónima, el Tribunal, *“admitió a la rea a reconciliación, mandándola salir al auto de fe en forma de penitente con los demás, con corozca e insignias de bruja, hábito de dos aspás y vela y oída su sentencia abjurase públicamente sus errores y en un año de hábito y cárcel perpetua y que fuese con las demás penitentes, las fiestas y domingos, a la catedral a oír misa y sermón si lo hubiese, y a rezar los sábados a San Francisco y que confesase y comulgase las tres pascuas del año mientras viviese, y pagada el dicho año desterrada por tres de este obispado, con las inhabilidades del derecho y todo lo cumplierse so pena de impenitente relapsa...”*¹⁴⁴

Como jueces prestaban atención no sólo a los sospechosos de haber atentado contra los dogmas católicos, sino también a aquellos que habían escandalizado, con su acción y mal ejemplo, a la sociedad en la que vivían. Esto lo observamos en el proceso del negro Simón Mandinga, al parecer ventríloco, adivinador de cosas mientras movía un molinillo. Los inquisidores lo consideraron simplemente un embustero, pero como sus habilidades escandalizaban a los crédulos e ignorantes, el negro acabó en las cárceles secretas y de nada le sirvió confesar que todo era en embuste para sacar plata.¹⁴⁵

Nos sirve también el proceso seguido a Francisco de Rumbos, apodado el “brujo de Quibor”, negro esclavo quien para implorar la lluvia se colocaba en una cruz -como Cristo crucificado- y una zamba Ana María, simulaba ser la Virgen. Todos los indios del pueblo de Cubiro acudían en procesión y le besaban la mano. A este negro se le procesó además, por unas ceremonias de magia negra que acostumbraba a realizar, consistentes en reunirse con algunos, colocando en el centro del ambiente una mesa cubierta por un paño y sobre ella colocaba una gallina y un cabrito sacrificados y sin sal, dos frascos de aguardiente,

¹⁴³ Cárcel perpetua en esa época no significaba de por vida sino que por un número determinado de años, que iban desde 2 a 7 años, el reo no podía salir del lugar asignado. Por el contrario si no se mandaba cárcel perpetua el reo podía salir por varias razones de la cárcel como: por ir a misa, por enfermedad, por asuntos familiares, etc.

¹⁴⁴ AHN. Lib. 1020. fol. 366v.

¹⁴⁵ Cfr. AHN. Lib. 1031. fol. 480-480v. En CASTAÑEDA, Paulino...*Op. cit.* p. 339.

huevos cocidos; todo ello presidido por una imagen sacra, y con secretas ceremonias invocaban al diablo.¹⁴⁶

Los negros esclavos también fueron llevados ante el Tribunal acusados de adivinos. Profundicemos entonces, en el concepto de Adivinación: etimológicamente importa un anuncio de lo futuro. Y es la pretensión de predecir, a base de algún signo, las cosas futuras que dependen de la voluntad libre del hombre.¹⁴⁷

Este tipo de prácticas eran realizadas con objetivos claros, por ejemplo para encontrar objetos robados y saber quién era el ladrón; para ganar en el juego, ya sea de cartas, dados u otros; para hallar una mina; y sobre todo para adivinar sobre el futuro amoroso. Pero quien respondía a estas interrogantes planteadas por los adivinos. Cuando se les hacía esta pregunta a los adivinos ellos respondían dando un nombre específico, que al parecer de los inquisidores era el mismo demonio. En el tribunal de Nueva España encontramos el caso de Ana de la Cruz, negra esclava ventrilocua, quien afirmó que las preguntas que sus clientes le hacían sobre el futuro las respondía “periquito”, nombre dado por ella misma a su facultad, y que según los inquisidores era el demonio.¹⁴⁸

La adivina Isabel, esclava, para saber quién había realizado el hurto, utilizaba una jícara de agua. Tomaba dos ascuas del fogón y las colocaba en el suelo, apagándolas después con agua. Sobre las cenizas ponía un cubilete con la boca hacia abajo y dibujaba ciertos círculos acompañados de conjuros. Luego traía un vaso repleto con agua y velas de cebo encendidas que se colocaban junto a la persona y se “veía” quien era el ladrón. Esta negra aseveraba también tener un Cristo y un aspa de san Andrés en la boca y se consideraba zahorí los lunes, miércoles y viernes.¹⁴⁹

Algunos adivinos confeccionaban sus propios instrumentos con materiales de este continente, que en algunos casos no sabían cuál era su nombre. Así un negro confeccionaba por ejemplo, una escobilla pequeña que según él, le indicaba cuáles eran las yerbas medicinales que curaban cada enfermedad.

Lo importante es destacar, una vez más, que el bagaje cultural sobre adivinación lo habían traído los negros desde sus lugares de origen. Además, trajeron varias formas de

¹⁴⁶ Cfr. BLAZQUEZ, Miguel... *Op. cit.* pp. 239-240.

¹⁴⁷ Cfr. CASTAÑEDA, Paulino... *Op. cit.* p. 329.

¹⁴⁸ AHN. Lib. 1065. fol. 505-508.

¹⁴⁹ Cfr. BLAZQUEZ, Miguel... *Op. cit.* pp. 236-237.



adivinación. Por ejemplo, el Ifá de los yorubas arrojaba cauríes¹⁵⁰ sobre una tabla especial, al tiempo que se le pedía a los espíritus un evento siguiera un curso o que inspirara al adivino para responder adecuadamente las preguntas que se le formulara. Por su parte, el obusubú, consistía en piedras marcadas que se tiraban al aire y recogían en una canasta. Así mismo en algunas regiones de los achantis se arrojaban sartas de dientes al suelo. La disposición de estos objetos al caer permitía al adivino realizar vaticinios y predecir eventos, que para bien o para mal, afectaban a sus creyentes y seguidores.¹⁵¹

Revisamos un documento cuya protagonista era Ana María Vázquez, bruja negra, que vivía en Cartagena de Indias, y que habiendo sido denunciada por bruja, los inquisidores la interrogaron también por haber robado a una negrita cartagenera y haber falsificado la escritura de esclavitud. Fue castigada con 200 azotes y vendida por los inquisidores a unos obrajes por espacio de 10 años.

Creemos, por último, que es necesario destacar la similitud entre la adivinación negra y las hechiceras indias, quienes también “*sirven de declarar donde están las cosas perdidas y hurtadas, y deste género de hechizeras ay en todas partes. A las cuales acuden muy de ordinario las anaconas y chinas que sirven a los españoles cuando pierden alguna cosa...*”¹⁵²

Como vemos hay muchas variantes con respecto al delito de supersticiones y brujerías que nos ayudan a profundizar en la mentalidad y vida del negro esclavo en América, a finales del siglo XVI y en la primera mitad del XVII.

4.2.- Blasfemias

Definamos lo que es blasfemia, tomando en cuenta a Santo Tomás de Aquino. Para este autor, la blasfemia era “*Contumeliosa locutio in Deum*”, que significa discurso injurioso hacia Dios, y podía ser de manera directa o indirecta, es decir, blasfemar contra la Divinidad o, indirecta, contra la Virgen María, los Santos o los sacramentos de la Iglesia. De manera directa se da cuando se le atribuye a Dios lo que no es, cuando se niega lo que

¹⁵⁰ Concha de un molusco cipreido usada como ornamento, moneda u objeto de ritual en algunas regiones del África.

¹⁵¹ ROUX, Gustavo... en Introducción al libro de María Cristina Navarrete, “Prácticas religiosas de los negros en la colonia. Cartagena. Siglo XVII”. p.10.

¹⁵² ONDEGARDO, Polo... *Religión y Gobierno*. pp. 29-30.

es, por ejemplo, su amor a los hombres, cuando se afirma que las criaturas son mejores que Dios, que no es poderoso, cuando se maldice a Dios.¹⁵³

Blasfemar es, entonces, ofender a Dios o los Santos. Encontramos en los documentos inquisitoriales muchos casos de blasfemia de todos en general, blancos, en su mayoría, negros esclavos o libres, y por mestizos e indios en menor cuantía. Los negros esclavos se constituyeron en el segundo grupo más numeroso procesado por la Inquisición. Para el caso peruano, fueron el 26 % del total de casos procesados.

De entre la variedad de blasfemias encontradas en los tres tribunales inquisitoriales en América tenemos: contra Dios Padre, contra Jesucristo, Santísima Trinidad, Virgen María, santos, bautizo, confirmación, crisma, hostia, entre otros.

Además de esta particularidad compartida por los tres tribunales, encontramos otra similitud referida a la edad de los blasfemos, en el caso de los negros esclavos. La mayor parte de ellos tenían entre 25 y 36 años de edad, aunque hemos encontrado algunos pocos casos de negros de 14 y 15 años que, habiendo blasfemado, recibieron castigos, a veces leves por su corta edad y por parecer cosa de juego. Por ejemplo Juana, de 14 años, fue denunciada por varios testigos que dijeron que estando amarrada para ser azotada por su amo ella dijo “*reniego de Dios*”. Esta confesó que lo había dicho con el dolor grande de los azotes y sin mala intención. Sólo fue reprendida, por “*la poca capacidad de la persona, que cuando dicen que lo dijo era de 13 o 14 años, y los testigos también, y pareció cosa de muchachos*”.¹⁵⁴

Sin embargo, Antonio de Estrada, esclavo, de quince años de edad o poco más, hijo de un español portugués y de una negra, recibió 200 azotes porque a su acción de blasfemar se agregó la huida de la cárcel inquisitorial. Este adolescente había afirmado además, delante de los testigos, que no le importaba que lo “sacasen quemar”; aunque cuando confesó ante el Tribunal aseveró que parecía que “*el diablo se lo puso en la boca* [el

¹⁵³ Cfr. CASTAÑEDA, Paulino... *Op. cit.* p. 277.

¹⁵⁴ AHN. Inq. Lima. Lib. 1028. fol. 541.



reniego] *que estava como tonto quando lo dixo y que nunca avia dicho cosa semejante en toda su vida...*¹⁵⁵

La primera pregunta que nos planteamos ante este punto fue, ¿por qué blasfemaban? En principio desterremos la idea que sólo los blancos blasfemaban; lo hacían, por lo general, todos los pobladores de la sociedad americana. Los blancos blasfemaban de Dios casi siempre por pérdidas en juegos de cartas o naipes, por iras contraídas por múltiples motivos, por enfermedades, etc., y los negros, que ocupan el segundo lugar en cuanto a cantidad de blasfemos procesados por los tribunales, lo hacían por el dolor que sentían al recibir azotes o castigos en el cepo, azotes que podían conjugarse con quemaduras en la piel, con pesos que colgaban de sus pies, o con manifestaciones diversas de sevicia de los amos. Éste era el momento en el cual el negro, por el dolor, por evitar el castigo, o por la impotencia de no poder reclamar, desfogaba su ira afirmando ideas contra los dogmas de fe cristiana.

Una interrogante que se desprende de esta primera, es: ¿por qué eran azotados los negros o cuáles eran las causas generales que impulsaban a los amos a mandar azotar a los esclavos?¹⁵⁶ Las respuestas son comunes: por huida de los negros, es decir, por cimarronaje,¹⁵⁷ contemplado también por la legislación indiana; por robos realizados por los negros o por haber sido víctimas de hurto de algún animal u objeto que pertenecía al amo pero que estaba bajo responsabilidad del negro, por desaparecer durante algunos días, por desperdiciar el tiempo en juegos gastándose o no el dinero del amo, entre otras. Un dato que refuerza el punto mencionado con anterioridad, es el que encontramos en el proceso de fe seguido a Pedro, negro esclavo de Hernán Ramírez de Molina, quien en 1584, tras recibir de su amo, 30 pesos para ir por un caballo, dio 14 patacones de a ocho, a otro negro para que los jugara por ambos, y perdiéndolos, buscó un “rogador” para que lo acompañara a casa y pidiera por él ante su amo.¹⁵⁸

Entonces, el esclavo, al ser azotado, se rebela ante su amo; en consecuencia, es una respuesta iracunda ante la impotencia y el dolor que le produce el castigo. La fuerte

¹⁵⁵ AHN. Inq. Lima. Lib. 1028. fol. 7r-8r.

¹⁵⁶ Aunque no es nada nuevo, creemos oportuno señalar que quienes azotaban a los negros eran los mayordomos o capataces que en su mayoría eran negros también y no sólo eran hombres sino también encontramos a negras esclavas que azotan a sus iguales.

¹⁵⁷ Los cimarrones estaban regidos por un jefe al que llamaban virrey y sobre ellos poseía gran influencia el negro brujo del palenque, a pesar de que se declaraban cristianos.

¹⁵⁸ Archivos Españoles en Red. www.aer.mcu.es. Este proceso de fe está digitalizado en su totalidad en esta página web y pertenece al Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección Inquisición, 1644. Expediente 11.

incidencia de las blasfemias entre los esclavos negros, además, se explica porque estaban convencidos de que, si blasfemaban, sus amos dejarían de azotarles. Las blasfemias de los esclavos también aparecen como una reacción contra del orden establecido. Corresponden a una protesta, la única que podían esgrimir en ese momento, frente al estado y situación en que se encontraban. Ellos sabían que ese tipo de expresiones iban a impactar a quienes las escucharan, que no los iban a dejar indiferentes.¹⁵⁹

¿Cómo se justificaban estos negros esclavos ante el Tribunal, al ser acusados de blasfemias heréticas? Encontramos una respuesta muy típica en la mayoría de los casos: Que fruto del dolor que sentían no les quedaba otra que blasfemar contra Dios y los santos para intentar lograr que el amo dejara de azotarlos. Otra argumentación que utilizaban era el confesar que habían renegado de la fe de Mahoma o del diablo. Nos sirve nuevamente el caso de Pedro, esclavo de Hernán Ramírez de Molina, porque en su confesión ante el Santo Oficio recalcó que, habiéndolo llevado al Tribunal por blasfemo, y por no haber disponibilidad para ver su caso, lo regresaron a casa y le volvieron a azotar. Tras dos o tres azotes, el amo le tornó a preguntar que de quién renegaba y el esclavo contestó que de “*la Fee de Mahoma*” y “*del diablo*”. Volvieron a azotarle y a hacerle la misma pregunta a lo que el negro contestó que “*de la Fee de cristiano*”. En su defensa también aseveró que él sólo había dicho “*reniego*”. Los inquisidores increparon al dicho negro y exigieron “*decir verdad*” pues no le creían; y tras el estudio del caso decidieron sentenciarlo con 200 azotes, recorriendo las calles públicas de la Ciudad de los Reyes, con la espalda desnuda y con “*mordaza en la lengua*”, acompañado de un pregonero.

Los negros también acusaron a sus amos de llevarlos ante el Tribunal sin tener razones poderosas. Un fragmento nos sirve como ejemplo: “*una vez estando el dicho su amo azotando una negra, [ella dijo] reniego de la leche que mamé; y la avía traído al Santo Oficio*”.

En el discurso pronunciado ante el tribunal, explicaban también las distintas maneras cómo eran azotados, con los respectivos pormenores y las circunstancias en que recibían los azotes, y la mayoría coincidió en afirmar que en el fondo de su corazón no sentían lo que habían pronunciado. Recalcaban el número de veces que habían blasfemado, y algunos aducían que nunca antes lo habían hecho o que estaban embriagados cuando habían proferido esas palabras contra Dios. Todo esto con tal de lograr la mayor

¹⁵⁹ Cfr. MILLAR, René...*Op. cit.* pp. 276-277.



flexibilidad del Tribunal al emitir su sentencia. El negro esclavo Francisco, de 25 años de edad, ladino, fue señalado por muchos testigos que “*estándole açotando su amo, dixo al primer açote Reniego de Jesucristo, Reniego de Dios y de sus Santos y que lo dixo otra vez... Y acusado dixo que una vez sola avia dicho Reniego de Dios...*”.¹⁶⁰

Es evidente que el objetivo que persiguen los negros, al blasfemar, es evitar que los sigan azotando. Con esto se evitaban los azotes y, si daba una buena justificación ante el Tribunal, podía lograr benignidad para su persona. Si el amo, en principio, iba a darle 200 ó 300 azotes, el Tribunal rebajaba esta pena a 100 azotes o más y mandaba al amo que no le castigase más. El negro ganaba tiempo, que en el mejor de los casos podía ser de uno o más meses, que era lo que duraba todo el proceso, recluso en la cárcel inquisitorial y, por supuesto, sin acudir a trabajar en los campos de cultivo, minas, obrajes o servicio doméstico. En otros casos no permanecía en la cárcel pero su proceso seguía hasta conseguir su sentencia.

Si los negros sabían de algún caso en que habiendo blasfemado uno de sus iguales, los amos dejaban de azotarlos, con mayor razón proferían el reniego. Rafael, Antón y Andrés, negros esclavos de Hernán Ramírez de Molina, comentaron a su amo y éste al Tribunal, que Pedro, “*estando hablando con ellos les avía dicho que cuando [su amo] le quisiere azotar avía de renegar como avia hecho Andrea, negra... que la llevaron a la prisión y no la azotaron...*”

Entonces, el negro tomó como arma defensiva el blasfemar, ya que, en algunos ejemplos, encontramos que amenaza al amo diciendo “*déxeme que renegaré*”,¹⁶¹ y, a su vez, gana tiempo, mientras es acusado, procesado y sentenciado por el Santo Oficio. Y, si lograba una buena defensa, evitaba los azotes y sólo era sentenciado a *abjurar de levi*.

Dos casos nos sirven para ratificar lo antes mencionado y los encontramos en el Tribunal de Lima. El primero, es el de Antón çape, negro ladino, esclavo testificado por su amo y por otro negro, quienes denunciaron que mientras le azotaban, el dicho Antón dijo en voz alta, en presencia de indios, “*Reniego de Dios y de todos sus santos, y el otro negro dice que lo dixo mas de siete vezes aunque le decían que callase, y que por lo aver dicho lo açotaron, y aviendo mandado a su amo que traxese a este Sto. Oficio al dicho negro Antón después del Domingo de Cuasimodo en el entretanto se le huyo quebrando las prisiones, y no apareció en tres meses y siendo traído y puesto en la carcel pública de esta inquisición... se le... acusó... y se le nombró abogado... Y el reo se dio a su amo en fiado, y*

¹⁶⁰ AHN. Inq. de Lima. Lib. 1028. fol. 120v.

¹⁶¹ AGN. México. vol. 275, exp. 6. 1605, proceso contra Juan.

ratificados los testigos se le dieron en publicación".¹⁶² A este negro se le condenó con 200 azotes por las calles públicas, con una mordaza en la lengua.

El segundo caso, lo vemos con Pedro, negro de 25 años de edad, *"esclavo ladino, testificado por su amo y por otro testigo español de que en su presencia y de unos judíos aviendose huido y traidosele le tenía colgado para açotalle y dadole tres o quatro açotes, el dicho Pedro dixo, no creo en Dios, no creo en Dios, y...tornó a dezir no creo en Dios, y el dicho su amo le mando desatar"*.¹⁶³ En este caso encontramos, más adelante, cómo el negro, tras haber logrado su primer objetivo, pide de rodillas que se le perdone porque en verdad sí creía en Dios Todopoderoso, y afirma *"que lo que avia dicho lo dixo de miedo"*. Este reo fue sentenciado por el Tribunal.

Este mismo esquema lo encontramos en el Tribunal de Nueva España. Pedro, negro esclavo, fue procesado *"por haber renegado quatro vezes de Dios nuestro Señor y de sus sanctos porque el dicho su amo lo embiava a que fuese vendido en las minas de Zacatecas"*.¹⁶⁴ Aquí encontramos otra causal por la que los negros esclavos blasfemaban, ya no por evitar el dolor que producían los azotes sino por las decisiones que tomaba el amo con respecto a su próximo trabajo. En este caso, Pedro no quería ir a trabajar a las minas porque las labores eran más duras que en el servicio doméstico. Deducimos, entonces, la mejor situación que vivían los negros en la ciudad a diferencia de la mina, en donde el trabajo era realmente agotador.

En los Tribunales de Lima y México encontramos una mayor frecuencia de reniegos en los primeros años del siglo XVII; esto originó que ambos tribunales les impusieran sentencias de acuerdo a lo mandado en las Instrucciones.

No faltaron los casos de auto delación por blasfemia de parte de los negros esclavos. René Millar consigna un ejemplo interesante que, además nos informa sobre la coordinación existente entre los confesores y el tribunal del Santo Oficio. La esclava negra, Beatriz, en 1593, no recibió la absolución de sus pecados, por su confesor, hasta que no se auto denunció por el delito de blasfemia que había cometido.

¹⁶² AHN. Inq. Lima. Lib. 1028. fol. 8v- 9a. caso 3.

¹⁶³ AHN. Inq. Lima. Lib. 1028. fol. 10, caso 5. Año 1588.

¹⁶⁴ AHN. Inq. México. Lib. 1064. fol. 334. Año 1603.



¿Qué sentencias recibían los negros esclavos por este delito, en los tres Tribunales? En principio, se les hacía *abjurar de Levi*, salir amordazados en auto público de fe, y recibir 100 ó 200 azotes. Sin embargo, ya hemos advertido que algunos lograban condenas sólo de abjuración de Levi, porque los inquisidores pensaban que “*todos esos negros dicen en sus confesiones que renegaron con la aflicción y dolor de los azotes, pensando, que con aquello les dexarían de castigar y no por mal sentimiento que tuviessen de las cosas de Nuestra Sancta Fe cathólica*”.¹⁶⁵ Una vez más se trasluce la benevolencia del Tribunal con respecto a los otros tribunales existentes. En la mayoría de los casos mandaban que los amos les diesen instrucción religiosa a sus esclavos y sobre todo que los trataran bien o los vendiesen a otros amos. En México, las negras esclavas Beatriz y Rafaela logran absolución plena de este tribunal, pues, la primera contó que el “*dolor era tanto que tenía desollado todo el cuerpo*”, y Rafaela denunció que por haber huido el amo “*le había mandado quemar el cuerpo con tocino*”. Los inquisidores no le dieron castigo alguno, teniendo en cuenta el exceso que hubo en el castigo recibido del amo.¹⁶⁶

Un caso muy peculiar, enmarcado en este rubro es el de Ana, negra esclava, a quien se le siguió proceso y fue sentenciada fuera de Auto. Esta negra fue sentenciada porque en Panamá rasguñó la cara de un Cristo con un clavo. Este ejemplo lo consigna Toribio Medina en el tomo I de su libro Historia del tribunal de Lima.

A fines del siglo XVII encontramos pocos casos de blasfemia de negros, aplicándoseles castigos más suaves. Con todo esto podemos ratificar que el Tribunal no siempre actuó en contra de los negros que blasfemaban, sino que en muchos casos se convertía en un tribunal de justicia a favor del negro esclavo azotado, maltratado o víctima de la sevicia del amo. El Tribunal llama la atención a los amos para que no vuelvan a castigar ni azotar de manera tan cruel a los esclavos y así eviten que éstos blasfemen. Encontramos casos extremos en los que el negro obtiene toda una victoria, ya que el Tribunal obliga al amo a que lo venda a otro señor. Por ejemplo, Juan de Morga, procesado por el Tribunal de Nueva España, tenía como amo al mestizo Diego de Arratia quien le persigue con odio implacable, por tanto la Inquisición protege a Morga guardándolo en México, lo niega al emisario del dueño que intenta recuperarlo, y lo vende un año más tarde a otra persona a la que le prohíbe vender el esclavo a Arratia o a alguien que dependa de él.¹⁶⁷

¹⁶⁵ AHN. Inq. México. Lib. 1064. fol. 459.

¹⁶⁶ Cfr. CASTAÑEDA, Paulino... *Op. cit.* T. I. p. 287.

¹⁶⁷ AGN. vol. 454 exp. 14, Proceso contra Juan de Morga, 1650, fol. 291 y 292v en Solange Alberro... *Op. cit.* p. 479.

Otro de los casos en que el éxito es rotundo a favor del esclavo, es el de Antonio Rosado, viejo mulato, oriundo de Goa, que había sido injustamente vendido en Manila. Este esclavo había blasfemado públicamente un domingo durante la misa en Santo Domingo, con el consiguiente escándalo y traslado a la cárcel inquisitorial. Luego de ser juzgado y castigado con 200 azotes, se ordena al dueño le *“tratasse con toda caridad cristiana o le vendiesse, supuesto que de tan mala gana le servía y ser esclavo ya irritado y desesperado”*. Antonio Rosado declara entonces que *“no quiere entrar otra vez en casa del dicho su amo porque no se pierda su alma otra vez”*. El Tribunal manda llamar de nuevo al amo, y le dice que *“se le hizo notorio lo determinado por este Tribunal cerca de que tratasse con caridad christiana a Antonio Rosado su esclavo, y que parecería muy bien que lo bendiesse, supuesto que era esclavo ya aburrido y que no le tenía buena voluntad... y no siempre lo han de pagar los desdichados esclavos sino que se procederá contra él pues lo ocasiona”*. A lo cual el amo contesta *“que vendería al dicho chino y que ya no le tenía en casa, y por no verse en empeños con esclavos renegados en este Santo oficio, quitaría el obraje”*.¹⁶⁸

En Cartagena de Indias encontramos casos muy parecidos. El mayordomo que azotó al negro esclavo Juan González fue severamente *“reprendido y advertido [de] que en adelante se abstuviese de semejantes provocaciones”*.¹⁶⁹

En este mismo Tribunal, encontramos un caso citado por José Enrique Sánchez Bohórquez en el libro que escribe con Anna María Splendiani, al que hemos hecho referencia anteriormente, que llama mucho la atención por la actitud del amo. Domingo Juan Caraballo, vecino de la ciudad de Portobelo, ordenó flagelar al esclavo Juan Antonio, y mientras éste pedía que lo dejase por amor de Dios, Caraballo, no satisfecho con el dolor de la víctima, le dijo al negro que manejaba el látigo: *“Dale a ese perro hasta que reniegue”*, lo que logró finalmente sin mucha dificultad.

Por otra parte los inquisidores de la Suprema, en Madrid, hacían, en los bordes del documento, anotaciones referidas al exceso de castigos dados en América por blasfemias. En las anotaciones podemos leer, que *“esta causa no era para más de una reprensión, y estén advertidos de hacerlo así, y de advertir a los amos que no les traten con tanta”*

¹⁶⁸ AGN. Inq. México. vol. 504. fol. 445, información sobre Antonio Rosado, 1651, fols. 458- 458v en Solange Alberro... *Op. cit.* p. 480.

¹⁶⁹ AHN. Inq. Cartagena de Indias. Lib. 1021. fol. 361.



crueledad, y no les obstinen...".¹⁷⁰ Lo mismo encontramos para casos llevados en el Tribunal de Nueva España.

Hemos revisado casos de autodenuncia de negros para evitar el maltrato de sus amos. Dos ejemplos nos sirven. El primero fue Juan de Morga, quien se acusa en una carta de varios delitos enumerándolos y colocando como "*lo primero que tengo escritura con el demonio, lo segundo que soy casado dos veces, lo tercero que no creo en Dios... que ha mucho tiempo que no oigo misa porque sirvo a un hombre cruel en Zacatecas... [por lo tanto] he de negar a Dios y a sus Sanctos*".¹⁷¹ Este y otros negros esclavos terminaron confesando ante el Tribunal, entre lágrimas, que se habían adjudicado esos delitos para lograr la intervención de esta institución y evitar así los malos tratos de los amos. Francisco Jasso, negro esclavo, se acusó de judío porque "*más quería ser moro porque el Santo Oficio le prendiese y le librasse del obraje en que estava*".¹⁷²

Es preciso señalar, que a fines del XVII algunos de los miembros del Tribunal se niegan a defender a los negros esclavos de sus amos, devolviéndoselos. El licenciado Andrés de Çavalça, escribe, en 1663, que los esclavos acuden al Santo Oficio porque "*pretenden evadirse del servicio de los amos y pretenden salir de su dominio a título de servicio y otros pretextos, y an dado y dan mucho a este Santo Oficio, embarazándole con este género de causas repetidamente*".¹⁷³

Hasta aquí todos los casos en que los negros esclavos han sido denunciados por sus amos, por ellos mismos, o por otros esclavos ante el Tribunal, pero también encontramos la situación inversa, es decir, que los negros esclavos acusaban a sus amos, como ocurrió con el escultor portugués Manuel de Coito, vecino de Buenos Aires, que fue denunciado por 15 testigos, entre ellos un sirviente negro y una india, que declararon que cuando aconsejaron al reo llevar con paciencia sus males, éste les había contestado: "*váyase que no quiero salud de este cuerno a otros cuernos como él o a otros perros de la pampa*".¹⁷⁴ Fue llevado ante el Tribunal y ahí declaró que los sirvientes eran enemigos suyos, pero esto no le valió para salvarse de la sentencia condenatoria.

¹⁷⁰ AHN. Inq. Lima. Lib. 1028. fol. 485-486.

¹⁷¹ AGN. México. vol. 454. Exp. 14 fol. 255-255v. en Solange Alberro...*Op. cit.* pp. 473-474.

¹⁷² AGN. México. vol. 145. Exp.7. 1596 en Solange Alberro, p. 474.

¹⁷³ AGN. México. vol. 502. F. 385, proceso contra Phelipe, 1663, en Solange Alberro, p. 482.

¹⁷⁴ AHN. Inq. Lima. Lib. 1032. fol. 196-198.

4.3.- Bigamia y fornicación

En este apartado trataremos distintos delitos cometidos por esclavos negros y castigados por la Inquisición, y los hemos reunido en uno solo porque son pocos los casos encontrados. Englobamos en esta sección los delitos de fautoría, bigamia y judaísmo, destacando, además, la interrelación que se vivía en las cárceles inquisitoriales.

Dentro de este grupo, el delito que tiene mayor número de procesados es el de bigamia, que lo estudiaremos con el delito de fornicación.

Se entiende por bigamia el haberse casado dos o más veces sin haber enviudado. Encontramos unos 66 bígamos en el Tribunal de Lima, de los cuales sólo 5 eran negros esclavos. Toribio Medina, en su libro “Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima”, comenta que en el auto de fe celebrado por el Inquisidor Antonio Ordóñez y Flores, el domingo 17 de diciembre de 1595, salieron dos negras esclavas procesadas por bígamas: Clara de Prado y Ana Gómez.

¿Cuál era el argumento que daban los esclavos ante el Tribunal para justificar la bigamia? En principio, los reos niegan la intención, es decir, aseguran haber cometido el delito, pero que no están en contra del sacramento del matrimonio. Por lo tanto, afirman que se habían vuelto a casar porque estaban convencidos de que eran libres para hacerlo, ya sea porque tenían constancia de que el primer cónyuge había fallecido y que, por tanto, eran viudos.

En algunos casos presentaban cartas enviadas por parientes, en las que se les comunicaba el fallecimiento del cónyuge, sin embargo, algunas de éstas eran falsas o elaboradas por ellos mismos. Contaban así con una base que les respaldaba para volver a contraer nupcias.

Todos estos reos acabarían confesando que las causas, en verdad, eran otras. Unos afirmaron ignorancia, otros, debilidad y fragilidad humana, algunos dijeron que por creer



que pasados siete años de separación y no tener relaciones íntimas, el matrimonio quedaba disuelto automáticamente y, por tanto, era lícito contraer nuevo matrimonio.

Algunos reos adujeron causas económicas, tales como la expectativa de una buena dote, pero esto no lo encontramos en casos de negros sino de blancos.

En la mayoría de los casos la verdadera razón era que, fracasado el primer matrimonio, uno de los cónyuges se trasladaba a otra ciudad y terminaba amancebado, viéndose obligado a “legalizar” su situación por diversas causas, ya sea por las persecuciones que padecían, especialmente de la justicia civil, que perseguía y castigaba con dureza las relaciones ilícitas porque atentaban contra la familia, o las presiones de familiares y amigos.

Entre las mujeres reas por este delito encontramos a una esclava, Juana, negra de casta congua que casada en Chile y vendida después a otro amo, casó por segunda vez en la “Ciudad de los Reyes”. Esta esclava aseveró que en el reino de Chile se había casado al uso de su tierra (comprobamos así que las costumbres africanas no se pierden del todo) y no por matrimonio religioso cristiano. Esto le hizo creer que al llegar a Lima podía casarse por la religión cristiana.

La primera conclusión a la que arribamos en cuanto a este delito de bigamia, es que estos negros creían que al ser vendidos a otros amos, podían casarse varias veces dejando en cada lugar a un cónyuge distinto. La movilidad espacial y la falta de adoctrinamiento permitieron que, en algunos casos, el negro esclavo cometiera este delito.

A Jorge Illanes, negro libre, se le sigue proceso por bigamo, porque estando en la cárcel se desposó con la esclava negra Juana Biafra, que por haberse casado sin consentimiento de su ama fue vendida en Lima. El reo Jorge Illanes, en cuanto pudo, se fue al Cuzco, consiguió cartas falsas, como las que habíamos advertido anteriormente, en las que se le comunicaba el fallecimiento de Juana, y volvió a casar, esta vez con Teresa de Salazar, morena criolla, esclava de Luis de Aguilera. Este negro fue prendido por el comisario del Cuzco y negó el primer matrimonio con Juana Biafra, pero se hicieron las averiguaciones respectivas y se constató suficientemente. El argumento que dio Jorge Illanes fue, que la “*fuerza del amor le había obligado a tal disparate*”.¹⁷⁵

¹⁷⁵ AHN. Inq. Lima. Lib. 1031. fol. 151- 151v y 278- 279.

Los inquisidores no siempre fueron engañados por estas falsas licencias o documentos que mostraban los bigamos. Al comprobar tal delito aplicaban sentencias que iban desde salir en auto público de fe con insignias de bigamo (soga al cuello, coraza y vela en la mano), hasta hacer abjuración de Levi, y para los negros esclavos, 100 ó 200 azotes.

Dos esclavas negras fueron denunciadas por sus amos y, de entre los demás reos encontramos varios casos de auto delación.

En el tribunal de Nueva España, durante el siglo XVII, se procesó 219 personas, de las cuales 24 eran mujeres, y de ellas 17 mestizas y mulatas, con poca instrucción y cuyas costumbres sexuales eran más libres. No tenemos datos sobre casos de negros esclavos propiamente dicho.

Por otra parte, hubo 150 hombres blancos juzgados por este delito de bigamia, más 40 hombres de otras etnias: unos cuantos esclavos y mulatos y más mestizos.

Un delito que va por esta misma línea, es la fornicación, que es la unión sexual con consentimiento mutuo, realizado por dos personas libres de vínculo matrimonial. La definición común de los moralistas de esa época era *naturalis concubitus illicitus soluti cum soluta*, y se refiere a las relaciones sexuales realizadas de mutuo acuerdo por dos personas libres, es decir, que no las une, con nadie, el sacramento del matrimonio. La fornicación fue considerada como pecado mortal y por tal como delito a ser juzgado por el Santo Oficio. Este problema fue muy extendido no sólo en América sino también en España y por toda la geografía de la Iglesia Universal. La Iglesia se preocupó por este delito.

La Inquisición no perseguía a quienes practicaban este acto, sino a las personas que creían y opinaban que esas prácticas eran legítimas y que no implicaban pecado venial ni grave. Al respecto, el Consejo de la Suprema, por carta acordada el 2 de octubre de 1574, ordenó a los inquisidores, para evitar el daño que significaba la proliferación, frecuencia y poca enmienda en la fornicación, que hubiese un edicto particular en todos los lugares del distrito “*declarando como este delito es herejía condenada por la Iglesia y que los que la dixeren, creyeren y tuvieren sean castigados como herejes porque con esto cesará la ignorancia que alegan los delincuentes, proveerlo héis señores, advirtiendo a los predicadores que en los púlpitos lo declaren y amonesten al pueblo*”.¹⁷⁶ A partir de ese momento la Inquisición se hace cargo de ese delito.

¹⁷⁶ Cfr. TORIBIO MEDINA... *Historia del Tribunal de la Inquisición en Chile*. p. 191. AHN. Inq. Lib 497. fol. 160. Lib 326. fol. 288, lib 1231 fol. 108.



Antes de 1574 el delito de fornicación no había sido juzgado por los tribunales inquisitoriales, pero después de varias cédulas este delito se considera delito de herejía y por tanto empieza a ser juzgado por este Tribunal.

Sirva como ejemplo el de Leonor, negra, mujer casada, que recibió 100 azotes y fue desterrada del Callao tres años por atreverse a declarar que “*la simple fornicación no le parecía pecado*”.¹⁷⁷

En América, según René Millar, este delito es cometido mayoritariamente por hombres, aunque sí se encuentran mujeres fornicarias esclavas. Sólo cuatro mujeres aparecen procesadas por el Tribunal de Lima, y de estas, tres son esclavas cuyas edades fluctúan entre los 18 y 35 años.

Repetimos, una vez más, que en la vida cotidiana de América la fornicación se practicaba más o menos intensamente, pero no era éste asunto de la Santa Inquisición, el problema estaba cuando se intentaba justificar el hecho de fornicación con argumentos doctrinariamente erróneos y ahí sí caían bajo su jurisdicción.¹⁷⁸

El delito presentaba algunos matices interesantes, por ejemplo: creer que no era falta grave tener relaciones con una mujer, pagándole; considerar pecado venial si la mujer era soltera; y que las relaciones sostenidas con indias y negras esclavas no eran pecado y por ende delito.

4.4.- Fautoría

Otro de los delitos juzgados por el Tribunal fue el denominado “fautoría”, que implicaba acciones en contra del Santo Oficio. Difamar al Tribunal, impedir o dificultar su funcionamiento, romper el secreto inquisitorial, extorsionar a los testigos, deformar la normativa procesal, permitir la comunicación de los reos con sus parientes de fuera, o la comunicación entre reos aislados, entre otras cosas, fueron los delitos más comunes referidos a fautoría.

¹⁷⁷ AHN. Lib. 1027. fol. 29v.

¹⁷⁸ Cfr. MILLAR, René...*Op. cit.* pp. 290-298.

Esta falta podían cometerla tanto las autoridades inquisitoriales como los particulares. En cuanto a nuestro grupo de estudio, encontramos pocos casos de negros fautores. Esta falta fue cometida por aquellos negros que vivían, por distintas razones, dentro de las cárceles. ¿Cuáles eran las razones por las que un negro esclavo circulaba dentro de las cárceles inquisitoriales? En primer lugar, está el hecho de ser reo inquisitorial, por haber sido acusado por algún delito.

En segundo lugar, si eran esclavos de algunos ministros inquisitoriales, ya sea inquisidor, alcaide u otros, pasaban a servir en las cárceles inquisitoriales. Como tales, tenían toda la libertad de entrar y salir de las cárceles, lo que les permitía llevar y traer recados u objetos a los reos, de parte de sus familiares que se encontraban fuera.

En tercer lugar, está el haber sido confiscados como bienes materiales de sus amos. En efecto, cuando se sentenciaba a un reo, rico o no, a varios años de cárcel con pena de confiscación de bienes, los negros entraban a formar parte de estos bienes y por lo tanto iban a residir en las cárceles. En algunos casos encontramos que los negros confiscados eran vendidos por el Tribunal para agenciarse de dinero y poder solventar la manutención del amo; en otros, encontramos que los negros confiscados realizaban una serie de labores dentro de las cárceles como sacar por las noches los servicios de los demás reos, barrer y limpiar las cárceles, o los demás espacios del Tribunal, llevar los alimentos¹⁷⁹ a los reos, encender candela, mudar cosas de una parte a otra, etc.

Con respecto a la alimentación de los presos que eran pobres, ésta importaba 50 pesos y más, cada mes. Sucedió muy a menudo, en el Tribunal de Lima, que el dinero con que entraban los reos lo gastaban en su larga permanencia en la cárcel y que así cuando eran condenados, *“si no les dejasen ir a sus casas a buscar con que pagar, no tenían remedio de salir de aquí y aun corria riesgo de perderse la condenacion, si alguno muriese, questo se suple con alguna fianza que dan”*.

El delito de fautoría implicaba, como ya aseveramos, permitir la comunicación entre los presos, y estos negros tenían toda la facilidad para realizar este tipo de acciones.

¹⁷⁹ La calidad de la comida en las cárceles dependía de las condiciones económicas del reo, porque era él el que pagaba su estadía en la cárcel, si no tenía con qué, el Tribunal le asignaba una ración establecida en reales cédulas.



Vayamos a casos concretos. Fueron procesadas, por el Tribunal de Lima, dos mujeres negras, Antonia y María, ayudantes del despensero en el reparto de comida a los presos, que permitieron la comunicación entre los presos de dicha cárcel. Ambas recibieron 200 azotes, fueron devueltas a sus dueños y se les prohibió la entrada en el Tribunal.¹⁸⁰

Se consideraba también fautoría el hecho de revelar el secreto que se vivía dentro del recinto inquisitorial. Andrés de Campos, zambo, natural de Quito, fue acusado por “*ynpedidor y perturbador de los negocios del Santo Oficio y porque reveló el secreto dél, salió al cadahalzo en cuerpo sin gorra e cinto e una soga a la garganta e una vela en las manos, condenado a cien açotes por las calles públicas de esta ciudad*”. Éste fue uno de los primeros casos procesados por el Tribunal de Lima, ya que aparece en el auto público de 1571, y está citado por Toribio Medina.

En Nueva España se vivieron casos muy parecidos. María Herrera Sotillo narra la historia de un negro que se encargaba de llevar y traer noticias de los parientes libres, a los reos inquisitoriales haciéndose merecedor de azotes; fue vendido fuera de la ciudad de México para evitar posteriores agradecimientos de sus protectores.

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid, hemos revisado también una relación de causa referida a fautoría del negro Juan Bran, esclavo de Diego Fernández de Amaya, alcaide de las cárceles secretas del Tribunal de Cartagena de Indias. Juan Bran, negro esclavo de aproximadamente 60 años, fue acusado por varias personas, entre ellas Manuel López de Extremos, preso, a quien Juan Bran le permitió ser visitado en su celda por Gerónima de León Esta zamba, soltera, esclava de Francisca de León, fue empujada a los brazos de Manuel López con quien tuvo acceso carnal.

Por otra parte, fue acusado por Nicolás Burundel, reo natural de Jamaica, quien había recibido noticias y objetos del gobernador Jacinto Cedeño, también preso, por medio de Juan Bran.

La tercera acusación es por el favor que le hizo a Ana Jiménez, esposa de Nicolás Burundel, quien el 12 de setiembre de 1651, cuando la ciudad de Cartagena atravesaba una peste, “*considerando que su marido que estaba preso tendría necesidad de regalo trajó*

¹⁸⁰ Cfr. AHN. Leg 1649-2, leg. 1640-1, exp. 4.

*algunas cosas de comida y rogó al dicho Juan Bran que se las diese a su marido y que él se excusó diciendo que no podía. Y que en otra ocasión volvió a traerle unos plátanos y un poco de carne que y rogó puestas juntas por amor de Dios al dicho Juan Bran que diese aquello a su marido y que el dicho Juan Bran le respondió que su marido tenía que comer mejor que ella y, que en efecto a sus ruegos lo recibió para dárselo al dicho su marido. Y que lo mismo le sucedió trayéndole unos calzones blanco y un peine y un pedazo de cartón para que el dicho su marido se hiciese aire y que también le había enviado [...] una camisa”.*¹⁸¹

Juan Bran fue sacado en auto público con insignias de penitente, se le leyó su sentencia con méritos y al día siguiente se le aplicaron 100 azotes, luego fue entregado al hospital San Sebastián de esa ciudad para que ahí sirviera perpetuamente a los pobres y la tuviera por cárcel. En una pierna se le colocó una argolla de hierro liviana.

En las cárceles del Tribunal inquisitorial de Cartagena de Indias murieron varios reos por diversas causas. Uno de los casos que hemos revisado es el de la mulata Ana Beltrán, quien acusada de hechicería fue sometida a tormento por el que se le quebró la muñeca izquierda siéndole amputada la mano por gangrena. Después de varios días le sobrevinieron varias complicaciones agravándose por un bloqueo intestinal y, finalmente, murió, concediéndosele la absolución después de muerta.

¿Por qué utilizar a los negros esclavos como intermediarios entre los reos y los parientes de afuera?

Porque tenían la posibilidad de entrar y salir libremente de las cárceles. Pero la respuesta debe enmarcarse en el hecho, como bien se afirma en un documento de la Inquisición de Nueva España, que estos negros “*son gente con quien de ordinario se tiene poca o ninguna cuenta*”¹⁸² es decir, pasaban desapercibidos ante las demás personas por el hecho de estar, en algunos casos, en una situación ambigua, sobre todo cuando eran considerados “bienes” de secuestro y no presos propiamente dicho. Antonia de la Cruz, joven negra de 25 años, nacida en San Luis de Potosí, pertenecía a los judaizantes Tomás Núñez de Peralta y a su mujer Beatriz Enriquez. Luego del arresto de su esposo, Beatriz le preguntó a Antonia si conocía a alguien de la Inquisición y le pidió que “*se revolviese con*

¹⁸¹ AHN. Inq. Cartagena de Indias. Lib. 1021. fol. 371-371v.

¹⁸² AGN. Inq. México. vol. 399 exp. 2, proceso contra Sebastián Munguía. 1642.



*algún moço que fuese del Sto. Oficio para saber del dicho Thomas Núñez de Peralta su marido; a que respondió esta declarante que no quería meterse en esso; y que la dicha doña Beatriz le rogó procurase conocer a alguna persona que viviese en el Sto. Oficio... y que un ia, acertó a preguntar a un medio mulato... si era del Sto. Oficio, y que le dixo que sí, porque tenía una negra hermana suya que havia venido de la Puebla de los Angeles a hazer vida con su marido que estaba en este Sto. Oficio; y que ésta le pidió al dicho mulato se lo llamase para que lo viesse y que el dicho mulato una mañana vino a llamar al negro que estaba casado con su hermana, el qual dicho negro salió al llamado desta por la calle que sale por detrás de la Inquisición, y halló esta declarante al dicho negro en la esquina que haze frente a la puerta principal de este Sto. Oficio; y que esta declarante dixo al dicho negro que se fuesse por debajo de los portales del boticario Flores, porque le quería llevar a mostrar la cassa y a ver a su ama". Antonia puede sin dificultad cumplir los deseos de su ama y durante cierto tiempo, y gracias a los esclavos negros y mulatos, circulan objetos diversos, informaciones y dinero en un fructuoso intercambio de servicios y favores.*¹⁸³

Por otra parte, estudiamos algunos casos de fuga de cárceles, que nos indican que no eran lo suficientemente seguras: Antón Caravali fue protagonista de tal acto. Cómo nos relata en su declaración quitó las varillas cruzadas que tapaban la pequeña ventana de la celda dejando una abertura tan diminuta que hubiera sido imposible que por ella cupiese un cuerpo humano, y aunque además estaba alta, con respecto al piso de la calle, sin embargo de allí se escapó. Afirmó también que su diablo lo había ayudado desde afuera, animándolo por tres veces a lanzarse y a la cuarta decidió. El esclavo fue encontrado unos días después gracias a los pregones que se hicieron y una vez de regreso a su celda continuaron las audiencias donde fue contando "*las personas muchas a quien había chupado...*"¹⁸⁴

Antonio de Estrada, mulato esclavo, fue denunciado por blasfemos y en el proceso que se le sigue anota que "*estando preso con grillos en la dicha cárcel pública con otro negro blasfemo y un mestizo hijo de español y de yndia quebrantaron las prisiones, y la cárcel, y se salieron y huyeron de ella de noche, y el dicho Antonio... se tornó la misma noche y dixo que los otros le avian amenazado para que callase y se fuese con ellos, y que no osso hacer otra cosa...*"¹⁸⁵

Por su parte, Matheo, negro esclavo ladino, nacido en Portugal también, fue protagonista de huida de la cárcel inquisitorial. Dicho esclavo había sido acusado por

¹⁸³ Cfr. ALBERRO, Solange... *Op. cit.* pp. 236-237.

¹⁸⁴ SPLENDIANI, Ana María... *Op. cit.* p. 145.

¹⁸⁵ AHN. Inq. Lima. Lib. 1028. fol. 7r-8r.

muchos testigos que por andar en casa de su amo haciendo travesuras una noche “le hecharon en un cepo, y estando allí dixo Reniego de Dios, y de todos sus santos, y de ay a un Rato, lo tornó a dezir, y que se encomendaba al diablo, y dezía que le hechasen fuera de allí sino querían que le traxesen a la inquisición y que les parecía que el dicho negro estava borracho y que diciéndole después lo que avía dicho el respondió que no avía dicho tal y que hera cristiano temeroso de Dios, y que creía en él y estava debaxo de la protección y amparo de la Santa Madre Iglesia Católica de Roma. Vista la ynformación fue mandado poner preso en la cárcel pública de esta Ynquisición... Se acordó se le dieran 200 açotes. Entonces este reo y dos más que estaban en la cárcel pública hicieron un agujero y quitándose las prisiones se huyeron...”¹⁸⁶

En algunas oportunidades para evitar la huida de los presos de la cárcel pública de la Inquisición se les mandaba poner en una cárcel secreta como le sucedió a Pedro, negro esclavo, ladino, en 1588, quien fue recluido en dicho lugar por haber blasfemado.

Un punto importante a destacar dentro de la vida de las cárceles, es el hecho de que los negros esclavos fueron utilizados como espías. La negra esclava Antonia, quien servía en las cárceles del Tribunal de México, declaró haber recibido del falso sacerdote Gaspar Alfar, el consejo de espiar a sus compañeras esclavas con el fin de descubrir a aquellas que mantenían relaciones con los presos.¹⁸⁷

Los inquisidores buscaban, con esta medida, descubrir también qué era lo que confabulaban los presos entre sí.

En Cartagena de Indias las negras esclavas de las minas de Zaragoza, procesadas por brujería, instadas por un negro brujo, declararon tiempo después de iniciado su proceso, que todas las acusaciones que se habían hecho a sí y a las demás eran falsas. Es evidente el mutuo acuerdo o confabulación tomada por este grupo que intenta rebelarse ante el Tribunal. Estas cárceles comunes permitían, también, el intercambio de ideas y maneras de hacer hechizos o brujerías.

¹⁸⁶ AHN. Inq. Lima. Lib. 1028. fol. 9 a-r.

¹⁸⁷ Cfr. ALBERRO, Solange...*Op. cit.* p. 478.



4.5.- Judaísmo

Por último, encontramos pocos casos aislados de negros acusados por judaizantes o luteranos. En Cartagena de Indias hay una causa contra el negro Luis de Páez, por judaizante, a quien se le mandó revisar por los doctores Bartolomé de Torres y Francisco Ortiz de los Caballos, para saber si estaba circuncidado o no. Después de varios meses este reo presentó un cuadro de fiebre y se le detectó disentería hepática. Falleció el 8 de julio de 1654 en el hospital, y se suspendió la causa.

CONCLUSIONES

Como conclusión general, podemos afirmar que los negros esclavos en América se relacionaron de múltiples maneras con el tribunal inquisitorial: como reos procesados, como mano de obra encargada de las tareas de mantenimiento y reparaciones de rutina del edificio inquisitorial, como bienes materiales confiscados, servicio dentro y fuera de las cárceles del Santo Oficio, testigos y denunciadores de sus amos. En este último sentido, el Santo Oficio se convirtió en Tribunal de Justicia que defendió a estas “piezas de ébano” del maltrato de sus amos.

Como conclusiones específicas afirmamos lo siguiente:

1. Los negros esclavos, a lo largo de su convivencia con españoles e indios en América, lograron una mezcla religiosa evidenciada especialmente en las supersticiones, hechicerías, brujerías y curanderismo que realizaban. Los ritos ejecutados, los conceptos religiosos, las oraciones y conjuros proferidos, los objetos, plantas y animales utilizados, y, la metodología seguida indican claramente que eran manifestaciones religiosas africanas que habían tomado parte del bagaje cultural y cosmovisión de españoles e indios.

2. En algunos casos, encontramos a los negros esclavos como denunciadores de sus amos o como testigos a favor o en contra de ellos. Para esto el negro, mientras era azotado, blasfemaba contra Dios, la Virgen o los santos, buscando ser llevado ante el Santo Oficio para aprovechar y relatar minuciosamente el maltrato extremo e inhumano que recibía por parte del amo. A veces el Tribunal inquisitorial fallaba a favor del esclavo ordenando al amo que no lo maltratara, y, si el amo persistía en la sevicia, entonces se le obligaba a venderlo a una persona que no tenga ninguna relación familiar ni amical con el antiguo amo.

3. Las causas que declaraban los negros esclavos para justificar la práctica de bigamia y fornicación eran la creencia de nulidad de matrimonio por la separación corporal con el cónyuge por más de siete años, la recepción de cartas en las que se informaba la supuesta muerte del cónyuge, el haberse casado con el rito africano, la presión social, la fragilidad humana que les impedía resistirse a la tentación, el creer que no era pecado tener relaciones con una mujer pagándole, considerar pecado venial si la mujer era soltera y que las relaciones sostenidas con indias y negras esclavas no eran pecado y, por ende, no eran delito.



4. El negro esclavo realizó un conjunto de acciones que lo colocaron como pieza clave dentro del funcionamiento del Tribunal inquisitorial. Algunas veces fue “medio de comunicación” sin respetar el mandato de ‘secreto’ obligatorio que imponía la Inquisición, pues llevaba y traía noticias de y para su amo que estaba encarcelado, estas noticias podían estar acompañadas de objetos y/o comida; otras veces lo encontramos espionando a los reos, tratando de detectar quiénes mantenían relaciones dentro de las cárceles o qué confabulaban los presos entre sí; pero sobre todo, lo encontramos en una serie de ocupaciones, como barrer, ayudar al dispensero de los alimentos, encender candela, sacar el servicio de los reos, realizar labores de construcción, mantenimiento y reparaciones de rutina del edificio inquisitorial, entre otras tareas.

5. El negro esclavo también podía ser llevado ante al Tribunal inquisitorial como parte de los bienes confiscados del amo acusado, y como tal era utilizado dentro del tribunal para las diferentes ocupaciones mencionadas anteriormente o, podía ser vendido para generar dinero y poder solventar los gastos de su amo en la cárcel.

Bibliografía

1. Aguilera Barchet... *El procedimiento de la inquisición española*, en J. Pérez Villanueva y B. Escandell (dirs). *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. II, Madrid, 1993.
2. Alberro, Solange... *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. Madrid, 1988.
3. Andrés-Gallego, José... *Macro y micro historia en el estudio de la esclavitud de los negros*. Documento inédito. CSIC.
 - a. -, y García Añoberos... *La Iglesia y la esclavitud de los negros*. EUNSA. Pamplona, 2002. 191 p.
4. Armas Medina, Fernando de... *Cristianización del Perú. (1532-1600)*. Sevilla, 1953. 635 pp.
5. Blázquez Miguel, Juan... *La Inquisición en América (1569-1820)*. Santo Domingo, República Dominicana, 1994.
6. Borrego Pla, María del Carmen... "*Palenques negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*". Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. (CSIC). Sevilla 1973. 140 p.
7. Bowser, Frederick... *El esclavo africano en el Perú colonial (1524-1650)*. Siglo XXI. México, 1997. 430 p.
8. Caro Baroja, Julio... *El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio*. Alianza Editorial. Madrid, 1988. 248 p.
9. -, *Las brujas y su mundo*, Madrid, 1963.
10. Castañeda, Paulino., y Pilar Hernández... *La Inquisición de Lima (1570-1635)*. Tomos I y II. Madrid, 1989.



11. Dedieu, J. P... *L Inquisition*, Paris, 1987.
12. DICCIONARIO DE HISTORIA ECLESIAÍSTICA DE ESPAÑA. T II. Q. Aldea, T. Marin y J. Vives. (CSIC).
13. Dominique, P... *La Inquisición*, Barcelona, 1997.
14. Eymerich, N., y F. Peña... *El manual de los inquisidores*. (L. Sala Molins, ed.), Madrid, 1983.
15. García Añoveros, Jesús... *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*. Corpus Hispanorum de Pace. Centro Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 2000, 235 p.
16. García Cárcel, R... *La Inquisición*, Madrid, 1990.
17. -, *La Leyenda Negra*, Madrid, 1990.
18. Guivobich Pérez, P... *La Inquisición y la censura de libros en el Perú virreinal*, Lima, 2000.
19. Grigulevich, I... *Historia de la Inquisición*, URSS, 1976.
20. Herrera Sotillo, María Asunción... *Ortodoxia y control social en México en el siglo XVII: el Tribunal del Santo Oficio*. Tesis doctoral por la Universidad Complutense, Facultad de Geografía e Historia, Madrid. 1980. 477 p.
21. Huerga Criado, A... *La etapa inicial del Consejo de la Inquisición (1487-98)*, Hispania Sacra. XXXVI-76 (1985).
22. Kamen, H... *La Inquisición española*, Barcelona, 2000.
23. -, "¿Cómo fue la Inquisición?". *Revista de la Inquisición* 2, 1992, pp. 11-22.

24. Laviña, Javier... *Doctrina para negros*. Ed. Sendai. Barcelona, 1989. 128 p.
25. Lea, C. Ch... *Historia de la Inquisición española*, 3 vols. Madrid, 1983.
26. Lohmann Villena, G... *Inquisidores, virreyes y desidentes. El Santo Oficio y la sátira política*, Lima, 1999.
27. Lower, Thomas... *La Inquisición*. T. II. Ediciones Petronio, S.A. Barcelona, 1975. 83 p.
28. Llorca, B... *La Inquisición española en España*, Madrid, 1936.
29. Llorente, J. A... *Historia crítica de la Inquisición en España*. 4 vols. Madrid, 1980.
30. -, *Los procesos de la Inquisición. Discurso sobre el orden de procesar en los tribunales de la Inquisición*, Edición Crítica de E. De la Lama Cereceda, Pamplona, 1995.
31. Lucena Salmoral, Manuel... *La esclavitud en la América española*. Centro de Estudios Latinoamericanos (CESLA). Polonia, 2002. 408 p.
32. Martínez Montiel, Luz María... *Negros en América*. Edit. MAPFRE. 1992. Madrid. 372 p.
33. Millar Corvacho, René... *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano*. Santiago de Chile, 1998.
34. Navarrete, María Cristina... *Prácticas religiosas de los negros en la colonia. Cartagena siglo XVII*. Universidad del Valle. Editorial Facultad de Humanidades. Santiago de Cali, 1995. 174 p.
35. Ondegardo, Polo de... *Informaciones acerca de la Religión y Gobierno de los incas*. Imprenta y Librería Sanmartí. 1916.
36. Palma, R... *Anales de la Inquisición de Lima*, Lima, 1997.



37. Pérez Villanueva, J. (ed)... *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980.
 - a. -, y B. Escandell (dirs)... *Historia de la Inquisición en España y América*. 2 vols., Madrid, 1984-1993.
38. Pinta Llorente, M. de la... *La Inquisición española. Aportaciones para la historia del sentimiento religiosos en España*, Madrid, 1948.
39. Relación de la causa de Juana María, mulata. Esclava, mulata y hechicera. Historia Inquisitorial de una mujer novohispana del siglo XVIII. Editorial de Alma Leticia Mejía González. C.E.L.L. El Colegio de México, 1996. 49 p.
40. Rodríguez Besne, J. R., “Notas sobre la estructura y funcionamiento del Consejo de la Suprema”, en J. Pérez Villanueva (dir)... *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980.
41. Sandoval, Alonso de...*De Instauranda Aethiopum salute*. Introducción, transcripción y traducción de Enriqueta Vila Vilar. Alianza Editorial. Madrid, 1987, 614 p.
42. Sesé Alegre, José María... *Vida cotidiana. Sociedad. Religión*. Colección Ensayos Nº 2. Departamento de Humanidades de la Universidad de Piura. 2004. 119 p.
43. Splendiani, Anna María...*Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias. 1610-1650*. 4 volúmenes. Centro Editorial Javeriano. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Santa Fe de Bogotá, 1997.
44. Testas, Guy y Testas, Jean... *La Inquisición*. Barcelona, 1970.
45. Toribio Medina, J... *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima*. Santiago de Chile, 1887.
46. -, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*. Santiago de Chile, 1899.
47. -, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, Santiago de Chile, 1890.
48. -, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Santiago de Chile, 1905.

49. Tuberville, A. S... *La Inquisición española*. México, 1948.
50. Triveños Zela, H., *Historia de la Inquisición. El Santo Oficio para acatólicos en el Perú*. Arequipa (Perú), 1986.
51. Vila Vilar, Enriqueta... *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*. Sevilla, 1977.

